

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 9 de noviembre de 1973

NUMERO 22.786

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Ley

SOCIEDAD ANONIMA,
EDITORA E IMPRESORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 270. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el presente escribano comparecen el doctor Carlos María Oliva Vélez, casado, y doctor Enrique Alejandro Ramos Mejía, casado, ambos de este vecindario. mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren en nombre v representación de "La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora", personería que se justificará al final de esta escritura, y dicen: que concurren con el fin de llevar a escritura pública el texto de los Estatutos de la Sociedad adecuados al decreto ley 19.550|72 que son del siguiente tenor: Estatutos: "La Ley Sociedad Anónima, Editora e Impresora". — Título I: Denominación. Domicilio. Objeto. Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA LEY SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA E IMPRESORA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o nc capital determinado. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 1471. — La Sociedad podrá establecer agencias y sucursales tanto en el interior de la República como en el Extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad durará hasta el día 20 de noviembre del año 2058 pudiendo ser prolongado el término de su duración. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la explotación de la industria gráfica y afines, a la publicación de diarios, revistas, obras, libros, folletos y cualquier otra clase de publicación, tanto en carácter de autora, como de editora, e impresora; a la compraventa y distribución de publicaciones de cualquier naturaleza. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Título II. — Capital y Acciones. Artículo Quinto: El Capital Social es de 2.120.000 pesos representado por 2.120.000 acciones de 1 peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por disposición de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto. — Dicha asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución del Directorio deberá ser elevada a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. — Artículo Sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) Acciones Ordinarias "A" con derecho a un voto por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Acciones Ordinarias "B" con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, salvo los casos en que la ley determine que no se aplicará la pluralidad de votos. — c) Acciones Preferidas de acuerdo a las condiciones de su emisión. — Todo con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial de interés de la Sociedad en los términos del artículo 197 de la ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir del mismo el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas más intereses al 18 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los Certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubierto el saldo adeudado más los gastos del remate y los intereses corridos. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a su solo dueño por cada una de ellas. — Título III: Debentures. — Artículo Primero: Por resolución de una Asamblea de Accionistas la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio interés y amortización y demás características que estime conveniente la misma, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Título IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la Asamblea que deba elegir sus reemplazantes celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un Presidente y un vicepresidente, un Director General y un Secretario y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vice-Presidente y en su defecto el Director que le siga en el orden de su elección. Para ser Director titular o suplente se requiere depositar en la Sociedad la siguiente garantía: Cien pesos cada uno en efectivo, los que quedarán depositados en la Caja Social hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio. por otro Director de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 266 de la Ley 19.550. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o mas directores y luego de cubiertas las vacantes con los suplentes o si no hubiera suplentes, el síndico designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo tercero: La representación de la sociedad estará a cargo del presidente en forma individual o de los Directores en forma conjunta. — Las estipulaciones referentes a la representación legal de la sociedad no afectarán la validez de los poderes generales o especiales que le Directorio confiera y en virtud de los cuales la sociedad pueda ser representada por miembros del Directorio o por extraños si el Directorio así lo decidiera. — Para absolver posiciones en juicio el Directorio podrá designar apoderados especiales y generales cuyas declaraciones obligan a la sociedad. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 782, 841, 1.881, 2.262 del Código Civil y artículo 9 del Título X del Código de Comercio según reforma del Decreto Ley 5.965|63 ratificado por la ley 16.478. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y podrá operar con los Bancos Nacional de Desarrollo, Nación Argentina, Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Los síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines indicados en los incisos 1 y 2 del artículo 234 de la ley 19.550, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. — Toda Asamblea deberá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas con los requisitos y salvedades establecidos en el artículo 239 de la ley 19.550. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada, que acredite su depósito, hasta tres días hábiles antes del fijado para s realización. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, con voz y voto. — En cada Asamblea se designarán dos accionistas para que en unión del Presidente y en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Artículo décimo séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine por la Asam-

blea en oportunidad de resolver su aumento. — Las acciones preferidas que se emitan no tendrán derecho a voto. — Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Título VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo décimo noveno: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A Dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Título VII. — Liquidación. — Artículo vigésimo. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico (s); cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior." — Es copia fiel, doy fe. — Y con el Acta de Asamblea General Extraordinaria que se refiere a la reforma de fecha 12 de junio de 1973 que tengo a la vista y transcripta en lo pertinente es del siguiente tenor: Acta número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez y ocho y treinta horas se reúnen en el local social de Tucumán mil cuatrocientos setenta y uno, en Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, los señores Accionistas que figuran en el folio treinta y siete (37) del Libro de Registro de Asistencia, Depósito de Acciones y Asambleas Generales número uno (1), concurriendo diez accionistas". El doctor Carlos María Oliva Vélez, Presidente del Directorio como Presidente de la Asamblea declara abierta la sesión"... "Nuevamente toma la palabra el doctor Oliva Vélez y da lectura al punto tercero del Orden del Día: Adecuación de los estatutos a las nuevas normas de la ley 19.550 y a los requisitos requeridos por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Nuevamente toma la palabra el doctor Speroni y manifiesta que corresponde ratificar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo en noviembre de mil novecientos setenta y dos y por la que se adecuaron los Estatutos de la sociedad. Luego de un cambio de ideas, es aprobada la moción por unanimidad. Toma la palabra el Dr. Oliva Vélez y da lectura al punto cuarto del Orden del día: Autorización a uno o varios Directores para efectuar las diligencias relacionadas con los trámites necesarios para cumplir con el punto anterior." Pide la palabra el doctor Speroni y propone la ratificación de las designaciones llevadas a cabo en Asamblea Extraordinaria mencionada mas arriba, señores Carlos María Oliva Vélez, Antonio Roberto Fraga Patrao, Carlos María José Cayetano Oliva Vélez y Enrique Alejandro Ramos Mejía. Toma nuevamente la palabra el doctor Oliva Vélez y da lectura al punto quinto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta". Por unanimidad son designados los doctores Guillermo A. Speroni y Juan Carlos Poclava Lafuente. — Nuevamente toma la palabra el doctor Oliva Vélez y manifiesta que habiéndose agotado el Orden del Día de la Asamblea convocada, propone un cuarto intermedio para la transcripción del acta, la que será firmada por los accionistas que se han designado para ello, con lo que se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria, siendo las veinte horas. Lo tachado, no vale. S|r.: "noventa mil". Vale. — J. C. Poclava Lafuente. G. A. Speroni. G. García. — Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1973. — Número de Orden. — Fecha. Año 19... Día Mes Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados — Clase "A" — Clase "B" Capital $ — Cantidad de votos — Firmas. — 1 - 12 Junio. Carlos M. Oliva Vélez — por sí — 64.601 — 33.983 — 98.584 — 234.000 — 234.000. — C. M. Oliva Vélez. — 2 - 12 Junio. Antonio R. Fraga Patrao — por sí — 199.330 — 48.000 — 247.330 — 234.000 — 234.000. — A. R. Fraga Patrao. — 3 - 12 Junio. Carlos M. J. C. Oliva Vélez por representación — 128.069 — 13.000 — 141.069 — 234.000 — 234.000 — hay una firma. — 4 - 12 Junio. Fernando N. Oliva Vélez, por sí — 110.000 — 110.000 — 234.000 — 234.000. — F. N. Oliva Vélez. — 5 - 12 Junio. Jerónimo Oliva Vélez — por sí — 20.000 — 20.000 — 10.000 — 10.000. — 6 - 12 Junio. Juan C. Poclava Lafuente, por sí — 10.000 — 10.000 — 10.000 — 10.000 — Poclava Lafuente. — 7 - 12 Junio. Rodolfo L. Canale — por sí — 10.000 — 10.000 — 10.000 — 10.000. — R. L. Canale. — 8 - 12 Junio. Enrique J. Algorta — por sí — 30.000 — 10.000 — 40.000 — 40.000 — 40.000 — E. J. Algorta. — 9 - 12 Junio. Enrique A. Ramos Mejía — por sí — 40.000 — 15.000 — 55.000 — 234.000 — 234.000 — E. A. Ramos Mejía. — 10 - 12 Junio. Guillermo A. Speroni — por sí — 50.000 — 50.000 — 50.000 — 50.000 — Guillermo A. Speroni. — 652.000 — 129.983 — 781.983 — 1.290.000 — 1.290.000. Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de acciones. Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Siendo las 18 horas del día 12 de junio de 1973 se clausura el presente Registro de Accionistas, 9 por sí y 1 por representación, que totalizan 781.983 acciones, 652.000 de la clase A y 129.893 de la clase B, de 1 y 5 votos, respectivamente, o sea un Capital de $ 782.250, con derecho a 1.290.000 votos, hechas las deducciones del art. 350 del Cód. de Comercio. — Poclava Lafuente — Guillermo Speroni. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Visto: el expediente N. 10631|136422; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 491 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 472|479 duplicado 464|471, la reforma introducida en el contrato social de "La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1972 ratificada por la de fecha 12 de junio de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 454|461, 472|481, 485 a 486 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada, corregido; decreto-ley 19.550|72. Resolución I. G. P. J. Nº 2400. Hay un sello y firma de Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas. Son copias fieles, doy fe — Los comparecientes justifican la personería invocada con los siguientes documentos: a) Con los estatutos sociales protocolizados con fecha 21 de octubre de 1959, al folio 348, del registro 318 de esta Capital; b) Con la reforma de los mismos protocolizada el 5 de octubre de 1967, al folio 2451, del registro 68 de esta Capital, estatutos y reformas de los cuales se hallan agregadas copias debidamente autenticadas en este registro al folio 100, protocolo del año 1972. Y con las actas de Asamblea número 17, de fecha 5 de marzo de 1971, 18 de fecha 28 de abril de 1972, que en copias debidamente autenticadas se hallan agregadas en este registro al folio número 100. protocolo del año 1972 y número 20 de fecha 28 de marzo de 1973 que en copia autenticada se halla agregada en este registro al folio 94, protocolo del año 1973 y las de Directorio de distribución de cargos número 253 de fecha 28 de abril de 1972, que en copia autenticada se halla agregada al folio 100 de este Registro, protocolo del año 1972 y número 254 de fecha 8 de mayo del año 1972 y 280 de fecha 28 de marzo de 1973, que en copias debidamente autenticadas se hallan agregadas en este registro al folio 248, protocolo del año 1973. La sociedad se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de noviembre de 1959, bajo el número 3295, folio 191, libro 52, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. — C. M. Oliva Vélez. — E. A. Ramos Mejía. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro Gutiérrez Zaldívar. — Concuerda con su matriz, que pasó en el registro 374 a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente en ocho sellos de actuación notarial números 014968371 correlativos al 014968369 y números 015008340, 014968371 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: legal, cubrir, 64, 601. Vale. — Hay una firma y sello que dice: Alvaro Gutiérrez Zaldívar. Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Entre líneas: Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas; tendrán. Vale. — Miguel Angel O'Farrell, escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.425.— e.9|11 Nº 39.902 v.9|11|73

Recoaro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres ante mí. Escribana autorizante, comparecen doña Germana Tassano, de treinta y cuatro años de edad, argentina naturalizada, casada, comerciante, con Libreta Cívica número once millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en esta Ciudad en la calle Carabobo número trescientos treinta y seis segundo piso, departamento "A" y María Luisa Mengiante, de cincuenta y nueve años de edad, italiana, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en esta Ciudad en la calle Carabobo número trescientos treinta y seis, segundo piso, departamento "A". ambas comparecientes mayores de edad, vecinas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto social será el siguiente: Artículo 1º — La sociedad se denomina "RECOARO, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carabobo número trescientos treinta y seis, segundo piso, departamento "A". — Podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Durará noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse, directamente vinculados con la actividad agropecuaria. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 3º — El capital social es de un millón de pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 4º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias Artículo 5º — Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un director con mandato por tres años. — La asamblea fija la remuneración del director. — El director debe prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero efectivo. — Artículo 8º — El director tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal y el uso de la firma social de la sociedad corresponde al director. — Artículo 9º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 10. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día y una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 11. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 12. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 13. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al director y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 14. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el director o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital social compuesto de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, es totalmente suscripto e integrado su veinticinco por ciento en efectivo conforme al siguiente detalle: Germana Tassano, nueve mil ochocientas acciones e integra doscientos cuarenta y cinco mil pesos; y María Luisa Mengiante, doscientas acciones e integra cinco mil pesos. — El saldo, deberá integrarse cuando el director lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Se designa en el carácter de Director único a doña Germana Tassano, y como Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Fernando Raúl Regatky, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la policía Federal bajo el número tres millones setecientos diecisiete mil setecientos ochenta y uno, de treinta y nueve años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Pueyrredón número cuatrocientos sesenta y ocho, tercer piso, oficina nueve; Síndico suplente: Jorge Leonardo Lipschitz, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos uno, abogado, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Córdoba número mil doscientos treinta y tres, séptimo piso, de treinta y un años de edad. Presentes a este acto desde sus comienzos los señores Fernando Raúl Regatky y Jorge Leonardo Lipschitz con los datos precedentemente descriptos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, prestan expresa conformidad a sus designaciones de síndico titular y síndico su-

plente, respectivamente. Y los constituyentes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de doña Germana Tassano y de don Carlos María Paulero, para que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa del organismo de contralor y porterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo se les faculta para aceptar las observaciones que formulen el organismo administrativo y el jurisdiccional, aun a la denominación, y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi de todo lo que doy fe. — Germana Tassano. — María Mengiante. — Fernando R. Regatky. — J. Lipschitz. — Hay un sello. Ante mí: P. Bremer. Concuerda con la escritura matriz que paso por ante mi al folio 1.753 del Registro 145 de mi adscripción doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos números 014942761, 014942762, 014942764 y presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Perla Bremer. Escribana.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.9|11 Nº 40.686 v.9|11 73

Cere

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante comparecen los señores don Angel Widder, argentino, casado, médico, de 33 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.301.616, domiciliado en José Hernández 2461; don Josué Ignacio Reisin, argentino, soltero, odontologo, de 27 años de edad, con Cédula de Identidad número 5.190.387, domiciliado en Padilla 422; don Hector Carlos Lambersky, argentino casado, contador público de 52 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.574.776, domiciliado en Billinghurst 2343; don Cirio do Carmo, argentino, casado, contador público, de 38 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.163.382, domiciliado en Laprida 1304; doña María Sokolsky de Lambersky, argentina, casada, comerciante, de 53 años de edad, con Libreta Cívica número 4.005.753, domiciliada en Alvear 412, de Martinez provincia de Buenos Aires; don Angel Lambersky, argentino, casado, comerciante, de 56 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 386.724, domiciliado en Alvear 412, de Martinez, provincia de Buenos Aires; doña Emilia Elsa Miranda de Vidal, argentina, casada, empleada, de 22 años de edad, con Libreta Cívica número 6.357.447 domiciliada en Doblas 1103; doña Marta Lazarte de Grinberg, argentina, casada, empleada, de 23 años de edad, con Libreta Cívica número 6.279.649, domiciliada en Tinogasta 3163; doña Lucia Almerigi de Meglio, italiana, casada, empleada, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad numero 5.663.064, domiciliada en Murguiondo 801, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; doña Manuela López Insua, española, soltera, empleada, de 28 anos de edad, con Cédula de Identidad 5.549.416, domiciliada en Ovuela 721, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; doña Antonia Vázquez de Cappa, española, casada, empleada, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad número 5 764.971, domiciliada en Avenida Chiclana 4195; don Samuel Reisin, argentino, casado, comerciante, de 67 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.495.248, domiciliado en Padilla 422; doña Sara Reisin de Lambersky, argentina casada, docente, de 32 años de edad, con Libreta Cívica número 3.976.676, domiciliada en Billinghurst 2343; don Lazaro Valentin Zaslavsky, argentino, casado, empleado, de 47 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.217 617, domiciliado en Tucumán 2132; y don Carlos Alberto Camorali, argentino, casado empleado de 40 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.058 179 domiciliado en Avenida Juan B. Justo 9527 vecinos de esta ciudad, todos los domiciliados en la provincia de Buenos Aires, de paso aquí; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero. La sociedad se denomina CERE SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la Avenida Córdoba 859, quinto piso, oficina C, de la Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de maderas en general y en especial de tableros de fibra de madera, maderas terciadas, aglomeradas y aserradas; de laminados plásticos y sus adhesivos y de materiales afines a la construcción. — Podrá para el cumplimiento de su objeto ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y otorgar créditos a personas físicas o jurídicas con o sin garantía real o personal, salvo las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno mil pesos en efectivo. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número 5965 63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quien actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad esta a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo duodécimo: Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle. — Angel Widder suscribe mil acciones, integra dos mil quinientos pesos, Josué Ignacio Reisin suscribe mil acciones, integra dos mil quinientos pesos; Héctor Carlos Lambersky suscribe dos mil quinientas acciones integra seis mil doscientos cincuenta pesos; Cirio do Carmo suscribe dos mil quinientas acciones, integra seis mil doscientos cincuenta pesos; doña María Sokolsky de Lambersky suscribe seis mil acciones, e integra quince mil pesos; Angel Lambersky suscribe mil acciones e integra dos mil quinientos pesos; doña Emilia Elsa Miranda de Vidal suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos; doña Marta Lazarte de Grinberg suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos; doña Lucia Almerigi de Meglio, suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos; doña Manuela Lopez Insúa suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos; doña Antonia Vázquez de Cappa suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos; don Samuel Reisin suscribe mil acciones e integra dos mil quinientos pesos; doña Sara Reisin de Lambersky, suscribe mil acciones e integra dos mil quinientos pesos, Lazaro Valentin Zaslavsky, suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos, don Carlos Alberto Camorali suscribe dos mil acciones e integra cinco mil pesos. Todas las acciones son ordinarias al portador de la clase A, con derecho a un voto. El aporte es en dinero efectivo y el saldo se debe integrar al plazo de un año. Total de acciones suscriptas: treinta mil. — Total monto integrado: setenta y cinco mil pesos. — Aportes no dinerarios: No existen. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Héctor Carlos Lambersky, Vicepresidente a Cirio do Carmo; Vocales: no hay, Suplentes: no hay; y Organo Fiscalizador: Síndico titular a contador Lidia Diacovetzky. Síndico suplente a contador Enrique Gerszonswit. Se autoriza a Cirio do Carmo y Héctor Carlos Lambersky a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Publico de Comercio. Presentes a este acto doña Lidia Diacovetzky, argentina, soltera, de 32 años de edad, contador público nacional, con libreta cívica numero 3.978.250, domiciliada en Argerich 2259; y don Enrique Gerszonswit, argentino, de 41 años de edad, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 3.013.725, domiciliado en avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan los cargos de síndico titular y suplente, respectivamente, que les fuera conferido en este acto y que no están comprendidos en ninguna de las inhabilitaciones o incompatibilidades que para el desempeño de los mismos prevé el articulo 286 de la Ley número 19.550. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Cere Sociedad Anónima" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio a sus efectos. — Previa lectura que les hice a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mi en la forma que acostumbran de todo lo cual doy fe. — A. Widder. — Josué Reisin. — H. Lambersky. — C do Carmo. — María S. de Lambersky. — Angel Lambersky. — E E. Miranda. — M. Lazarte de Grinberg. — L. de Meglio. — Manuela López Insúa — A. de Cappa. — S. Reisin — S. R de Lambersky — L. Zaslavsky. — C. Camorali. — L. Diacovetzky. — E. Gerszonswit. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos sesenta y tres del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cero catorce millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Ciento, Ignacio, Sokolsky, Denominación maderas, fibra, aserradas, garantía, para, participación. Todo Vale. — Entre líneas: y el saldo se debe integrar al plazo. Vale. — Aron Siganevich, Escribano.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735 e.9|11 Nº 40.733 v.9|11 73

Julius Vía Pública

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.840. — Testimonio — Transformación en Sociedad Anónima "Julius Via Pública, S. A.". — Escritura numero dos mil ciento treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, el escribano autorizante comparecen don "Julius Hollander argentino naturalizado, de 43 años de edad, casado, Arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 3.611.615, domiciliado en la calle Berutti 3665, piso 12, departamento "D" de esta Ciudad, y don Carlos Baredes, argentino casado, de 38 años de edad, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 4.120 102 con domicilio en la calle Juan F. Aranguren Nº 2893, quinto piso, Departamento "A" de esta Ciudad ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. Como que concurren a este otorgamiento el primero nombrado por su propio derecho y el doctor Baredes además de por si, en nombre y representación de las personas que a continuación se dira en mérito al Poder Especial que todos le otorgaron ante mi, con fecha 14 de agosto de 1972, al folio 3996, de este mismo Registro 141 de mi adscripción. Protocolo de dicho año, que en su matriz tengo a la vista doy fe, a la que me remito y de cuyo contenido se desprende que el compareciente está ampliamente facultado para suscribir este instrumento. — Las personas que por este acto representa el señor Baredes a continuación se enuncian: don Eduardo Silberstein, argentino, casado, de 40 años de edad, Ingeniero Civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.972.872, domiciliado en la calle Anchorena 1691 de esta Ciudad: don Jacobo Bitton, argentino, casado de 6[illegible] años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.434 594, domiciliado en Diaz Vélez 4163, segundo piso "A" de Capital; doña Hinde Helena Eisen de Silberstein viuda, argentina naturalizada, de 6[illegible] años de edad, rentista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1 969 623, domiciliada en Las Heras 2881, quinto piso de Capital Federal; don Isaac Eisen, austríaco, casado, comerciante, de 71 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 2 266 8[illegible] con domicilio en Rivadavia 2970 noveno piso, Departamento "D" de Capital Federal;

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|11|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

doña Susana Braverman, argentina, soltera de 32 años de edad, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.158.760, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 3154, segundo piso, Departamento "14" de esta Ciudad; doña Nelly María Antonia Magnelli soltera, de 43 años de edad, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.199.665; domiciliada en Kenedy 708 de El Palomar, provincia de Buenos Aires; don Jorge Pedro Livacich, argentino, casado, de 48 años de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.085.058, domiciliado en Virrey Liniers 131, quinto piso "B" de Capital; don Galiano Di Giusto, francés, soltero de 49 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.825.529, domiciliado en San Blas 5057, de Capital Federal, y don Néstor Osvaldo Carames, argentino, casado, de 38 años de edad, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal 7.310.925, domiciliado en Berutti 3655, décimo piso "C". de Capital. — El compareciente señor Baredes manifiesta que el mandato de referencia se encuentra totalmente vigente sin haber sufrido al presente ninguna modificación, responsabilizándose de su contenido, a la vez que exponen: Que entre el señor Julius Hollander y los representados del doctor Baredes han resuelto: I) Constituir de acuerdo con las normas y el artículo 165 de la Ley 19.550, una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "JULIUS VI. PUBLICA, S. A.", la que está constituida por transformación de la sociedad "Julius Vía Pública, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1964, bajo el número 1386, folio 243, libro 239 de Contratos Públicos. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Explotación de industrias metalúrgicas, plásticas, madereras y de electricidad, para la decoración, confección y construcción de carteleras, carteles, letreros, parantes y afiches; b) Comerciales: Comercialización y locación en todas sus formas de los objetos fabricados o no por la sociedad y actividades afines al ramo de publicidad en la vía pública. — Participar como accionista de empresas afines al objeto social. — Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general relacionadas con el objeto social. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de quinientos diez mil pesos, ley 18.188, $ 510.000.—, representado por quinientas diez mil (510.000) acciones de un (1.—) peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección; los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza la primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos Ley 18.188 $ 100 en dinero efectivo, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, individualmente o el Vicepresidente y un Director en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550. sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Las asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del ejercicio inscribiéndolo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el y|o liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: En acciones ordinarias al portador de un voto, que se denominarán clase "A" — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto de integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Julius Hollander 30.000 — Ordinarias — 30.000 — no dinerario. — Jacobo Bittón 1.000 — Ordinarias — 1.000 — no dinerario. — Eduardo Silberstein 90.000 — Ordinarias — 90.000 — no dinerario. — Hinde Helena Eisen de Silberstein 239.000 — Ordinarias — 239.000 — no dinerario. — Isaac Eisen 140.000 — Ordinarias — 140.000 — no dinerario. — Nelly María Antonia Magnelli 2.000 — Ordinarias — 500 — dinero efectivo — Susana Braverman 3.000 — Ordinarias — 750 — dinero efectivo. — Jorge Pedro Livacich 2.000 — Ordinarias — 500 — dinero efectivo. — Galiano Di Giusto 2.000 — Ordinarias — 500 — dinero efectivo. — Héctor Osvaldo Carames 1.000 — Ordinarias — 250 — dinero efectivo. — 510.000 — 502.500. — Aportes no dinerarios Julius Hollander, Eduardo Silberstein, Hinde Helena Eisen de Silberstein, Isaac Eisen y Jacobo Bittón, con el monto que les corresponda en el capital de "Julius Vía Pública Sociedad en Comandita por Acciones" constituida el 17 de diciembre de 1964, por escritura número 1536, al folio 3461, en el Registro 101 en ese entonces de mi adscripción, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de diciembre del mismo año, bajo el número 1386, al folio 243, del libro 239 de Contratos Públicos. — Sus posteriores reformas formalizadas ante el escribano de esta ciudad don Antonio Maniscalco, una el 8 de febrero de 1967, al folio 305, escritura número 235, en el Registro 274 de su adscripción, e inscripta en esta misma jurisdicción el 28 de marzo de 1967, bajo el número 477, al folio 119, del libro 242 de Contratos Públicos, y la otra de fecha 17 de marzo de 1969, pasada al folio 745, escritura número 518, en el mismo Registro 274 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de abril del mismo año, bajo el número 734, al folio 153 del libro 249 de Contratos Públicos. — La sociedad anónima que se constituye por este acto se hace cargo del activo y pasivo sobre la base del balance formalizado el 31 de marzo de 1972, que debidamente firmado forma parte integrante de la presente, que más adelante se transcribirá; continuando con las operaciones de la misma a partir del 1º de abril de 1972. — Planilla de aportes. — Nombre y apellido: Capital "Julius Vía Pública S. C. A. y cuenta particular Socio Solidario. — Distribución Pérdidas y Ganancias. — Ajuste Previsión. Reserva Ley 11.729. — Suscripción Julius Hollender 5.000 — 35.369.76 (2.251,14) — 30.000. — Eduardo Silberstein 12.000 — 84.887,43 (5.402,73) — 90.000. — Jacobo Bittón 36.610,76 — (3.451,74) — 1.000. — Hinde Helena Eisen de Silberstein 33.000 — 233.440,43 — (14.857,51) — 239.000. — Isaac Eisen 19.000 — 134.405,10 — (8.554,32) — 140.000 — 105.610,70 — 488.102,72 — (34.517,44) - 500.000. - Planilla de suscripciones e integración de acciones de "Julius Vía Pública Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Nombre y Apellido — Suscripción — Integración. — En Bienes. — En Efectivo. — Julius Hollander: suscripción: 30.000. — En Bienes: 30.000. — Eduardo Silberstein: Suscripción: 90.000. — En Bienes: 90.000. — Jacobo Bitton: Suscripción 1.000. — En Bienes: 1.000. — Hinde Helena Eisen de Silberstein — Suscripción 239.000. — En Bienes: 239.000. — Isaac Eisen — Suscripción: 140.000. — En Bienes: 140.000. — Susana Braverman. — Suscripción: 3.000. — En Efectivo: 300. — Nelly María Antonia Magnelli: Suscripción — 2.000. — En Efectivo: 200. — Galiano Di Giusto — Suscripción — 2.000. — En Efectivo: 200. — Jorge Pedro Livacich — Suscripción 2.000. — En Efectivo — 200. — Néstor Osvaldo Carames — Suscripción — 1.000. — En Efectivo 100. — Total pesos Ley 510.000. — En Bienes — $ 500.000. — En Efectivo — $ 1.000. — Balance General al 31 de marzo de 1972 de Julius Vía Pública S.AC.A. — Activo. — Disponibilidades — Fondo Fijo — 700. — Caja Taller — 3.310,25. — Bancos Cuenta Corriente — 73.646,77 — 77.657,02. — Créditos: Por Ventas — Deudores en Cuenta Corriente — 494.299,42. — Documentos a Cobrar — 23.784,65 — 518.084,07 — Otros — Anticipos Varios — 2.120. — Depósitos en Garantía — 12.326,40. — Anticipo a Provedores — 6.800 — 21.246,40 — 539.330,47 — Bienes de Cambio — Materiales para Taller — 75.480. — Bienes de Uso. — Carteles, Propiedades, Muebles y Utiles, Instalaciones, Rodados y Herramientas — 1.378.956,48. — Menos. — Amortizaciones Anteriores — 597.722,41 — Amortizaciones del ejercicio 231.658,49 — 829.380,90 — 549.575,58. — Cargos Diferidos — Alquileres Anticipados — 10.089,03. — Intereses Anticipados 312 — 10.401,03. — Total del Activo — pesos 1.252.444,10. — Balance General al 31 de marzo de 1972. — Pasivo — Deudas Comerciales. — Acreedores en Cuenta Corriente — 77.584,61. — Obligaciones a Pagar — 153.084,07. — Cuotas a Pagar 6.190 — 236.858,68. — Bancarias — Obligaciones a Pagar — 20.000. — Financieras a Corto Plazo. — Letras a Pagar Bancarias — 20.000 — Acreedores Prendarios — 9.871. — Hipotecas a Pagar — 25.000 — 54.871. — A Largo Plazo — Hipotecas a Pagar — 20.000 — 74.871 — Otras Deudas — Anticipo de Clientes — 77.330. — Acreedores por Cargas Sociales 38.070,11. — Retenciones a Depositar — 4.150. — Sueldos a Pagar — 42.048,18. — Acreedores por Cargas Fiscales — 3.864,024 — 165.462,33 — 497.192,01 — Provisiones — Provisión para gastos pendientes — 90.361,35. — Provisión para Leyes Sociales — 13.042,11 — 103.403,46 — Provisión para Impuestos a los Réditos, Sustitutivo y Lucrativas — 60.300 — menos anticipos y pagos a cuenta — 18.484,64 — 41.815,36 — 145.218,82 — Previsiones — Previsión Ley 11.729 — 16.319,85. — Total de Compromisos — $ 658.730,68. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Social — 70.000 — J. Bittón Cuenta Particular — 35.610,70. — Pérdidas y Ganancias. — Saldo del ejercicio anterior — Ganancias — 426.916,03 — Saldo del ejercicio — Ganancia — 61.186,69 — 488.102,72 — 593.713,42 — Total del Pasivo — $ 1.252.444,10 (firmado) J. Hollander — J. Hollander. — Un sello dice: Julius Vía Pública S.C.A. socio colectivo. — J. Bittón. — N. Valcarcel. — Un sello dice: Norma Beatriz Valcarcel, Contadora Pública Nacional C.P.C.E., Capital Federal. Tº XLIX Fº 172. — III) Se designa para integrar el Directorio. — Presidente a: Julius Hollander. — Vicepresidente a: Eduardo Silberstein. — Vocales a: Jacobo Bittón — Hinde Helena Eisen de Silberstein. — Suplentes a: Jorge Pedro Livacich. — Y Organo Fiscalizador. — Síndico Titular a. Carlos Baredes, argentino casado, de 38 años de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.120.102, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren 2893, quinto piso, departamento A de Capital Federal. — Y Síndico Suplente a: Silvia Elsa Nora Victoria Romanín de Stupnik, italiana, casada, de 36 años de edad, abogada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.864.137, con domicilio en la calle Bulnes número 1822, octavo piso, Departamento B de Capital Federal. — El señor Baredes y la doctora Romanin de Stupnik, casada, de este vecindario, mayor de edad hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Aceptan los cargos conferidos, firmando también esta última ante mí. — Yo el autorizante hago constar: — Que el Impuesto de Sellos perteneciente a la presente escritura por la totalidad del capital social de la empresa de quinientos diez mil pesos Ley 18.188, o sea cinco mil cien pesos, fue abonado en la planilla mensual del mes de junio de 1973, como consecuencia de la Escritura 1575, folio 2698, pasada ante mí en este mismo Registro. Protocolo corriente, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí. doy fe. — Entrelíneas: 497.192,01 — 103.403,46 — 145.218.82. — N. Valcarcel. — Un sello dice: Norma Beatriz Valcarcel. Contadora Pública Nacional C.P.C.E., Capital Federal; Tº XLIX. Fº 172, Sobrerraspado: Hollander 38, Articula diciciembre, 488.102,72; 90.000, Suscripción, Suscripción. 18.000; 18.485.64, Ganancia, de Sellos. Todo vale. — Entrelíneas: argentina. Vale. — J. Hollander — Carlos Baredes — S. R. de Stupnik. — Un sello dice: Rodolfo José Silvestre, Escribano (firmado) Rodolfo José Silvestre. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro número 141 de la Capital Federal, que la presente copia fotostática es copia fiel y auténtica de su escritura matriz y tercer testimonio que expido para la sociedad interesada en Buenos Aires a diez días de octubre de 1973. — Conste. — Un sello dice: Rodolfo José Silvestre, escribano (firmado): Rodolfo José Silvestre.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.057,50 e.9|11 Nº 41.023 v.9|11|73

Neiman Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 30|4|71, se elige director a Juan Pablo Samuel, por 3 años, por la del 28|4|72, se elige por 2 años a Lea Rothschild de Samuel; Marta N. Di Pietro Paolo de Colmagro y Fernanda Samuel de Helft, como directores titulares, la del 28|4|73 por haber terminado sus mandatos Francisco Aquiles Helft, Aldo Colmagro y Emma Braudo Vda. de Neiman, y por renuncia de las señoras Fernanda Samuel de Helft y Lea Rothschild de Samuel, se eligen directores a Francisco Aquiles Helft, Gilberto Félix Peña, Juan Antonio Narciso Suaya y Diego Martinet, y cuyo mandato se resuelva por sorteo, y la del 14|8|73 por renuncia de Juan Antonio N. Suaya, se elige a Mauricio Juan Souchon, venciendo su mandato el 31|12|74. — Y que por actas de directorio de fecha 30|4|71, se elige presidente a Juan Pablo Samuel; la del 28|4|73 por sorteo el directorio queda integrado así: Presidente: Juan Pablo Samuel, hasta el 31|12|73; vicepresidente: Francisco Aquiles Helft mandato hasta el 31|12|75; directores: Gilberto Félix Peña, hasta el 31|12|73; Martha Di Pietro Paolo de Colmagro, hasta el 31|12|74; Juan Antonio Narciso Suaya, hasta el 31|12|73; Diego Martinet, hasta 31|12|75, y la del 8|5|73, por renuncia de Juan Antonio N. Suaya, se designa con carácter provisional hasta que se reúna una próxima Asamblea a Mauricio Juan Souchon. — Todo con referencia a "NEIMAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA".

Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 101,25 e.9|11 Nº 39.392 v.9|11|73

Vesfrit y Landesman

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.007. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y seis. — Estatutos: La sociedad anónima, constituida con el nombre de VESFRIT Y LANDESMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" se rige por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos de cualquier naturaleza. — Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del cuero, textil y plástica. — Financiera: Mediante inversiones, o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantidos y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social se fija en $ 300.000.— (trescientos mil pesos ley 18.188) representado por acciones de pesos 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos diecisiete de la Ley 19.550. — 6. Por resolución de la asamblea, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones, en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 19.550 los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 193 de la Ley 19.550. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año (s), siendo reelegibles. — Darán como garantía del buen desempeño de sus funciones una suma de $ 1.000.— (pesos mil) que depositarán en caja social. — Dicho depósito no podrá ser retirado hasta tanto no se celebre la asamblea aprobando el balance correspondiente al año en que desempeñaron dicha función. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según, lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965|63. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente para uno o más personas. La representación de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas, obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. 9. La sociedad deberá constituir un Consejo de Vigilancia que designará la asamblea, formado entre un mínimo de tres y un máximo de quince miembros. Durarán en sus cargos un (1) año, serán reelegibles y libremente revocables. Para sus funciones se aplicarán las disposiciones de los artículos mencionados en el artículo 280 de la Ley 19.550. El consejo de vigilancia, funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Su remuneración será fijada por la asamblea con imputación a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10) Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. 11 El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y consejo de vigilancia en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o de cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de su sanción dentro del año. 12) La liquidación de la sociedad será efecuada por el directorio bajo control del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay una firma: Moisés Vesfrit Presidente. Sr. Moisés Vesfrit. y continúa diciendo el compareciente que mediante el presente otorgamiento deja elevado a escritura pública el Estatuto, adecuado a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de la sociedad que preside: "Vesfrit y Landesman Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí la autorizante que expida los testimonios correspondientes para las inscripciones respectivas. Leída y ratificada. la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. Moisés Vesfrit. Hay un sello y una firma: Ante mí: María Marta Delfino. Escribana. Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil siete del Registro treinta y tres de mi adscripción. Para la sociedad expido este Primer Testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro al nueve millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete, y del nueve millones setecientos sesenta y un mil trescientos dieciocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: María Marta Delfino. Escribana. Entre líneas: Sr. Moisés Vesfrit. Enmendado Landesman. Vale.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.9|11 Nº 39.444 v.9|11|73

Conspa

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos siete. — I. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de julio del año 1973, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Herminio Pagani, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelly Sívori, de nacionalidad italiana, de profesión industrial, domiciliado en la calle 744, entre las de 711 y 712, de la localidad de G. E. Hudson, provincia de Buenos Aires, de tránsito, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires 1.339.597; don Enrique Pagani, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Gorostarzú, de nacionalidad italiana, industrial de profesión, domiciliado en la calle 740, entre las de 707 y 708, de la localidad de Plátanos, provincia de Buenos Aires, de tránsito, con Cédula de Identidad número 1.189.711, extendida por la Policía de la provincia de Buenos Aires; y don Leopoldo Pagani, de 39 años de edad, divorciado, de nacionalidad italiana, de profesión industrial, domiciliado en la calle Campana 1193, de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.793.634, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto que otorgan de acuerdo a lo que dispone el artículo 165 de la ley nacional número 19.550. — II. — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero. La sociedad se denomina CONSPA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros al estudio, proyecto, dirección, construcción y ejecución de viviendas, edificios para viviendas o para plantas industriales, obras viales, de riego, acueductos, y todo tipo de obras privadas y|o públicas; su venta, explotación y|o administración, incluso aquellas operaciones comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal, sus leyes y reglamentaciones correspondientes. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por cien mil acciones de $ uno ($ 1,00) de valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año(s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la sociedad la suma que anualmente les fije la Asamblea General, y que no podrá ser inferior a mil pesos Ley 18.188 por director. — El depósito podrá efectuarse en efectivo o su equivalente en títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional, a satisfacción del depositante a quien corresponderán, en el supuesto que opte por el depósito en títulos, las rentas que los mismos devenguen. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. noveno del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad le corresponden al Presidente del Directorio y a un director, debiendo firmar ambos en forma conjunta para obligarla. — En caso de ausencia y|o impedimento del Presidente, bastará obligar a la Sociedad la firma conjunta de dos directores. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas

integraciones, dentro del año de su sanción. — **Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la samblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.** — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase de Acción — Monto de integración y naturaleza — Modalidad: Herminio Pagani $ 35.000 — 1 voto — $ 8.750 — en efectivo. — Enrique Pagani $ 30.000 — 1 voto — $ 7.500 — en efectivo. — Leopoldo Pagani $ 35.000 — 1 voto — $ 8.750 — en efectivo. — Del capital suscripto de cien mil pesos todas las acciones emitidas y suscriptas integran en este acto la suma de veinticinco mil pesos y el resto se integrará dentro del término no mayor de 2 años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social son ordinarias y al portador. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Leopoldo Pagani. Vicepresidente a...: Vocales a don Herminio Pagani y a don Enrique Pagani. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador público don Alfredo Mario Ferrarini, argentino, nacido el 25 de setiembre de 1919, hijo de don Alfredo Ferrarini y de doña Rosa Teresa Gatti, casado en primeras nupcias con Pía Teresa Rojas, libreta de enrolamiento 1.140.173, domiciliado en 4 1795, de La Plata, provincia de Buenos Aires: Síndico suplente al abogado don Alfredo Vilarullo, argentino, nacido el 14 de octubre de 1918, hijo de Manuel Alfredo Vilarullo y de María Lilia Zazzali casado en segundas nupcias con Sara Beatriz Perales, libreta de enrolamiento 406.240, domiciliado en General Artigas 360, Capital Federal. — V. — Se autoriza al señor Leopoldo Pagani, al contador público Tomás Cucchiara y al señor Carlos Taberna, a fin de que, cualquiera de ellos actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Están presentes al acto el contador público don Alfredo Mario Ferrarini y el doctor don Alfredo Vilarullo, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes suscriben la presente escritura en prueba de aceptación del cargo para el que fueron designados. — Y los comparecientes, agregan: Que, de acuerdo con los artículos ciento sesenta y cinco y siguientes de la Ley 19.550, declaran constituida la sociedad "Conspa" Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, la que se regirá por estos estatutos, una vez inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, solicitándome expida testimonio de esta escritura a los efectos legales pertinentes, haciendo constar las partes que el domicilio actual de la sociedad está, actualmente, en la calle Oro Nº dos mil trescientos sesenta y seis, planta baja, departamento "C", de Capital Federal. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el impuesto fiscal se abonó en la oportunidad de otorgarse ante mí la escritura del 28 de mayo de 1973, al folio 526, de este Registro por la que se protocolizaron los estatutos de la sociedad que por este acto constituyen, y las partes dejan por medio de la presente sin efecto dicha constitución, dado que, de acuerdo a lo dictaminado en el Expediente A-46.656 de la Inspección General de Personas Jurídicas en el sentido de que, según el criterio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial sustentando respecto del "acto único" en el Expediente "Pueyrredón 419 S. A.", publicado en la revista El Derecho el 23 de marzo de 1973, la redacción de dicha escritura no satisfaría los requisitos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Leída que les es luego de hacerles saber que lo podían hacer personalmente, la ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Sobre raspado: 46 — 740 — 39 — han — menciones — de — firmadas — $ 7.500 — en efectivo — Leopoldo Pagani — pesos 35.000 — casado en primeras nupcias con Pía Teresa Rojas — Libreta de Enrolamiento 1.140.173 — domiciliado en 4 1795 de — están presentes al — Conspa Constructora — sus — limitada. Vale. — Entrelíneas: cualquiera También vale. — Firmado: H. Pagani — E. Pagani — L. Pagani — A. M. Ferrarini — A. Vilarullo. — Ante mí: Arturo A. Peruzzotti, escribano público. — Primer testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 796 del Registro 394 de la Capital Federal a mi cargo. — Para la Sociedad Conspa Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, expido el presente en cinco fotocopias que corresponden a los sellos notariales números: 018464796|97|98|99|800, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Arturo A. Peruzzotti, escribano público.

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.9|11 Nº 39.433 v.9|11|73

J. & E. Atkinson Limitada

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de setiembre de 1973, ante el escribano Fernando Raúl Mitjans, titular del Registro Nº 353, Capital Federal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denocinación de "J. & E. ATKINSON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la calle Fraga Nº 1163, Capital inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de agosto de 1935, bajo el Nº 133, folio 369, libro 44, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General amplio de Administración a favor de los señores Natalio Alejandro Bury, Enrique Federico Cristoforo Simmendinger, Romeo José Radice e Ivone Pedro Kirkpatrick, para que en nombre y representación de la sociedad practiquen y efectúen los actos detallados en el Acta Nº 292 de esta sociedad, de fecha 2 de setiembre de 1957. — Asimismo se revoca y se deja sin valor alguno el poder conferido a favor de los señores don Juan Pedro Somerville, don Enrique Federico Cristoforo Simmendiger, don Romeo José Radice, don Alan Sidney Jones, don Ivone Pedro Kirkpatrick y don Ricardo Du Bois Kirton, inscripto con fecha 9 de octubre de 1970, bajo el Nº 314, folio 294, libro 73 de Poderes. — E|L.: Federico — Vale. — Enmendado: Pedro — Vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.9|11 Nº 39.466 v.9|11|73

Hispano Francesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "HISPANO FRANCESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 28 de abril de 1973, el Directorio quedó integrado así: Presidente: Juan Pablo Samuel y Director titular: Lea R. de Samuel.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.9|11 Nº 39.393 v.9|11|73

Adamas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "ADAMAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de mayo de 1973; procedió a fijar en siete el número de directores titulares y en tres el de suplentes. — Y, para integrar la Comisión Fiscalizadora se fijó en tres el número de síndicos titulares y en tres el de suplentes. — Y, por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que compondrán el Directorio que quedó así distribuido: Presidente: ingeniero Manuel Diena. — Vicepresidente 1º: Dr. Mario Fano. — Vicepresidente 2º: señor Luis Cravetto. — Secretario del Directorio: señor Héctor J. Gronchi, y además como Gerente General. — Directores titulares el mencionado Héctor J. Gronchi; Roberto Baratti; Pedro Guglielmetti; Dr. Jorge F. Z. Pugliese. — Directores suplentes: Dr. Luis Di Pasquale; Ing. Sergio Diena e Ing. Ferdinando M. I. P. Nasi. — Síndicos titulares: Juan J. Maspero; Samuel Daien; Dr. Eduardo M. Maspero. — Síndicos suplentes: Carlos Catena; Carlos A. Roja Muñiz y Juan Antonio N. Suaya.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.9|11 Nº 39.442 v.9|11|73

Ancel

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: Ancel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera. — Escritura número veintiséis. — En la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen Nilda Aída Bayón de Molinario, casada, argentina, rentista, de treinta y ocho años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos doce, domiciliada en avenida Callao número mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal, de tránsito aquí; Alberto Domingo Molinario, casado, argentino, abogado, de sesenta y dos años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en avenida Callao número mil setecientos setenta y siete, de la Capital Federal, de tránsito aquí; Antonio César Busco, casado, argentino, hacendado, de cuarenta y ocho años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta y siete mil novecientos diecinueve, domiciliado en Avenida Pueyrredón número mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal, de tránsito aquí; Celina Lía Bayón de Busco, casada, argentina, comerciante, de treinta y tres años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos un mil novecientos ochenta y cinco, domiciliada en Avenida Pueyrredón número mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal, de tránsito aquí; Enrique Ismael Rossi, casado, argentino, jubilado del Estado, de setenta años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes número setenta y nueve, Boulogne, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Alberto Mario Lezcano, soltero, argentino, abogado, de cincuenta años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa y tres mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Oro número dos mil novecientos dieciocho de la Capital Federal, de tránsito aquí; Antonio Enrique Comastri, casado, argentino, Ingeniero Civil, de cuarenta y cuatro años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Guido Spano número doscientos cuarenta y siete, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; María Angélica Grosso, soltera, argentina, educadora, de cuarenta y ocho años de edad, titular de la libreta cívica número cero trescientos dos mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Vidt número mil novecientos ochenta y dos de la Capital Federal, de tránsito aquí; Adela María Grosso, soltera, argentina, educadora, de cuarenta y seis años de edad, titular de la libreta cívica número cero trescientos dos mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Vidt número mil novecientos ochenta y dos de la Capital Federal, de tránsito aquí; Clara Vicenta Rozados de Grosso, casada, argentina, ama de casa, de cuarenta y dos años de dad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, domiciliada en la avenida Rivadavia número ocho mil seiscientos sesenta y nueve de la Capital Federal, de tránsito aquí, y Eduardo Jorge Grosso, casado, argentino, Contador Público, de cuarenta y cuatro años de edad, titular de la céduda de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la avenida Rivadavia número ocho mil seiscientos sesenta y nueve de la Capital Federal, de tránsito aquí, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción a los siguientes estatutos: Punto II. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "ANCEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA COMERCIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compraventa, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías y productos, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones. — Todas ellas vinculadas con las actividades, inmobiliaria y constructora. — Financieras: Aportar capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones vinculadas con las actividades inmobiliaria, constructora y comercial antes mencionadas, inclusive la negociación sobre créditos provenientes de ventas en mensualidades, de fraccionamientos de su propiedad o de terceros. — No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — **Artículo Cuarto:** El capital social es de pesos treinta y cinco mil, representado por treinta y cinco mil acciones de pesos uno valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — **Artículo Quinto:** Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su misión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — **Artículo Séptimo:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — **Artículo Octavo.** — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — **Artículo Noveno:** Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un depósito en dinero en efectivo en la Caja de la Sociedad de pesos un mil — cada uno —. Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno de Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores, quienes actúan, estos últimos, en forma conjunta y el Presidente en forma individual. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo Decimosegundo. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma

establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con c sin derecho a voto. — rtículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo: Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y. reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior — Punto III: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte. — Modalidad: Nilda Aída Bayón de Molinario, 15.000 ordinarias, 1 voto, 15.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Alberto Domingo Molinario, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte. — Modalidad: Antonio César Busco, 2.000 ordinarias, 1 voto, 2.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Celina L. Bayón de Busco, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Enrique Ismael Rossi, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte. Modalidad: Alberto Mario Lezcano, 1.000 ordinarias, 1 voto. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Antonio Enrique Comastri, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte. — Modalidad: María Angélica Grosso, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Adela María Grosso, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Clara V. Rozados de Grosso, 1.000 ordinarias, 1 voto, 1.000. Dinero total efectivo. — Nombre — Acciones suscripción — Clase acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Eduardo Jorge Grosso, 10.000 ordinarias, 1 voto, 10.000. Dinero total efectivo. — Totales: 35.000... — 35.000. — ...Aportes no dinerarios no se efectúan. — Punto IV: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Nilda Aída Bayón de Molinario: vicepresidente a...; vocales a Antonio César Busco y Celina Lía Bayón de Busco; suplentes a... y Organo Fiscalizador...; Síndico titular a Eduardo Jorge Grosso; Síndico suplente a Alberto Mario Lezcano. — Punto V: Se autoriza a Eduardo Jorge Grosso o a Antonio César Busco, en forma indistinta a fin de que, cualesquiera de ellos con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. La señora Nilda Aída Bayón de Molinario el señor Eduardo Jorge Grosso y el señor Alberto Mario Lezcano, cuyos datos se han consignado al comienzo de esta escritura y por sus propios derechos, aceptan los cargos de presidente, síndico titular y síndico suplente respectivamente, de la sociedad que por este acto se constituye. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido, y firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Siguen las firmas. — Ant. mí: Roberto A. Samprizzi (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número 139 del Registro número 149 a mi cargo, doy fe. — Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — No vale. — Roberto A. Samprizzi (hijo).

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.035.— e.9|11 Nº 39.499 v.9|11|73

Magnesio Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número: Doscientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Eduardo Raúl Carzoglio, argentino, casado, químico industrial, de 50 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 1.737.830, domiciliado en Castro 559; Dante Justo Rogante, casado, empresario, de 46 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.468.078, domiciliado en Zelarrayán 590; Enrique Francisco Ressi, argentino, casado ingeniero de 40 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 6.215.682, domiciliado en Almafuerte 560 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo los dos primeros vecinos de esta Capital; y José Florencio Ferrari argentino, casado, ingeniero electromecánico, de 33 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.291.038, domiciliado en Medrano número 1503 todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MAGNESIO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", (Magnesio Argentina S. A. C. é I.). — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones — b) Industriales: La estrusión y fundición de metales no ferrosos. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.—) representado por ciento sesenta mil (160 000) acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19 550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) con mandato por tres (3) años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión después de cada Asamblea General Ordinaria, deberán designar un presidente y un vicepresidente. — Al presidente lo reemplazará el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán depositar en la caja de la Sociedad la suma de $ 1.000 (mil pesos) en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un (1) año. — La Asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19 550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndo la Resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000) se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle en acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos por acción. — Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración. — Eduardo Raúl Carzoglio, 40.000, "A" 10.000. — Dante Justo Rogante, 40.000, "A" 10.000. — Enrique Francisco Ressi, 40.000, "A" 10.000. — José Florencio Ferrari, 40.000, "A" 10.000. Totales: 160.000. — 40.000. Los accionistas efectúan sus respectivas integraciones de capital en efectivo. Los saldos a integrar resultantes se obligan a abonarlos cuando lo indique el directorio y a más tardar dentro de los trescientos sesenta (360) días de la fecha. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Eduardo Raúl Carzoglio; Vicepresidente: Enrique Francisco Ressi; Vocales: Dante Justo Rogante y José Florencio Ferrari; Síndico titular Guillermo Bravo y Síndico suplente Edgardo Rubén Giosa. Se autoriza a Edgardo Rubén Giosa y|o Benjamín Szpayzer y|o Leonardo Guterman y|o Lidia Rosa Davio de Sanmartín para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente efectúen todas las tramitaciones necesarias para obtener de la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación del Estatuto social, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, que sean exigidas como condición de su aprobación; otorgar las escrituras públicas necesarias y la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presentes los síndicos designados, señores Guillermo Cándido Bravo, argentino, casado, de 54 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 274.297, contador público nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal al tomo XV, folio 115, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número 1480, 1er. piso, Capital Federal, y Edgardo Rubén Giosa, argentino, casado, de 42 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.500.513, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, de profesión contador público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la Capital Federal al tomo XX, folio 73, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, aceptan los cargosr espectivos. Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — Eduardo Carzoglio. — D. Rogante. — E. Ressi. — F. Ferrari. — G. C. Bravo. — E. R. Giosa. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadío. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del registro número quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Magnesio Argentina" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial de la Serie A., numeradas correlativamente de la número catorce millones quinientos veinticinco mil veinticuatro a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo L. Donadío. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Leonardo Guterman, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores Eduardo Raúl Carzoglio, argentino, casado, químico industrial, de 50 años, con Libreta de Enrolamiento 1.737.830, domiciliado en Castro 559; Dante Justo Rogante, argentino, casado, empresario, de 46 años, con Libreta de Enrolamiento número 4.468.076, domiciliado en Zelarrayán 590; Enrique Francisco Ressi, argentino, casado, ingeniero, de 40 años, con Libreta de Enrolamiento número 6.215.682, domiciliado en Almafuerte 560, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, siendo los dos primeros vecinos de esta Capital; y José Florencio Ferrari, argentino, casado, ingeniero electromecánico, de 33 años, con Libreta de Enrolamiento 4.291.038, domiciliado en Medrano 1503, de esta Ciudad, autorizado especialmente por la escritura de fecha 2 de abril de 1973, pasada ante mí, al folio 441 de este Registro. — Y manifiesta. Que sus representados son accionistas de la sociedad "Magnesio Argentina" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Magnesio Argentina S. A. C. e I.), la que constituyeron por escritura de fecha 2 de abril de 1973, pasada ante mí, al folio 441 de este Registro a mi cargo. — Que, presentada dicha escritura de constitución social a la Inspección General de Personas Jurídicas ésta sugirió modificar el artículo tercero del estatuto en la forma que se ilustra seguidamente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraven-

ta,, distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes máquinas, mercaderias en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones, relacionadas con el objeto principal. — b) Industriales: La estrusión y fundición de metales no ferrosos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Y finaliza diciendo: Que deja así codificado el artículo tercero del estatuto social, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — Leída y ratificada, la firma por ante mi. doy fe. — L. Guterman. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadío. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento cincuenta y tres del Registro quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo L. Donadío. — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Eduardo L. Donadío, Escribano.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1973. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 1.072,50 e.9|11 Nº 39.553 v.9|11|73

Merchandise

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Víctor David Tobi, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad con libreta de enrolamiento número siete millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Palpa número dos mil quinientos veintiocho de esta ciudad; y don Benjamín Jorge Vijnosky, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Monroe número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, de esta ciudad, ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a constituir la sociedad "Merchandise Sociedad Anónima", cuyo proyecto del acta constitutiva y estatutos fue aprobado en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, y por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo ciento sesenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, del Código de Comercio, queda redactada su acta constitutiva y sus estatutos con sujeción a los siguientes artículos. — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "MERCHANDISE SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos. — Industriales: Fabricación de revestimientos de todo tipo y productos para decoración A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito de quinientos pesos en la Caja Social. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto, extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a los directores, quienes actúan en forma conjunta de a dos. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre - Acciones suscriptas. - Clase de acción. — Monto integ. Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Víctor David Tobi: 10.000 — A 25.000 dinero en efectivo. — Benjamín Jorge Vijnovsky: 10.000 — A 25.000 dinero en efectivo. — Las acciones que se suscriben son acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y valor nominal un peso. — El saldo restante de integración deberá integrarse cuando el directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Víctor David Tobi. — Vicepresidente a Benjamín Jorge Vijnovsky. — Vocales a ..... — Suplentes a ..... — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Gonzalo Jaime Mari. — Síndico Suplente a Eolo Evaristo Giustachini. — V. — Se autoriza a Ricardo Marcial Rapela a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Víctor David Tobi. — Benjamín Jorge Vijnovsky. — Y los comparecientes continúan diciendo que en consecuencia, habiendo llenado las formalidades exigidas por el artículo ciento sesenta y siete de la Ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales y lo dispuesto por el decreto antes citado, declaran: que dan por constituida la Sociedad Merchandise. Sociedad Anónima, consintiendo que de la presente escritura se expidan cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo el escribano autorizante hago constar que por escritura del 4 de enero de 1973, pasada ante mi, al folio 82, de este Registro y protocolo, se abonó el impuesto fiscal correspondiente por la suma total de doscientos mil pesos Ley Nº 18.188, en virtud de que la misma quede sin efecto, ni valor legal alguno, por no ajustarse a las reglamentaciones vigentes. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe. — V. D. Topi. — B. J. Vijnovsky. — Hay un sello ante mí, Raimundo García Blotto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cinco del Registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a once de abril de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: instituciones — Sociedad — confeccionen — penalidades. Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645,— e.9|11 Nº 39.480 v.9|11|73

Alcuer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Isidro Juan Fuegel, de sesenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Agüero mil seiscientos veintitrés, piso 3º, departamento B, de la Capital Federal; doña Rosa Ana Vainberg de Furst, de cuarenta y ocho años de edad, argentina, comerciante, casada con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veintiocho, domiciliada en Ecuador número quinientos quince, piso séptimo, departamento A, de la Capital Federal; y don Roque Olivieri, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en Echeverría trescientos sesenta y cinco, Wilde, provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, a excepción de don Roque Olivieri, quien se encuentra de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina ALCUER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Potosí número tres mil ochocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, pudiéndole fijar en lo sucesivo en cualquier otro punto del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la manufactura de cueros en general y en especial la confección de prendas de cueros para vestir, combinada con otros materiales, creados o a crearse para hombres, mujeres y niños. — Podrá asimismo realizar todo el proceso de curtido, charolado, teñidos y pintado de cueros de cualquier animal y de cualquier especie apto para industrialización, y su posterior manufactura y|o comercialización, ya sea en el mercado interno o internacional, mediante su exportación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de doscientos diez mil pesos. representado por doscientas diez mil acciones de un peso cada una, valor nominal al portador — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto. conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres miembros y un máximo de seis miembros con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de mil pesos, que deberán ser depositados a nombre de la sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto de la ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según las clases de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comu-

nicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo Decimoséptimo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: en acciones al portador: don Isidro Juan Fueguel: ciento cinco mil acciones suscriptas; clase de acción: ordinarias cinco votos; monto integración: veintiséis mil doscientos cincuenta pesos; naturaleza del aporte: dinero; modalidad: contado. — Doña Rosa Ana Vainberg de Furst: cincuenta y dos mil quinientas acciones suscriptas; clase de acción: ordinarias cinco votos; monto integración: trece mil ciento veinticinco pesos, con bienes propios; naturaleza del aporte: dinero; modalidad: contado. — Roque Olivieri: cincuenta y dos mil quinientas acciones suscriptas; clase de acción: ordinarias, cinco votos; monto integración trece mil ciento veinticinco pesos; naturaleza del aporte: dinero; modalidad: contado. — Aportes no dinerarios: no hay. — Artículo Decimooctavo: Se designa para integrar el directorio: Presidente a Isidro Juan Fueguel. Vicepresidente a Roque Olivieri. Vocal a Rosa Ana Vainberg de Furst. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Adolfo Khafif, contador público nacional, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento veintidós mil novecientos setenta y ocho, casado, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número ciento setenta y cinco, piso séptimo, departamento veintidós, de la Capital Federal; y Síndico suplente a don Juan Furst, abogado, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Ecuador número quinientos quince, sexto piso "A", de la Capital Federal. — Decimonoveno: Se autoriza a don Adolfo Khafif y Roberto Garibaldi, a fin de que conjunta o indistintamente gestionen ante la Inspección General de Personas Jurídicas la autorización para actuar como sociedad anónima y así como para que realicen en nombre de la sociedad todas las gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño del mandato, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura, de cuyo contenido se ratifican, firman de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — I. Fueguel. — Rosa A. V. de Furst. — Roque Olivieri. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos O. Argüello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y queda en el Registro ciento setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del catorce millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: comerciante — comerciante. Vale. — Fdo.: Carlos O. Argüello - Escribano.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.9|11 Nº 39.515 v.9|11|73

Anodizados Rodó

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 268. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor Atilio Vogel, casado, argentino, empresario, de 37 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.602.314, domiciliado en la calle Plaza 2630, primer piso, departamento "D"; el señor Atilio Patrignani, casado, argentino, empresario, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.422.481, domiciliado en el Pasaje Bombay número 2244, planta baja, departamento "D"; el señor Carlos Gastón Mutaabski, casado, argentino, empresario, de 64 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 632.895, domiciliado en la calle Plaza número 2625, planta baja, departamento A; el señor Atilio Hugo Patrignani, casado, argentino, empresario, de 67 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 0.513.469, domiciliado en la calle Marcos Paz 2256; el señor Alfredo Valentín Rodríguez, soltero, argentino, empresario, de 36 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.188.823, domiciliado en la calle Argerich número 1825, la señora Matilde Armanda Muntaabski, casada, argentina, empresaria, de 35 años de edad, con Libreta Cívica número 3.688.568, domiciliada en la calle Plaza número 2630, primer piso departamento "D"; la señora María Gladys González, casada, argentina, empresaria, de 29 años de edad, con Libreta Cívica número 4.604.880, domiciliada en el Pasaje Bombay 2244, planta baja departamento "D"; Benjamín Szpayzer, argentino, casado, de 41 años, contador público nacional con Libreta de Enrolamiento 4.066.106, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo 659; inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al tomo XX, folio 29; y el señor Edgardo Ruben Giosa, argentino, casado, de 42 años de edad, con Lib. de Enr. 4.500.513, contador público nacional inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al tomo XX, folio 73, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo 659, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los siete primeros dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima en sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ANODIZADOS RODO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales. La compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación de productos metalúrgicos, pinturas, barnices, protectores y pasivantes de metales, solventes y disolventes y diluyentes y al tratamiento superficial de metales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto. — El capital social es de Ochenta mil pesos ($ 80.000) representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción de un peso ($ 1) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por tres (3) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión después de cada asamblea general ordinaria deberán designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 1.000 (mil pesos) en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del directorio quienes actuarán en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un (1) año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Asambleas: — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el último día de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital de ochenta mil pesos ($ 80.000.—) se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle en acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos por acción. — Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de Acción. — Monto integración. — Atilio Vogel, 15.000 — "A" — 3.750. — Atilio Patrignani, 15.000 — "A" — 3.750. — Carlos Gastón Muntaabski, 10.000 — "A" — 2.500. — Atilio Hugo Patrignani, 10.000 — "A" — 2.500. — Alfredo Valentín Rodríguez, 10.000 — "A" — 2.500. — Matilde Armanda Muntaabski, 10.000 — "A" — 2.500. — María Gladys González, 10.000 — "A" — 2.500. — Totales: 80.000 — 20.000. — Los accionistas efectúan sus respectivas integraciones de capital en efectivo y en este acto. — Los saldos a integrar resultantes se obligan a abonarlos cuando lo resuelva el directorio y a más tardar dentro de los trescientos sesenta (360) días de la fecha. — Se designa para integrar el directorio: Presidente, a Atilio Patrignani; vicepresidente, Atilio Vogel; vocales, a Matilde Armanda Muntaabski y María Gladys González; síndico titular, a Benjamín Szpayzer, y síndico suplente, a Edgardo Rubén Giosa. — Y los señores Benjamín Szpayzer y Edgardo Rubén Giosa, declaran aceptar sus respectivos cargos de síndicos titular y suplente. — Y continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Atilio Vogel, Edgardo Rubén Giosa, Benjamín Szpayzer, Leonardo Guterman y Lidia Rosa Davio de Sanmartín para que cualquiera de ellos actuando en forma conjunta separada, indistinta y|o alternativamente efectúen todas las tramitaciones necesarias para obtener de la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación del estatuto social con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente que sean exigidas como condición de su aprobación; otorgar las escrituras públicas necesarias y la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — En este estado las señoras Matilde Armanda Muntaabski y María Gladys González manifiestan que los respectivos capitales aportados provienen de bienes propios. — Leída y ratificada nuevamente, la firman ante mí, doy fe. — Atilio Vogel. — A. Patrignani. — C. G. Muntaabski. — Atilio Hugo Patrignani. — Alfredo V. Rodríguez. — M. M. de Vogel. — Gladys M. G. de Patrignani. — B. Szpayzer. — E. Giosa. — Hay un sello. — Ante mí: D. Caponnetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí colega don Dante L. I. Caponnetto, al folio doscientos sesenta y ocho del Registro número quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Anodizados Rodo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial de la Serie "A", numeradas correlativamente de la número catorce millones quinientos veinte y cuatro mil novecientos nueve a la presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Argerich — Edgardo. Edgardo, Guterman, y|o, vale. — Hay un sello. — Eduardo L. Donadío. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos uno. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Leonardo Guterman, casado, argentino, de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores Atilio Vogel, casado, argentino, empresario, de 37 años, con libreta de enrolamiento 5.602.314, domiciliado en Plaza 2630, primer piso, departamento "D"; Atilio Patrignani, casado argentino, empresario de 28 años con libreta de enrolamiento 4.422.481 domiciliado en el Pasaje Bombay 2244, planta baja, departamento "D"; Carlos Gastón Muntaabski casado, argentino, empresario de 64 años con libreta de enrolamiento 632.895, domiciliado en Plaza 2625, planta baja, departamento "A"; Atilio Hugo Patrignani, casado, argentino, empresario, de 67 años con libreta de enrolamiento 0.513.469, domiciliado en Marcos Paz 2256; Alfredo Valentín Rodríguez, soltero, argentino, empresario, de 36 años, con Libreta de Enrolamiento 4.188.823, domiciliado en Argerich 1825; Matilde Armanda Muntaabski, casada, argentina, empresaria, de 35 años, con Libreta Cívica 3.688.568, domiciliada en Plaza 2630, primer piso, departamento D; y María Gladys González, casada, argentina, empresaria, de 29 años, con Libreta Cívica 4.604.880, domiciliada en el Pasaje Bombay 2244, Planta Baja, departamento D, acreditando la personería invocada con el poder especial conferido por escritura de fecha 7 de marzo de 1973 pasada ante mi colega Dante L. I. Caponnetto, al folio 268 de este Registro a mi cargo, doy fe, al cual me remito. — Y el compareciente, en el carácter acreditado dice: Que sus representados son accionistas de la sociedad denominada "Anodizados Rodo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que constituyeron por escritura otorgada el 7 de marzo de 1973 ante mi colega don Dante L. I. Caponnetto, al folio 268 de este Registro a mi cargo. — Que presentada dicha escritura de constitución social a la Inspección General de Personas Jurídicas para su pertinente aprobación, ésta sugirió modificar el artículo tercero del estatuto en la forma que se ilustra seguidamente: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías en general, relacionadas con el objeto industrial. — b) Industriales: La fabricación de productos metalúrgicos, pinturas, barnices, protectores y pasivantes dentales, solventes y diluyentes y al tratamiento superficial de metales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — Y el compareciente finaliza diciendo: Que deja así modificado el artículo tercero del estatuto social, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — **Leída y ratificada, la firma como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. —**

. Guterman. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadío. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil diez y ocho del registro quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en un sello notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo L. Donadío. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Entrelíneas: Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires. Vale. — Eduardo Luis Donadío. Escribano.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973. Catiana Schifris, secretaria.

$ 1.155,— e.9|11 Nº 39.555 v.9|11|73

Savema

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 465. — Constitución de sociedad: Sovema Sociedad Anónima. — Número: doscientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el presente escribano, comparecen don José Natalio Pistoia, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 4.235.856, comerciante, domiciliado en la calle Mario Bravo 1111, segundo piso; doña Beatriz del Carmen Manzoli de Pistoia, casada, argentina, de treinta y cuatro años de edad, con libreta cívica 1.394.738, comerciante, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2089, primer piso; don Vicente Arturo Pistoia, casado, argentino, de cuarenta años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 4.250.849, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2089, primer piso; don Eduardo Enrique Kehoe Wilson (h.), casado, argentino, de 24 años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 5.530.802, abogado, domiciliado en la calle Tucumán 1455, 9º piso, departamento "D"; don Eduardo Enrique Kehoe Wilson, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 3.246.882, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 1278, tercer piso, departamento "A"; doña Elena María Sabbatini de Pistoia, casada, argentina, de cuarenta y tres años de edad, con libreta cívica número 0.226.260, comerciante, domiciliada en la calle Mario Bravo 1111, 2º piso; don Carlos Miguel Jesús Albizzati, casado, argentino, de setenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 1.061.803, doctor en química, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1775 y don Dante Carmelo Macri, casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula 0.400.696, comerciante, domiciliado en la Avenida Belgrano 460, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina SOVEMA, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: I. Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje y armado de máquinas, herramientas, equipos mecánicos, así como sus repuestos y accesorios, empleando patentes propias o adquiridas con licencia de terceros. — II. Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de mercaderías y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, directamente vinculadas al rubro industrial y especialmente de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para las distintas industrias. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000.—), representado por cuatrocientas ochenta mil acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año (1). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director depositará doscientos pesos (pesos 200.—) en dinero en efectivo, como garantía de desempeño, que quedarán depositados en la caja de la sociedad. Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nob,retaié JPb.|soc v—das óv,B ,óLW shrdl veno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a dos (2) directores, quienes actúan, el Presidente en forma individual o dos directores en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un (1) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: José Natalio Pistoia - Acciones suscripción 135.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 33.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Beatriz del Carmen Manzoli de Pistoia - Acciones suscripción: 15.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 3.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Vicente Arturo Pistoia - Acciones suscripción: 135.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 33.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Eduardo Enrique Kehoe Wilson (h.) - Acciones suscripción: 15.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 3.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Eduardo Enrique Kehoe Wilson - Acciones suscripción: 135.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 33.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Elena María Sabbatini de Pistoia - Acciones suscripción: 15.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 3.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Carlos Miguel Jesús Albizzati - Acciones suscripción: 15.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 3.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Nombre: Dante Carmelo Macri - Acciones suscripción: 15.000. Clase de acción: ordinarias al portador de un voto. Monto de integración: 3.750. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. Modalidad. — Total acciones suscripción: 480.000. — Total monto de integración: 120.000. El saldo restante del setenta y cinco por ciento, o sea, la suma de trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000) deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Natalio Pistoia. — Vicepresidente a Eduardo Enrique Kehoe Wilson. — Vocales a: Vicente Arturo Pistoia, Beatriz del Carmen Manzoli de Pistoia, Elena María Sabbatini de Pistoia, Eduardo Enrique Kehoe Wilson (h.), Carlos Miguel Jesús Albizzati, Dante Carmelo Macri. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Juan Carlos Suárez, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento 4.296.458, contador público, domiciliado en la Avenida Corrientes 1250, 3er. piso. — Síndico suplente a: Luis Alberto Arana, casado, argentino, de cincuenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento 3.995.390, abogado, domiciliado en Acoyte 741, 5º piso. — Se autoriza a Eduardo Enrique Kehoe Wilson (h.) y|o José Natalio Pistoia a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto don Juan Carlos Suárez, casado, con libreta de enrolamiento 4.296.458, domiciliado en la Avenida Corrientes 1250, 3er. piso, y don Luis Alberto Arana, casado, con libreta de enrolamiento 3.995.390, domiciliado en la calle Acoyte 741, 5º piso, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, dicen: Que en sus caracteres de síndicos titular y suplente, respectivamente, aceptan el cargo para el que han sido designados. — Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: 1.394.738; comunicándola. — Vale. Firmado: José Natalio Pistoia. — Eduardo Enrique Kehoe Wilson. — Vicente Arturo Pistoia. — Beatriz del Carmen Manzoli de Pistoia. — Elena María Sabbatini de Pistoia. — Eduardo Enrique Kehoe Wilson (h.). — Carlos Miguel Jesús Albizzati. — Dante Carmelo Macri. — Juan Carlos Suárez. — Luis Alberto Arana. — Ante mí: David P. Rocca. Escribano Público. — Certifico que la presente fotocopia extendida cinco fojas por mí selladas y firmadas es Primer Testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatrocientos sesenta y cinco del Registro Ciento dieciséis de mi adscripción. — Para la sociedad que se constituye expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: David P. Rocca. — Escribano Público.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 825,— e.9|11 Nº 39.639 v.9|11|73

E. Casas e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — "E. Casas e Hijos Sociedad Anónima" — Nº 335. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres, comparecen los señores don Eusebio Casas Fernández, argentino naturalizado, nacido el catorce de agosto de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Delia Haydée Domenicone, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos diecinueve mil nueve, quien es comerciante, domiciliado en la calle España número seiscientos cuarenta y dos, de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, de esta República; doña Delia Haydée Domenicone de Casas, argentina, nacida el once de enero de mil novecientos dieciséis, casada en primeras nupcias con don Eusebio Casas Fernández, con libreta cívica número cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ciento sesenta, ama de casa, domiciliada en la calle España número seiscientos cuarenta y dos, de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, de esta República; don Eusebio Francisco Casas argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis, comerciante, domiciliado en la calle España número seiscientos cuarenta y dos, de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, de esta República, y don Carlos Gregorio Casas, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos cincuenta, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos doce, estudiante, domiciliado en la calle España número seiscientos cuarenta y dos, de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, de esta República. — Los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina E. CASAS E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Melian dos mil ochocientos cuarenta y tres. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compra y venta de mercaderías de los ramos del vestido, calzado, alimentación, textil, y de artículos para el hogar. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cien mil pesos argentinos, representado por mil acciones de cien pesos argentinos, valor nominal cada una. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se prdujeran en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría

de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Depositar en la caja de la Sociedad la suma de un mil pesos argentinos cada director, mientras desempeñe ese cargo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. — Entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quienes serán los encargados de ejecutar las resoluciones de las asambleas y del directorio. — Fiscalización. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un Síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; y, d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preeferidas ; a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior| — II — Que el capital social de cien mil pesos argentinos, representado por mil acciones de cien pesos argentinos valor nominal cada una, está compuesto por acciones ordinarias, al portador, Serie A, con derecho a un voto por acción. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando cada accionista, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: el señor Eusebio Casas Fernández, suscribe setecientas acciones e integra diecisiete mil quinientos pesos argentinos; y doña Delia Haydée Domenicone de Casas; don Eusebio Francisco Casas y Carlos Gregorio Casas, suscriben cien acciones cada uno e integran dos mil quinientos pesos argentinos también cada uno de ellos. — Los accionistas deben integrar el saldo de sus respectivas suscripciones, también en dinero efectivo, a más tardar, a los dos años contados desde hoy. — III) Que se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Eusebio Casas Fernández; Vicepresidente: la señora Delia Haydée Domenicone de Casas; Vocales: los señores Eusebio Francisco Casas y Carlos Gregorio Casas. — Y se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador público nacional don Mario Enrique Cagnoni y Síndico suplente al contador público nacional don Eduardo Luis Ripari. — IV) Que los socios señores Eusebio Casas Fernández, Delia Haydée Domenicone de Casas y Eusebio Francisco Casas, otorgan poder especial a favor de don Carlos Gregorio Casas y de don Mario Enrique Cagnoni, para que uno cualquiera de ellos, el primero de los mandatarios nombrados por sí y ambos actuando alternada e indistintamente, en nombre y representación de los demás otorgue y firme los instrumentos en que se introduzcan modificaciones a este contrato constitutivo de sociedad, sin limitación alguna, así como realicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad pertinente de la autoridad de control y la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Presentes a este acto, desde el comienzo del mismo, don Mario Enrique Cagnoni, argentino, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Noemí Hernández, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Melián número dos mil ochocientos cuarenta y tres, de esta ciudad; y don Eduardo Luis Ripari, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Mabel Gloria Ethel Tartari, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que impuestos de sus designaciones como síndicos titular y suplente, respectivamente, de "E. Casas e Hijos, Sociedad Anónima", expresan aceptación del cargo conferido a cada uno de ellos. — Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes firman de conformidad, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Hugo Héctor Bonanno, escribano. — Doy fe que la presente copia autenticada es Primer Testimonio de la escritura pasada ante mí, al folio 596 protocolo corriente del Registro 183 de mi adscripción. — Hugo Héctor Bonanno.

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795,— e.9|11 Nº 39.577 v.9|11|73

Dinakron

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1182. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Edgardo Orestes Delfino, casado, argentino, empleado, nacido el 7 de mayo de 1943, con Cédula de Identidad número 5.439.106, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número 6436: don Angel Di Nardo, casado, argentino, comerciante, nacido el 5 de diciembre de 1913, domiciliado en la Avenida del Libertador 6436, con Libreta de Enrolamiento número 1.568.551; doña María Cristina Di Nardo de Delfino, casada, argentina, ama de casa, nacida el 19 de noviembre de 1944, con Libreta de Enrolamiento número 4.163.485, domiciliada en la Avenida del Libertador número 6436; doña Juana Manuela Fregenal, soltera, argentina, empleada, nacida el 22 de junio de 1942, con Libreta Cívica número 4.400.366, domiciliada en la calle Mendoza 1826 y de don José Jeremías Rodríguez, casado, argentino, perito mercantil, nacido el 2 de octubre de 1932, con Libreta de Enrolamiento número 4.083.798, domiciliado en la calle Olazábal 5217, todos de esta Ciudad y don Héctor Bernardino Mouré, casado, argentino, empleado, nacido el 1º de octubre de 1936, con Cédula de Identidad número 3.645.252, domiciliado en la calle Trole 1365, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "DINAKRON S. A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), calle Rodríguez Peña 546, piso 8º, oficina "B", Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguiente actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos del caucho en todas sus formas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ Cincuenta mil representado por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año(s). La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director deberá depositar como garantía de su gestión en la caja social, la suma de cien pesos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director(es), quien(es) actúa(n) indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. Edgardo Orestes Delfino 10.000 1 voto 2.500, dinerario 2 años. — María Cristina Di Nardo de Delfino 10.000 1 voto 2.500, dinerario 2 años. — Angel Di Nardo 10.000 1 voto 2.500, dinerario 2 años. — Héctor Bernardino Moure 10.000 1 voto 2.500, dinerario 2 años. — Juana Manuela Fregenal 5.000 1 voto, 1.250, dinerario 2 años. — Jose Jeremías Rodríguez 5.000 1 voto, 1.250, dinerario 2 años. — 50.000 — 12.500.— en acciones ordinarias al portador. — Aportes no dinerarios. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Señor Alfredo Di Nardo — Vicepresidente a: Señor Edgardo Orestes Delfino — Vocales a: Suplentes a: Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Sr. Emilio Santiago Bretón. — Síndico suplente a: Contador Público Sr. Carlos Carmelo Cozzio. — Se autoriza a los señores Emilio Santiago Bretón y Héctor Bernardino Moure a fin de que en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice (n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Firmado: Edgardo Orestes Delfino — Angel Di Nardo — María Cristina Di Nardo de Delfino — Juana Manuela Fregenal — José Jeremías Rodríguez — Héctor Bernardino Moure. Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 1.182 del Registro 220 de la Capital a cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en Buenos Aires, a 14 de Agosto de 1973. — Ricardo A. Villa - Escribano.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 588,75 e.9|11 Nº 39.613 v.9|11|73

Ariel Pesquera

SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 18 de marzo de 1973, y posterior reunión del directorio de fecha 19 de mayo de 1973, en la sociedad "ARIEL PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Francisco Ventura; Vicepresidente: Luciano Zuccatosta; Director: Norberto Ocaro; Director suplente: Lidia Esther Ventura. Mandato por el término de tres años.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.9|11 Nº 39.488 v.9|11|73

Luis Bosso

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1973, se designo para integrar el directorio de "LUIS BOSSO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" a Carla Gazzaniga de Bosso, como presidenta; señor Angel Pedro Perizzolo: director; Samuel Waismel: Síndico titular y Carlos Marcos Levy: Síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.9|11 Nº 39.565 v.9|11|73

Refinerías de Maíz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "REFINERIAS DE MAIZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FINANCIERA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1959 bajo el Nº 2.612, al folio 105 del libro 52 tomo A., de Estatutos Nacionales, resolvió lo siguiente: 1) Por escritura Nº 563 de fecha 16 de agosto de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad con Carlos Luis Rossi, al folio 1.131, del Registro Nº 164 del cual es adscripto, confirió un Poder General, a favor del señor Héctor León, para que en nombre y representación de la sociedad atienda los asuntos de la sociedad con las facultades que se mencionan en la citada escritura. 2) Por escritura Nº 564 de fecha 16 de agosto de 1973 pasada ante el escribano de esta ciudad don Carlos Luis Rossi ,al folio 1.133, del Registro Nº 164 del cual es adscripto, confirió un Poder General a favor del señor Mario Hugo Giffi, para que en nombre y representación de la sociedad atienda los asuntos de la sociedad con las facultades que se mencionan en la citada escritura. 3) Por escritura Nº 611 de fecha 3 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad don Carlos Luis Rossi, al folio 1.252, del Registro Nº 164 del cual es adscripto, confirió un Poder General a favor del señor Norberto Oscar Cellerino, para que en nombre y representación de la sociedad atienda los asuntos de la sociedad con las facultades que se mencionan en la citada escritura. S|raspado: Carlos Luis Rossi vale.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e.9|11 Nº 39.517 v.9|11|73

Lever y Asociados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de setiembre de 1973, ante el escribano Fernando Raúl Mitjans, titular del Registro de contratos públicos Nº 353, Capital Federal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LEVER Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Fraga 1163 Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de junio de 1926, bajo el Nº 81, folio 471, libro 41 Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General a favor de los señores. Natalio Alejandro Bury, Enrique Federico Cristoforo Simmendinger, Romeo José Radice, Dieter Oscar Leonardo Meuderscheid Ivone Pedro Kirkpatrick, Hesel Coers y Enrique Vernon Juan Wait, para que representen a la sociedad en la forma y con las facultades enumeradas en el acta del Directorio Nº 567 de fecha 3 de agosto de 1970. Asimismo se revoca y se deja sin valor alguno el poder pasado ante mi el 29 de julio de 1971, a los señores: don Juan Pedro Sommerville, Enrique Federico Cristoforo Simmendiger, don Romeo José Radice, don Dieter Oscar Leonardo Meuderscheid, don Nicolás Juan Enrique Moerler y don Ricardo Du Bois Kirton, inscripto el 27 de julio de 1970, bajo el Nº 226, folio 219, libro 74 de poderes. S raspado: 25 vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 101,25 e.9|11 Nº 39.468 v.9|11|73

Giacomozzi y Barucca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 842 de fecha 6 de julio de 1973, pasada ante el escribano E. R. Holgado al folio 2449 del Registro Nº 348 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GIACOMOZZI Y BARUCCA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 23 de octubre de 1968, bajo el Nº 3677, al Fº 356 del Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales, confirió Poder Especial a favor de Rubén Alberto Giacomozzi, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y facultades que se menciona en el mismo.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|11 Nº 39.571 v.9|11|73

Hughes Tool Company

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 11 de junio de 1973, pasada ante el escribano Jorge C. Ledesma (hijo), "HUGHES TOOL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", elevó a escritura pública: a) El acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de abril de 1973, por la que se eligieron directores a los señores C. D. Bridger, R. Dormal Bosch, J. A. Estensoro, E. L. García, R. M. Holliday. W. A. Kistler, Jr., A. L. Landoni, J. R. Lesch F. Peralta Ramos, P. I. Taylor. Síndicos titulares a los señores Jorge Forrester, Jorge Rebizo, Juan Carlos Yemma; y síndicos suplentes a los señores Eduardo Domonte, Horacio López y Eugenio Vacs; y b) El acta de Directorio número 89 del 18 de abril de 1973 por la que se distribuyeron los cargos, designándose presidente al señor José A. Estensoro por el período 1973-1974.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.9|11 Nº 39.584 v.9|11|73

Esso

SOCIEDAD ANONIMA
PETROLERA ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 6 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (hijo), "ESSO SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA" elevó a escritura pública a) El acto de Directorio número 1246 del 22 de junio de 1973, en la que por renuncia del señor Charles B. Wheeler a los cargos de Director y Presidente de dicha sociedad, se nombró en su reemplazo al señor T. R. Wieber como Director hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas; y b) El acta de Directorio número 1247 de misma fecha, por la que se distribuyeron los cargos del Directorio con efectividad al 1º de agosto de 1973, en la siguiente forma: Presidente, T. R. Wieber. Vicepresidente, P. J. Kinnear. Director, P. Lella. Director, V. E. Samuelson.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.9|11 Nº 39.585 v.9|11|73

Orcan

SOCIEDAD ANONIMA
(ORGANIZACION COMERCIAL
ARGENTINA CANADIENSE
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA,
MINERA E INMOBILIARIA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de setiembre de 1973, se designan directores de "ORCAN" SOCIEDAD ANONIMA (ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA CANADIENSE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MINERA E INMOBILIARIA) a: Hipólito F. Feijoó, Manuel San Martín y Jorge Alberto Soteras. Síndico titular: Norberto J. García Tejera y Síndico suplente: María Susana Nocetti. — Y por acta de Directorio de fecha 14|9 1973 se distribuyen los cargos: Presidente: Dr. Hipólito F. Feijoó; Vicepresidente: Manuel San Martín y Director titular: Jorge A. Soteras. — Entrelíneas: Alberto. Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.9|11 Nº 39.623 v.9|11|73

Harpes

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "HARPES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por el término de un año, habiéndose adjudicado los cargos por acta de Directorio de fecha 29 de marzo de 1973 en la forma siguiente: Presidente señor Pablo Harpe; Vicepresidente señor Mario Serra; Director Dr. Angel Schindel.

Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.9|11 Nº 39.642 v.9|11|73

Cimic

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL DIRECTORIO de CIMIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA y FINANCIERA" queda constituido según lo resuelto en acta de Asamblea General de igual fecha de la siguiente manera: Presidente: Néstor Manuel Teófilo Vila Moret; Vicepresidente: Eduardo Raúl Vila Moret; Directores titulares: Miguel Ricardo Carrizo, Ing. Néstor Juan Francisco Vila Moret, Dr. Juan Carlos Lenhardson, Síndico titular: Dr. Carlos Echagüe Síndico suplente: Lic. Carlos Manuel Vila Moret.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.9|11 Nº 39.644 v.9|11|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Pericles

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO SOCIAL. — "Pericles, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Siete — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecieron: don Humberto Vaccaro, soltero, argentino, jubilado, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle San José número novecientos treinta y cinco, piso 1º, departamento cuatro; y don Neil Mario Lovato, casado, argentino, empleado, nacido el siete de setiembre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Goya número mil cincuenta y cinco; ambos de este vecindario, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que por acta de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, como socio comanditado el primero y socio comanditario el segundo, resolvieron constituir una Sociedad en Comandita por Acciones, de acuerdo al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, redactando en ese acto el contrato respectivo. — Que en cumplimiento de la legislación vigente, presentaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas, la documentación suscripta para su aprobación, promoviendo el expediente Comandita número siete mil quinientos treinta y cinco, introduciendo la autoridad de contralor algunas modificaciones, que fueron debidamente cumplimentadas, aprobándose lo actuado con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Que en cumplimiento del artículo ciento sesenta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, vienen por este acto a dejar elevado a instrumento público el contrato que los une, con las modificaciones introducidas al mismo, así como la aprobación del organismo competente, que son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Humberto Vaccaro, soltero, argentino, jubilado, nacido el 14 de setiembre de 1910, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 351.279, domiciliado en la calle San José Nº 935, piso 1º departamento 4, de la Capital Federal, como socio comanditado, y Neil Mario Lovato, casado, argentino, empleado, nacido el 7 de setiembre de 1922, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.950.169, domiciliado en la calle Goya Nº 1055, de la Capital Federal, como socio comanditario, resuelven constituir una Sociedad en Comandita por Acciones, de acuerdo al régimen de la Ley Nº 19.550, cuyo contrato queda redactado en los siguientes términos: Artículo 1º: La sociedad se denominará "PERICLES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle San José número 935, piso 1º, departamento A. — Artículo 2º: Su duración será de cincuenta años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tendrá por objeto: Artísticas: Mediante la prestación, contratación y|o asesoramiento en el orden técnico, industrial, comercial y publicitario, así como en el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones en todo lo referente a la faz artística literaria; así como la producción de programas para televisión, cine, teatro, radio y cualquier otro medio artístico de representación y divulgación, creado o por crearse —

Artículo 4º: El capital social es de diez mil pesos, que corresponden nueve mil pesos al capital comanditario, dividido en noventa acciones al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos por cada acción; y un mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado totalmente por el señor Neil Mario Lovato, y el capital comanditado totalmente por el señor Humberto Vaccaro. — Artículo 5º: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 7º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. —

Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11. Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social contra (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser remplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador y síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. Los comparecientes autorizan a los señores Osvaldo Berliés y Sara Celia Hurovich, para que conjunta, alternativa o indistintamente, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente al Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — H. Vaccaro. — Neil Lovato. — Firmas certificadas en el sello notarial A-014442385. — Sara C. Hurovich. — Sara Celia Hurovich. Escribana. — Buenos Aires, a 20 de marzo de 1973. — En mi carácter de escribana adscripta al registro 176 de la Capital Federal: Certifico que las firmas que anteceden en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por don Humberto Vaccaro, C. I. Nº 351.279 y don Neil Mario Lovato, C. I. Nº 2.950.169 de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números novecientos tres y novecientos cuatro del libro número uno. — Sara C. Hurovich. — Sara Celia Hurovich. Escribana". — Buenos Aires, 10 Ago. 1973. — Ajustándose la documentación presentada a las disposiciones de la Ley 19.550, facilítese el expediente a la sociedad a fin de que otorgue la escritura pública de constitución (Art. 165 L. S.) y oportunamente acompañe el primer testimonio de la misma y fotocopia autenticada, a los efectos fijados por el Art. 167 de la ley citada. — Comuníquese. — Ref. Expte. Cta. Nº 7.535. — Alberto G. Pico. — Alberto Guillermo Pico Inspector General de Personas Jurídicas" — Es copia fiel, doy fe. Y los otorgantes continúan diciendo: Que según la transcripción efectuada, dejan formalizado el contrato que regirá a la Sociedad "Pericles, Sociedad en Comandita por Acciones", y sesionando en Asamblea, resuelven: Designar Síndico titular de la Sociedad a la contadora pública nacional doña Nilda Catalina Giuliano y como Síndico suplente a la contadora pública nacional doña Alicia Guadalupe Velasco. Leída y confirmada por los comparecientes, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — H. Vaccaro. — Neil M. Lovato. — Hay un sello. — Ante mí: Sara C. Hurovich. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido este testimonio en cuatro láminas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Hay un sello: Sara C. Hurovich. Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660.— e.9|11 Nº 39.712 v.9|11|73

Beverley

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE POR escritura Nº 1.946 del 19 de setiembre de 1972, otorgada ante el escribano de esta Ciudad, don Ernesto Guerrico, al folio 3.465 del Registro número 187, el señor Juan Adolfo Fischer se retira de la sociedad "BEVERLEY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", de la que era socio solidario, vendiendo su participación social en la siguiente forma: 50 por ciento, que representa doscientos cincuenta pesos, al señor Ernesto Pedro o Pedro Ernesto Fischer, y el 50 por ciento restante, que representa doscientos cincuenta pesos, al señor Juan Otón Fischer.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.9|11 Nº 39.523 v.9|11|73

Cardi

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 916 de fecha 2 de octubre de 1972, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Fabio Dubson, al folio 3.027 del Registro Nº 547 a su cargo, fue disuelta totalmente la sociedad "CARDI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y designado liquidador de la misma el señor Justo Luis Tincani, quien usará la firma social con el aditamento "en liquidación".

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.9|11 Nº 39.551 v.9|11|73

Fitte

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número 384 de fecha 31 de julio de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 930 del Registro Nº 189 interinamente a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FITTE INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 15 de diciembre de 1953 bajo el número 561 al folio 422 del libro 232 de Contratos Públicos, confirió Poder General Amplio a favor del señor Carlos María Caride Ceballos, con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.9|11 Nº 39.779 v.9|11|73

San Domingo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número 383 de fecha 31 de julio de 1973 pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 926 del Registro Nº 189, interinamente a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAN DOMINGO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 17 de octubre de 1966 bajo el número 2039, folio 423 del libro 240 de Contratos Públicos, confirió Poder General Amplio a favor del señor Carlos María Caride Ceballos, con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|11 Nº 39.789 v.9|11|73

Las Tunas

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número 386 de fecha 31 de julio de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 937 del Registro Nº 189, interinamente a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LAS TUNAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 26 de diciembre de 1968 bajo el número 4290, folio 274 del libro 246 de Contratos Públicos, confirió Poder General Amplio a favor del señor Carlos María Caride Ceballos, con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|11 Nº 39.792 v.9|11|73

Elke

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 558, del 12 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano de la Capital, don Héctor Mario Kleiman, los señores Ela Szpolski y Bernardino Raúl Lozano, venden, ceden y transfieren los derechos y acciones que tienen y le pertenecen en la sociedad "ELKE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por un total de $ 1.000.— o sean 2 acciones de $ 500. c/u., a favor de los señores Juan Alberto Willson y Mario Nudelman.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.9|11 Nº 39.913 v.9|11|73

Santa Rita

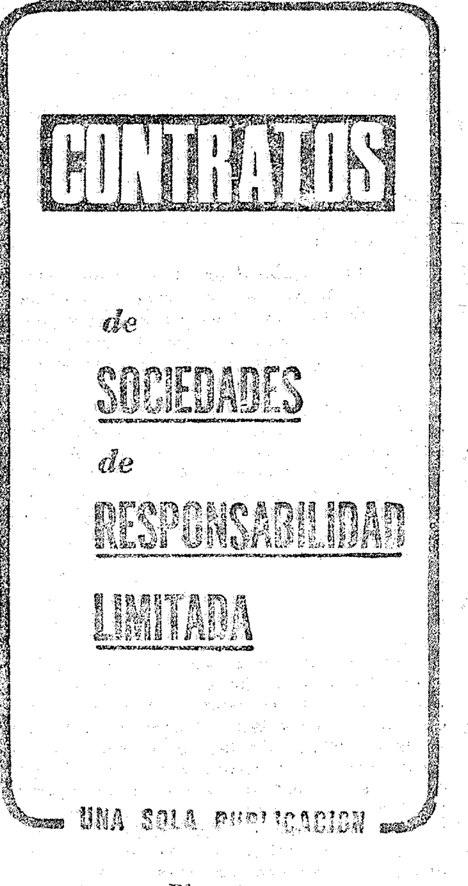
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD SANTA RITA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha modificado sus artículos 9º, 10, 20, 31, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes. — "Artículo noveno: Los socios comanditados tienen suscripto e integrado el capital comanditado en las siguientes proporciones: doña Zulema Ursula Comastri de Corocini, cincuenta pesos y don Raúl Andrés Agustín Comastri, cincuenta pesos." — "Artículo décimo: Administración: La sociedad será administrada por uno o varios administradores designados al efecto y en tal carácter por la Asamblea General Ordinaria, los que podrán ser socios comanditados o terceros no socios. — Son administradores obligados de la sociedad los socios comanditados. — Los Administradores no socios durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Los Administradores podrán efectuar en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, bastando la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad. — El mandato de cada administrador se entiende prorrogado hasta tanto la asamblea los reemplace o reelija. — Artículo vigésimo: Presidente de las Asambleas. — Presidirá las asambleas el socio comanditado designado por la misma. — En el caso de que estén ausentes los socios comanditados, presidirá la asamblea el accionista que designe la mayoría de votos presentes. — Quien presida tendrá derecho a votar y en caso de empate su voto será definitivo. — Actuará como secretario la persona que designe el presidente." — "Artículo trigésimo primero: Designación de administrador: Se designan administradores a los socios comanditados señor Raúl Andrés Agustín Comastri y señora Zulema Ursula Comastri de Crocioni." — Atento a lo cual los comparecientes indicados revisten los siguientes caracteres: La señora Zulema Ursula Comastri de Crocioni, reviste la calidad de socia Comanditada por la suma de cincuenta pesos; el señor Raúl Andrés Agustín Comastri, reviste la calidad de socio comanditado por la suma de cincuenta pesos, cuyos caracteres acredita la documentación prerelacionada, y el mencionado señor Comastri, además de la calidad de socio comanditario por la suma de cien mil pesos; el señor Francisco Javier Miniti, reviste la calidad de socio comanditario por la suma de mil pesos, y la señora Berta Alicia Durante de Comastri, revista la calidad de socia comanditaria por la suma de diez y ocho mil novecientos pesos, los socios comanditarios son poseedores de la totalidad del capital suscripto de ciento diez y nueve mil novecientos pesos representado por cuotas sociales y acciones, que me exhiben en este acto, doy fe. — Todo lo precedentemente relacionado es conforme a los originales que he tenido a la vista, doy fe. — Asimismo manifiestan que ratifican todas las actas y actos celebrados a la fecha por la sociedad. — Eduardo L. Donadío, escribano. — Entre líneas: mil, vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 172,50 e.9|11 Nº 40.015 v.9|11|73



Pinguitur

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 30|10|72, modificado por otro de fecha 27|8|73, don Alberto Oscar González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en O'Higgins 2135, 9º "125" Capital, cedió a favor de Alberto Horacio Giménez, una cuota de $ 1.000.00 que le correspondía en "PINGUITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Jorge Newbery número 3251, Capital; por el precio de pesos 1.000.00. Asimismo los señores Alberto Rubén Pérez y Alberto Horacio Giménez, como únicos socios, resolvieron modificar las cláusulas tercera y séptima del contrato social, agregando las cláusulas decimoprimera y decimosegunda, las que han quedado redactadas en la forma siguiente: "Cláusula tercera: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha. — Cláusula séptima: El día 30 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Cláusula decimoprimera: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o gerentes, con la amplitud de facultades que establecen las disposiciones legales vigentes. — Cláusula decimosegunda: Todas las decisiones sociales se adoptarán por unanimidad. En todo aquello que no se encontrare previsto en el presente contrato regirán las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 y sus modificatorias". — Firmado: Alberto Oscar González. — Alberto Horacio Giménez y Alberto Rubén Pérez. — S|R.: octubre. — Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.9|11 Nº 41.377 v.9|11|73

Plástica Dyd

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Jorge Duschinsky, argentino, casado, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa número doscientos cuarenta y uno, de cuarenta años de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y cinco, industrial, y Juan Carlos Doneff, argentino, divorciado con domicilio en Pasaje Juan M. Coghlan número cuatro mil seiscientos ochenta y uno, de treinta años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos veinticuatro, industrial, ambos de la Capital Federal y hábiles para contratar, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PLASTICA DYD, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Pasaje Juan M. Coghlan número cuatro mil seiscientos ochenta y uno. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa de materias primas y productos termoplásticos elaborados o no; Industriales: La fabricación de artículos moldeados en materiales termoplásticos y de productos y subproductos relativos a la industria plástica. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, incluso negocios de exportación e importación, que se relacionen directamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (pesos veinte mil) dividido en dos mil (dos mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto por partes iguales; o sea un mil cuotas cada uno, y que integran de la siguiente manera: La suma de ocho mil treinta y siete pesos es integrada en su totalidad mediante la transferencia que efectúan los socios a favor de la sociedad de los pagos que por igual importe efectuaran a la firma Rocem Spaccarotella Hnos., S. A. I. C., con domicilio en Juan B. Justo cinco mil quinientos de la Capital Federal como entrega a cuenta por la provisión de una máquina inyectora de plásticos marca "Rocem" con tornillo pre-plastificador con motor de cinco y medio H.P. y cierre hidráulico semiautomático, serie D, modelo R. C. E. ochenta con motor acoplado de diez H.P., todo ello según factura "proforma" de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres y recibos números mil setecientos veinticinco y cuatro mil quinientos veintidós de fechas veinticuatro de mayo y siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, con lo cual quedan transferidos a favor de la sociedad todos los derechos que los socios tenían y habían en relación con la compra de la referida máquina; y la suma de once mil novecientos sesenta y tres pesos será integrada por los socios en dinero efectivo, de la cual aportan en este acto el cincuenta por ciento o sea que integran la suma de cinco mil novecientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos y se obligan a completar el saldo restante de su suscripción en efectivo, dentro de los doce meses de la fecha de este contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración y de sus funciones como gerentes, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco | sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta de setiembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las facultativas que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Las reuniones de socios se realizarán a pedido de cualquiera de ellos y dentro de los diez días del requerimiento. — Las citaciones a las reuniones estarán a cargo de los gerentes, quienes las dirigirán a todos los socios al último domicilio comunicado a la sociedad. — Los socios deberán concurrir en forma personal, se requerirá quórum de la mayoría del capital social y las decisiones se tomarán por mayoría de capital presente, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo ciento sesenta de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta en los que se requieren unanimidad. — Se levantará acta de lo tratado y resuelto en cada reunión, que se asentará en un libro rubricado al efecto. — Cualquier socio podrá ejercer la fiscalización de los negocios sociales recabando de los gerentes los informes que considere de interés y examinando los libros y documentos de la sociedad. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Sobrerraspado: Setiembre. Vale. — Firmado: J. Duschinsky. — Juan Carlos Doneff.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.— e.9|11 Nº 39.429 v.9|11|73

Nolting

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas: Entre los señores Benito Freijedo, español, de 41 años, casado, comerciante, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.663.178, domiciliado en Guido quinientos setenta y uno, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y Francisca Grosso, argentina, casada, comerciante, de 42 años, cédula de identidad Policía Federal número 3.557.236, domiciliada en Estero Bellaco 720, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el señor Amador Mario García argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Seijo cédula de identidad Policía Federal Nº 1.932.793, de profesión comerciante —la nombrada en último término tiene cédula de identidad Policía Federal Nº 3.356.612— todos ellos integrantes de "NOLTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 14 de abril de 1968, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de mayo de 1968, bajo el Nº 994, al folio 133 del libro 56 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación y cesión de cuotas de fecha 8 de abril de 1970, bajo el número 669, al folio 216, del libro 62 de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Amador Mario García, cede, vende y transfiere a favor de Benito Freijedo y Francisca Grosso, sus 667 cuotas de capital de $ 10 cada una que posee en la sociedad "Nolting Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las siguientes proporciones: Para el primero 333 y para la segunda 334 cuotas. — Segundo. El precio de esta cesión, venta y transferencia es la suma de $ 15.000, importe que los cesionarios pagarán al cedente en la siguiente forma y plazo: $ 500 el 10 de febrero de 1973; $ 1.000, el 28 de febrero de 1973; pesos 1.000, el 30 de abril de 1973; $ 1.000, el 30 de junio de 1973; $ 1.000, el 31 de agosto de 1973; $ 1.000, el 31 de octubre de 1973; $ 1.000, el 31 de diciembre de 1973; $ 1.500, el 28 de febrero de 1974; $ 1.500, el 30 de abril de 1974; $ 1.500, el 30 de junio de 1974; $ 1.500, el 31 de agosto de 1974; $ 1.000, el 31 de octubre de 1974; $ 1.000, el 31 de diciembre de 1974. A excepción de los dos pagos por $ 500 cada uno que se efectuarán en su oportunidad por los cesionarios a favor del cedente los demás se documentan en pagarés que se entregan en este acto, por los importes y vencimientos indicados. Como consecuencia de este pago el cedente les otorga suficiente recibo, transmitiéndoles todas las acciones y derechos que había tenido sobre las citadas cuotas, agregando que, dentro de ese precio ,está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Tercero: En virtud de esta cesión, el cedente queda separado de "Nolting Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde la fecha, renunciando al cargo que tenía y declarando que, salvo los pagos que se indican en este contrato y que deberán efectuársele, nada más tendrá que reclamar en el futuro a "Nolting Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a cada uno de sus integrantes. — Igual manifestación efectúan los cesionarios hacia el cedente, tanto por sí como por la sociedad que representan. Por su parte los señores Benito Freijedo y Francisca Grosso, manifiestan que aceptan de conformidad esta venta, cesión y transferencia, que realiza el señor Amador Mario García de las cuotas antes referidas las que toman a su cargo, con todos los derechos y las obligaciones emergentes de las mismas. — Cuarto: La socia señora Francisca Grosso declara que la compra la efectúa y pagará con dinero proveniente y producido de su trabajo personal y profesión, a sus efectos. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión, la representación de la sociedad y uso de la firma social corresponderá a ambos cesionarios en forma conjunta. — Presente para este acto la señora María Carmen Seijo de García, esposa del cedente, señor Amador Mario García, a los efectos de lo que dispone el artículo 1277 del Código Civil texto ordenado según Ley 17.711, presta enteramente su conformidad con esta venta, cesión y transferencia y los términos de la misma. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, quedando el original para los cesionarios y su inscripción y el duplicado para el cedente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1972, siguen las firmas: Benito Freijedo, Francisca Grosso de Aglaro. Amador Mario García. María Carmen Seijo de García. — Dan cumplimiento proveído. — Se provea pedido de inscripción. Señor Juez. Benito Freijedo y Francisca Grosso ambos gerentes con uso conjunto de firma social, con el domicilio legal constituido en Tucumán 1625, 2º "B". por "Nolting S. R. L.", en el pedido de inscripción de cesión de cuotas" a V. S. Decimos: ...II) Que la cláusula Tercera del contrato agregado a fs. 5|8 queda redactada así: "El objeto será dedicarse a la fabricación y venta de calzado, su distribución y comercialización, pudiendo extender sus actividades industriales a otras que se relacionen con su objeto social. Sírvase V. S. mandar tener presente lo expuesto y por cumplido el proveído mencionado, que Será Justicia. Sigue un sello que dice: Nolting S. R. L. Gerente. Gerente. y dos firmas: Francisca Grosso. Benito Freijedo". — Enm.: "Gerente", "en primeras", "Transmitiéndoles" Todo Vale.

Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.— e.9|11 Nº 39.484 v.9|11|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

El Payuca

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE Cuotas Sociales y Modifican Cláusula Séptima del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre los socios de "EL PAYUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Bernardo Ferder, argentino, viudo, de sesenta y seis años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento ciento noventa y dos mil noventa, domiciliado en Avenida General Artigas número dos mil trescientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad, por una parte como "cedente", y por la otra como "cesionarios", don Benjamín César Ferder, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuatro mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en Gallardo ochocientos veinticuatro, de esta Ciudad, y don Jaime Kracoff, argentino, soltero, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento trescientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete, domiciliado en Cucha Cucha dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de esta Ciudad, se conviene lo siguiente: Primero: El cedente, en el carácter invocado, cede y transfiere a título de venta y en forma absoluta y definitiva e irrevocable un mil cuotas que posee en la mencionada sociedad, estando incluidos los créditos que tiene el cedente en su cuenta particular al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos a favor de los cesionarios, quienes la aceptan y compran de conformidad. — Segundo: El precio total de esta cesión se conviene en la suma de quince mil pesos ($ 15.000), pagaderos en la siguiente forma: diez mil pesos ($ 10.000) los recibe el cedente de manos de los cesionarios en este acto, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago en legal forma, y el saldo, o sea cinco mil pesos ($ 5.000), los cesionarios lo abonarán al cedente a los ciento veinte días, a contar de la fecha de la presente cesión. — Tercero: Los cesionarios adquieren sus cuotas en igual proporción, o sea quinientas (500) cada uno. — Cuarto: Con motivo de la presente cesión el señor Bernardo Ferder se desvincula totalmente de la sociedad. — Quinto: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. — Sexto: Presente en este acto la totalidad de los socios de "El Payuca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social que queda redactada así: Séptimo: El día treinta de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general a la citada fecha, determinando exactamente las ganancias o las pérdidas producidas en el ejercicio, así como la marcha y evolución de los negocios de la sociedad; dicho balance y demás información complementaria quedará sometida a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberán expresar los reparos que corresponda, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. Transcurrido el plazo indicado, ninguno de los socios podrá alegar desconocimiento de balance o desacuerdo con el mismo, quedando por lo tanto automáticamente aprobado, salvo que hubiere sido observado. Las ganancias serán distribuidas y las pérdidas soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento destinado a engrosar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social. Las cuentas particulares de los socios en sus saldos acreedores o deudores ganarán o abonarán intereses de acuerdo a lo determinado por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos y dichos intereses les serán acreditados a cada cuenta particular por trimestres vencidos". — De plena conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes se ratifican en su lectura y firmar en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Bernardo Ferder. — Benjamín César Ferder, en el sello de actuación notarial número 014.281.639, un. Ana María San Pedro. Escribana. — Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 120 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y las de la primera foja lo fueron puestas en mi presencia por Bernardo Ferder, Benjamín César

Ferder y Jaime Kracoft, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas número 235, 236 y 237, respectivamente, del libro Nº 1 de Registro de Firmas, doy fe. — Ana María San Pedro. Escribana. — Hacen manifestación. — Solicita se publiqen edictos. — Señor Juez Nacional de Comercio de Registro. — Jaime Kracoff y Benjamín César Ferder, ambos por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Warnes Nº 1474, Capital, a V.S., como mejor proceda, dice: Que venimos a dejar constancia que en el contrato que se adjunta consta que se ha procedido al cumplimiento de los artículos 11, inciso 1º, 5 y 70 de la Ley de Soc. y que consta a fs. 2-3. Al mismo tiempo dejamos constancia que el señor Bernardo Ferder, que procedió a la cesión de la cuota de esta sociedad, efectivamente es padre del otro socio, don Benjamín C. Ferder, lo que solicito se tenga presente a sus efectos. — Que queremos dejar constancia que la duración de la sociedad es de diez años. — Proveer de conformidad, que será justicia. — Jaime Kracoff y Benjamín César Ferder. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 307,50 e.9|11 Nº 39.423 v.9|11|73

Floresta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas. — Entre los señores Benito Freijedo, español, de 41 años, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.663.178, domiciliado en Guido setecientos setenta y uno de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Francisca Grosso, argentina, de 42 años, casada, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.557.236, domiciliada en Estero Bellaco, setecientos veinte de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra el señor Amador Mario García, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Seijo, de 59 años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.932.793. — La nombrada en último término posee Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta mil setecientos doce. — Todos ellos integrantes de "Floresta Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato de fecha 1º de septiembre de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 19 de septiembre de 1966, bajo el número 2371, al folio 238, Libro 54 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación y cesión, de fecha 3 de febrero de 1967, bajo el número 446, al folio 473 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 8 de abril de 1970, bajo el número 670, al folio 215 del Libro 62, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el presente, otorgan y declaran: Primero: Que el señor Amador Mario García, cede, vende y transfiere, a favor de don Benito Freijedo y de doña Francisca Grosso sus trescientos treinta y cuatro cuotas de capital, de pesos diez cada una, que posee en la sociedad: "FLORESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las siguientes proporciones: para el primero de los nombrados, ciento sesenta y siete cuotas y para la segunda ciento sesenta y siete cuotas. — Segundo: El precio de esta cesión, venta y transferencia, es la suma de pesos quince mil, importe que los cesionarios, pagarán al cedente, en la forma y condiciones de que a continuación se da cuenta: el cinco de enero de 1973: $ 500; el 31 de enero de 1973: $ 500; el 31 de marzo de 1973: $ 1.000; el 31 de julio de 1973: $ 1.000; el 30 de septiembre de 1973: $ 1.000; el 30 de noviembre de 1973: $ 1.000; el 31 de enero de 1974: $ 1.500; el 31 de marzo de 1974: $ 1.500; el 31 de mayo de 1974: $ 1.500; el 31 de julio de 1974: $ 1 500; el 30 de septiembre de 1974: $ 1.000 y finalmente: el 30 de noviembre de 974: $ 1.000. — A excepción de los dos pagos que por pesos 500 cada uno se efectuarán a favor del cedente, los demás se documentan en pagarés que se entregan en este acto por los importes y vencimiento antes indicados. — Como consecuencia de este pago, el cedente les otorga el suficiente recibo, transmitiéndoles todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que, dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Tercero: En virtud de esta cesión, el cedente queda separado de "Floresta Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde la fecha, renunciando al cargo que tenía y declarando que, salvo los pagos que se indican en este contrato y que deberán efectuársele, nada más tendrá que reclamar en el futuro a "Floresta Sociedad de Responsabilidad Limitada" n. a cada uno de sus intergantes. — Igual manifestación efectúan los cesionarios hacia el cedente, tanto por sí como por la sociedad que representan. — Por su parte los señores: Benito Freijedo y Francisca Grosso manifiestan: Que aceptan de conformidad esta venta, cesión y transferencia que realiza el señor Amador Mario García de las cuotas antes referidas, las que toman a su cargo, con todos los derechos y las obligaciones emergentes de las mismas. — Cuarto: La socia señora Francisca Grosso, declara: Que la compra la efectúa y pagará, con dinero proveniente y producido de su trabajo personal y profesión, a sus efectos. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión, la representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá a ambos socios cesionarios en forma conjunta. — Presente: Para este acto la señora: María Carmen Seijo de García, esposa del cedente, señor Amador Mario García, a los efectos de lo que dispone el artículo 1277 del Código Civil, texto ordenado según Ley 17.711, presta enteramente su conformidad con esta venta, cesión y transferencia y los términos de la misma. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, quedando el original para los cesionarios y su inscripción y el duplicado para el cedente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año de 1972. — En este acto se deja constancia, por haberse omitido que existen otros dos pagos de $ 1.000 cada uno a realizarse por los cesionarios al cedente, con fechas: 31 de enero y 31 de mayo de 1973 en ambos casos. — En Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de 1972; siguen las firmas: Benito Freijedo, Francisca Grosso, Amador Mario García, María Carmen Seijo de García. — Dan cumplimiento al auto. — Se provea pedido de inscripción. Señor Juez: Benito Freijedo y Francisca Grosso, ambos gerentes con uso conjunto de firma social, con el domicilio legal constituido en Tucumán Nº 1625, 2º B por "Floresta S.R.L.", en el pedido de cesión de cuotas, su inscripción a V. S. decimos: ...II) Que la cláusula cuarta del contrato obrante a fs. 5/8, de acuerdo con la observación formulada a fs. 13 vta. (inc. 3º Ley de Sociedades), queda redactada así: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa de calzado y su distribución. — Sírvase V.S. mandar tener presente lo expuesto. Será Justicia. — Sigue un sello que dice: Floresta S.R.L. Gerente. Gerente. Y las firmas: Francisca Grosso, Benito Freijedo. — Enm.: $ 1.500, 238, diciembre. Todo vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50 e.9|11 Nº 39.482 v.9|11|73

25 de Abril

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos treinta y ocho. — Transformación de Sociedad "25 de Abril" S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen don Egidio Milton Villa, casado en primeras nupcias con doña Teresa Faustino, comerciante, nacido el 25 de noviembre de 1899, con libreta de enrolamiento número 980.998, domiciliado en la calle San Martín número 197; don Angel Villa, casado en primeras nupcias con doña Rosa Carletti, comerciante, nacido el 13 de julio de 1907, con libreta de enrolamiento número 984.658, domiciliado en la avenida Vedia número 369; don José Ingrati, viudo de primeras nupcias con Julia Lambertucci, comerciante, nacido el 24 de junio de 1916, con libreta de enrolamiento número 1.030.852, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 171; doña Teresa Faustino de Villa, casada en primeras nupcias con don Egidio Milton Villa, comerciante, nacida el 1º de marzo de 1901, con libreta cívica número 1.882.484, domiciliada en la calle San Martín 197; doña Rosa Carletti de Villa, casada en primeras nupcias con don Angel Villa, comerciante, nacida el 3 de setiembre de 1913, con libreta cívica número 684.425, domiciliada en la avenida Vedia número 369; doña Sara Elena Villa, soltera, comerciante, nacida el 30 de abril de 1944, con libreta cívica número 4.885.360, domiciliada en la avenida Vedia número 369; don Roberto Omar Villalba, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Belloni, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1927, con libreta de enrolamiento número 5.014.368, domiciliado en la calle Alsina número 481; don Roberto Egidio Villa, casado en primeras nupcias con doña Norma Irene Longarini, comerciante, nacido el 21 de agosto de 1937, con libreta de enrolamiento número 5.643.814, domiciliado en la calle San Juan número 320; don Hugo Omar Villa, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Plimi, comerciante, nacido el 21 de diciembre de 1940, con libreta de enrolamiento numero 5.050.456, domiciliado en la calle San Martín 137; y don Juan Carlos Villa, casado en primeras nupcias con doña Ada Mabel Barrena, comerciante, nacido el 29 octubre de 1942 con libreta de enrolamiento numero 5.055.873, domiciliado en la calle La Rioja número 438. — Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Villalba, lo hace además en nombre y representación de "Villa Hnos. y Cía.", Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial, cuya personería justifica con la escritura de su constitución definitiva otorgada el 28 de agosto de 1959 ante el escribano de la mencionada ciudad de Nueve de Julio, don Santos Abel de la Plaza, de cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre siguiente bajo el numero 3145, folio 162, libro 52, tomo A, de Estatutos Nacionales, se agrego fotocopia autenticada al folio 4.098 protocolo del año 1966 de este mismo registro. — La constitución del actual directorio de la sociedad resulta de las actas de asamblea y directorio en copias agregadas al folio 1.639 del presente protocolo. — La autorización para la realización de este acto, consta en el acta de directorio que en copia autenticada agrego a la presente. — Todo lo relacionado concuerda con los testimonios y originales, doy fe. — Los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que son los únicos socios componentes de la sociedad "25 de Abril", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se rige por el contrato social, ampliación de capital y cesión de cuotas otorgadas el 29 de abril de 1968, 14 de agosto de 1968 y 6 del corriente, a los folios 1.845, 3.816 y 1.639 de este mismo registro, inscriptas las dos primeras en el Registro Público de Comercio bajo los numeros 1.043 y 2.435, folios 163 y 362 del libro 55 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De dichos documentos resulta lo siguiente: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde el 29 de abril de 1968; b) Que la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja; b) A las inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672 y las que se realicen mediante el aporte requerido al público en general; c) A la comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, agropecuario, comercial o del hogar; y d) A la producción, fabricación y fundición de productos metalúrgicos, mecánicos y electrónicos motores y sus anexos y derivados; y c) Que el capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos ley 18.188 dividido en 20.000 cuotas de 10 pesos cada una, suscriptas e integrados en la siguiente proporción: "Villa Hnos. y Cía.," Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial, 19.800 cuotas o sean ciento noventa y ocho mil pesos; Egidio Milton Villa, 60 cuotas o sean seiscientos pesos; Angel Villa, 60 cuotas o sean seiscientos pesos, y cada uno de los señores Rosa Carletti de Villa, Roberto Omar Villalba, Juan Carlos Villa, Sara Elena Villa, José Ingrati, Teresa Faustino de Villa, Roberto Egidio Villa y Hugo Omar Villa, 10 cuotas o sea un total de ochocientos pesos. Continúan diciendo los comparecientes: Que han resuelto transformar a "25 de abril" sociedad de Responsabilidad Limitada en sociedad anónima, conforme a lo previsto en la cláusula decimosegunda del contrato social, lo autorizado por el artículo 41 de la ley de sellos de esta Capital y el artículo 191, inciso o) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y demás disposiciones legales vigentes para continuar los negocios de la ya existente bajo la nueva forma jurídica, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: a) Que en base a la transformación de "25 DE ABRIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constituída una sociedad anónima como se verá más adelante. — b) Que aprueban el balance general de "25 de Abril", Sociedad de Responsabilidad Limitada practicado el treinta y uno de marzo pasado, y que firmado por todos los comparecientes y el contador público doña Sara Rebeca Siniak, se anexa a la presente, quedando convenido y establecido que son por cuenta de la sociedad anónima las operaciones realizadas a partir del indicado día 31 de marzo pasado; y c) Que entre el activo social del balance citado precedentemente, se encuentra una fracción de campo situada en el partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, que forma parte del Establecimiento denominado "Maribel" a inmediaciones de la Estación Vigilancia, designado como parcela 1.082-d con una superficie de 336 hectáreas, 24 áreas, 70 centiáreas, catastrada en la circunscripción novena, parcela 1.082-d., partida 21.892 e inscripta en el Registro de la Propiedad el 26 de setiembre de 1968 en la matrícula 598 del Partido de Lincoln. — El texto del estatuto de la sociedad anónima se ajusta al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "25 de Abril", Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inversora, Comercial e Industrial. — b) Su término de duración será de 99 años contados desde el 25 de abril de 1968. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderas, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — b) A las inversiones en bienes inmuebles, urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante el aporte requerido al público en general. — c) A la comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, agropecuario, comercial o del hogar. — Y d) A la producción, fabricación y fundición de productos metalúrgicos, mecánicos y electrónicos, motores y sus anexos y derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188 representado por 20.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en una serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente y/o el vicepresidente indistintamente o por dos directores conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite totalmente en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, conforme al siguiente detalle: 'Villa Hnos. y Cía." Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial: 19.800 acciones o sean ciento noventa y ocho mil pesos; Egidio Milton Villa, 60 acciones o sean seiscientos pesos; Angel Villa 60 acciones o sean seiscientos pesos y cada uno de los señores Rosa Carletti de Villa, Roberto Omar Villalba, Juan Carlos Villa, Sara Elena Villa, José Ingrati, Teresa Faustino de Villa, Roberto Egidio Villa y Hugo Omar Villa, 10 acciones o sea un total de ochocientos pesos. — La integración se efectúa con los créditos que les corresponden a los accionistas en "25 de Abril" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance de aporte citado precedentemente. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: a Angel Villa; Vicepresidente a Egidio Milton Villa; Directores a Roberto Omar Villalba, Juan Carlos Villa y Hugo Omar Villa; Síndico titular: Roberto Egidio Villa y Síndico suplente a Sara Elena Villa. — Cuarto: Autorizar a Francisco Guillermo González, Franca Clara Brovia, Héctor Ismael Valmadre y Roberto Omar Villalba, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la respectiva escritura de constitución definitiva. — Quinto: Las señoras Teresa Faustina de Villa y Rosa Carletti de Villa, declaran que las cuotas de capital con las cuales intervienen en esta transformación de sociedad, son propias, declaración que ratifican sus respectivos

esposos. — Sexto: Todos los accionistas autorizan expresamente al Directorio de la sociedad para que adapte el texto de sus estatutos a las nuevas disposiciones recientemente sancionadas y que aún no han entrado en plena vigencia. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "25 de Abril" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inversora, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas.

— b) A las inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante el aporte requerido al público en general. — c) A la comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, agropecuario, comercial o del hogar. — Y d) A la producción, fabricación y fundición de productos metalúrgicos, mecánicos y electrónicos motores y sus anexos y derivados: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en una serie.

— Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 12 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán, de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente indistintamente o por dos directores conjuntamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 de Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Once: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El 2 por ciento como mínimo, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Egidio Villa. — Angel Villa. — José Ingrati. — Teresa F. de Villa. — Rosa C. Villa. — Sara Villa. — Roberto E. Villa. — Hugo Villa. — J. C. Villa. — R. O. Villalba. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio 1655 del registro notarial Nº 37 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas y un sello de actuación notarial Nº 13488667, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso, escribano. — Escritura número mil ciento ochenta y uno. — Modificación de contrato: 25 de abril.

— S. A. Agrícola, Ganadera, Inversora, Comercial e Industrial — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen don Egidio Milton Villa, casado en primeras nupcias con doña Teresa Faustino, comerciante, nacido el 25 de noviembre de 1899, con libreta de enrolamiento número 990.998, domiciliado en la calle San Martín número 197; don Angel Villa, casado en primeras nupcias con doña Rosa Carletti, comerciante, nacido el 13 de julio de 1907, con libreta de enrolamiento número 984.658, domiciliado en la Avenida Vedia número 369; don José Ingrati, viudo de primeras nupcias con doña Julia Lambertucci, comerciante, nacido el 24 de junio de 1916, con libreta de enrolamiento número 1.030.852, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 171; doña Teresa Faustino de Villa, casada en primeras nupcias con don Egidio Milton Villa, comerciante, nacida el primero de marzo de 1901, con libreta cívica número 1.882.484, domiciliada en la calle San Martín número 197; doña Rosa Carletti de Villa, casada en primeras nupcias con don Angel Villa, comerciante, nacida el 3 de setiembre de 1913, con libreta cívica número 684.425, domiciliada en la Avenida Vedia número 369; doña Sara Elena Villa soltera, comerciante, nacida el 30 de abril de 1944, con libreta cívica Nº 4.885.360, domiciliada en la Avenida Vedia número 369; don Roberto Omar Villalba casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Belloni, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1927, con libreta de enrolamiento número 5.014.368, domiciliado en la calle Alsina número 481, don Roberto Egidio Villa, casado en primeras nupcias con doña Norma Irene Longarini, comerciante, nacido el 21 de agosto de 1937, con libreta de enrolamiento número 5.643.814, domiciliado en la calle San Juan número 320; don Hugo Omar Villa, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Plinu, comerciante, nacida el 21 de diciembre de 1940, con libreta de enrolamiento número 5.050.456, domiciliado en la calle San Martín número 137; y don Juan Carlos Villa, casado en primeras nupcias con doña Ada Mabel Barrena, comerciante, nacido el 29 de octubre de 1942, con libreta de enrolamiento número 5.055.873, domiciliado en la calle La Rioja número 438. — Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de la ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Villalba lo hace además en nombre y representación de Villa Hnos. y Cía. Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, cuya personería justifica con la escritura de su constitución definitiva, otorgada el 28 de agosto de 1959, ante el escribano de la mencionada ciudad de Nueve de Julio don Santos Abel de la Plata, de cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre siguiente bajo el número 3.145, folio 162, libro 52, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, se agregó fotocopia autenticada al folio 4.098, protocolo del año 1966 de este mismo Registro. — La constitución del actual Directorio de la Sociedad, resulta de las Actas de Asamblea y Directorio, que en copias certificadas se anexan a la presente. — La autorización para la realización de este acto, consta en el Acta de Directorio número 78, que en copia certificada se anexó al folio 1.655, protocolo del año 1972, de este mismo Registro.

— Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que por escritura del 7 de abril de 1972, pasada al citado folio 1.655 de este mismo Registro, transformaron, conforme a las normas legales vigentes en esa fecha, la sociedad "25 de Abril, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en "25 de Abril", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inversora, Comercial e Industrial, redactaron el texto de su Estatuto, nombraron el Organo Administrativo y Fiscalizador, suscribieron las acciones y realizaron todos los demás actos necesarios al fin propuesto. — Iniciado el respectivo expediente ante la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número 43.933, se dictaminó que el contrato constitutivo de la Sociedad debía ajustarse a las disposiciones de la Ley 19.550 y se aprobó el texto del nuevo Estatuto, a cuyo efecto los comparecientes otorgan y declaran: Apartado Primero: Que son los únicos socios componentes de la sociedad "25 de Abril", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se rige por el contrato social, ampliación de capital y cesión de cuotas, otorgadas el 29 de abril de 1968, 14 de agosto de 1968 y 6 de abril de 1972, a los folios 1.845, 3.816 y 1.639, de este mismo Registro, inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números 1.043, 2.435 y 814, folios 163, 362 y 375, de los libros 55, 55 y 61, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De dichos documentos resulta lo siguiente: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde el 29 de abril de 1968. — b) Que la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. b) A las inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante el aporte requerido al público en general. c) A la comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, agropecuario, comercial o del hogar. Y d) A la producción, fabricación y fundición de productos metalúrgicos, mecánicos y electrónicos, motores y sus anexos y derivados Y c) Que el capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188 dividido en 20.000 cuotas de 10 pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: "Villa Hnos. y Cía." Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial 19.800 cuotas o sean ciento noventa y ocho mil pesos; Egidio Milton Villa 60 cuotas o sean seiscientos pesos; Angel Villa 60 cuotas o sean seiscientos pesos y cada uno de los señores Rosa Carletti de Villa, Roberto Omar Villalba, Juan Carlos Villa, Sara Elena Villa, José Ingrati, Teresa Faustino de Villa, Roberto Egidio Villa y Hugo Omar Villa, 10 cuotas o sea un total de ochocientos pesos. Apartado Segundo: Que ratifican y confirman la transformación efectuada por la citada escritura del 7 de abril de 1972, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 19.550, queda transformada la relacionada Sociedad de Responsabilidad Limitada en una Sociedad Anónima, que se denominará "25 de Abril" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial, en base al balance practicado al 31 de marzo de 1972, que en copia se anexa a la presente y transcripto literalmente dice así: 25 de Abril Sociedad de Responsabilidad Limitada, Florida 550, Capital. Balance e inventario general al 31 de marzo de 1972 $ $ $ Activo. Disponibilidades. Banco Nación Argentina Casa Central 8.578,99. — Banco del Oeste S. A. Suc. 9 de Julio 43.817,57. — 52.396,56. Créditos deudores prendarios prendas sobre automóviles endosadas por Planeco S. A. I. C. 20.293,26. — Créditos diversos Primo García préstamo 3.800,00. — Dirección General Impositiva, saldo a favor 456,36, seña compra inmuebles entregado a cuenta de adquisición de 605 Has., 51 áreas y, 16 centiareas, ubicado en el transporte: 4.256,36. — 20.293,36. — 52.396,56. — Transporte: 4.256,36. — 20.293,26. — 52.396,56. — Cuartel 2º del Partido de General Viamonte, correspondientes a parcelas 267-A y 267-B. Incripto en fecha 27|6|45 en La Plata bajo el Nº 81.900|6|45. 471.000,00. — 475.256,36. — 495.549,62. — Bienes de cambio: Haciendas 457 novillos, promedio costo compra del año 1972 $ 710,10 c|u., — 324.515,70. — Bienes de uso campos 335 Has., 24 áreas y 70 centiáreas. Parcela 1082 D, partida Nº 21.892 del Partido de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires, 96.385.28. — Alambrados y mangas 2.505 Mts. de alambrados no medianero, 25.959. Transporte 96.385,28. — 872.461,88. — Transporte: 96.385,28. — 872.461, 88 Mts. medianero 7.185,25 1 manga de 10 Mts. completa 7.200,00. Valores originales: 14.385,25. Menos: Amortización del ejercicio 323,66 — Amortización anterior: 646,65. — 970,31.

— 13.414,94. Aguadas 1 molino con torre y 1 tanque australiano valor original 1.769,72. Menos: amortización del ejercicio 86,36. — Amortización anterior 265,44. — 231,80. —

1.437,92. — Utiles y herramientas 3 marcas de hierro con manija 75,00. — 3 marcas de hierro con manija 135,00 valores originales (transp.) 210,00. — 111.238,14. 872.461,88 valores originales (transp.). — 210,00. — 111.238,14. — 872.461,88 menos amortización del ejercicio 15,75 amortización anterior 22,50. — 38,25. — 171,75. — Instalaciones 1 galpón "il Siglo" de estructura metálica de 8 x 10 x 3,60 Mts valor original 10.478,00, menos amortización del ejercicio 785,85. — 9.692,15. — 121.102,04 — Total del activo: 993.563,92. — Pasivo deudas proveedores rurales Enrique R. Meiller S. A. 393,00. — Codutti Hermanos S A. C. A. G. 35.899,65. — Forte, Mendizábal & Cía. S. R. L. 80.567,84. — 116.860,49. — Otras deudas cuentas socios transporte 116.860,49. — Transporte: 116.860,49. — Villa Hnos & Cía. S. A. 579.788,89. — Villa, Angel: 797,70. — Villa, Egidio Milton: 797,70. — 581.384,29. — 698.244,78. — Provisión para impuestos actividades Lucrativas. — Pcia. de Buenos Aires. 918,76. Capital Federal: 87,30. — 1.006,06. — Impuesto sustitutivo Capital Federal: 200,00. — 1.206,06. — Menis: Anticipos abonados: 770,74. — 435,32. Capital; reservas y resultados capital realizado: 200.000,00. — Villa Hnos. & Cía. S. A. F. I. C. 198.000,00. — Villa, Egidio Milton: 600,00. — Villa Angel: 600,00. — Ingrati, José 100,00. — Villa, Teresa Faustino de 100,00 — Villa, Rosa Carleti de 100,00. — Villalba, Roberto Omar 100,00. — Transporte: 199.600,00. — 200.000,00. — 698.68010. — Transporte: 199.600,00. — 200.000,00. — 698.680,10. — Villa, Juan Carlos: 100,00. — Villa, Sara Elena: 100,00. — Villa, Hugo Omar: 100,00. — Villa, Egidio Roberto: 100,00. — Reserva legal: 8.091,61. — 206.091,61. — Utilidades del ejercicio: 88.792,21. — 294.883,82. — Total del pasivo: 993.563,92. — Cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas por el período de nueve meses comprendido entre el 1º de julio de 1971 y el 31 de marzo de 1972. Ventas netas productos ganaderos: 161.092,90. Menos: compras de hacienda: 328.065,47. Menos: diferencias existencias: 270.075,95. — 57.989,52. — 103.103,38. — Menos: Forrajes 1.261,13. — Fletes y acarreos: 5.026,70. — Gastos generales: 20.688,76. — Transporte: 26.976,59 103.103,38. — Transporte: 26.976,59. — 103.103,38. — Plaguicidas, herbicidas, etc. 94,00. — Impuestos 2.821,02. — Arada, Siembras, rastreadas, etc. 2.870,00. — Amortizaciones: 1.191,62. — 33.953,23. — 69.150,15 Más: Rentas financieras 19.642,06 útilidad del ejercicio: 88.792,21. — Egidio Milton Villa Egidio Villa Angel Villa José Ingrati José Ingrati Teresa Faustino de Villa Teresa F. de Villa Rosa Carletti de Villa Rosa C. de Vlla Sara Elena Villa Sara E. Villa Roberto Omar Villalba R. O. Villalba Roberto Egidio Villa Roberto E. Villa Hugo Omar Villa Hugo O. Villa Juan Carlos J. C. Villa señores socios de 25 de Abril Sociedad de Responsabilidad Limitada he examinado el balance de 25 de Abril S. R. L. al 31 de marzo de 1972 y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el período de 9 meses concluido en esa fecha. mi examen incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como de la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideré necesaria de acuerdo con las circunstancias En mi opinión ambos estados reflejan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la firma y el resultado de sus operaciones por el período mencionado, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados con criterio uniforme respecto del año anterior. De conformidad con lo exigido por el artículo 10 de la Ley Nº 17.250 dejo constancia que a 31 de marzo de 1972, según surge de libros de contabilidad la sociedad no registraba deudas con las Cajas Nacionales de Previsión Social. Buenos Aires, 12 de abril de 1972. Sara Rebeca Siniak, contadora pública nacional C. P C. E. Tº XXXVIII Fº 120 nueve de julio, 11 de julio de 1972. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Egidio Milton Villa, M. 1.980.998; Angel Villa, M. 1.984.658; José Ingrati, M. 1.030.852; Teresa Faustino de Villa, M. 1.882.484; Rosa Carletti de Villa, M. número 1.694.425; Sara Elena Villa, M. número 4.885.360; Roberto Omar Villalba M. I. 5.014.368; Roberto Egidio Villa, M. I. 5.643.814; Hugo Omar Villa, M. I. número 5.050.456 y Juan Carlos Villa, M. I. 5.055.873, domiciliados en esta ciudad y de mi conocimiento. Acta Nº 162 Fº 162 Lº IV de requerimientos de certificaciones de firmas a mi cargo Santos Abel de la Plaza Santos Abel de la Plaza. Escribano 9 de julio (Bs. As.). Hay un sello. Que entre el activo social del balance citado precedentemente, se encuentra una fracción de campo situada en el Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que forma parte del Establecimiento denominado "Maribel" a inmediaciones de la Estacion Vigilancia, designado como parcela 1082 a. con una superficie de 336 hectáreas, 24 áreas, 70 centiáreas, catastrada en la circunscripción novena, parcela 1082 d., partida 21.892 e inscripta en el Registro de la Propiedad el 26 de setiembre de 1968 en la matricula 598 del Partido de Lincoln. Apartado Tercero: Que el texto del estatuto de la sociedad anónima adaptada a la Ley 19.550, es el siguiente. Denominación domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "25 de Abril Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial". Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires la calle Florida 550 en El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 29 de abril de 1968. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la adquisición, explotación, arrendamiento y/o venta de establecimientos agrícolo-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores y automotores, incluso su importación, exportación y/o distribución. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por 20 000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º· Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesion deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la Sociedad diez pesos ($ 10 —) en dinero efectivo, cada uno mientras dure el desempeño de su mandato. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al vicepresidente, o a los directores quienes actúan: el presidente y el vicepresidente en forma indistinta cualquiera de ellos y los directores en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos — Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19 550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fosdos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Apartado Cuarto: El capital se emite totalmente en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción conforme al siguiente detalle: Villa Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial: 19.800 acciones o sean ciento noventa y ocho mil pesos — Egidio Milton Villa: 60 acciones o sean seiscientos pesos — Angel Villa: 60 acciones o sean seiscientos pesos y cada uno de los señores: Rosa Carletti de Villa, Roberto Omar Villalba, Juan Carlos Villa, Sara Elena Villa, José Ingrati, Teresa Faustino de Villa, Roberto Egidio Villa y Hugo Omar Villa 10 acciones o sea un total de ochocientos pesos. — La integración se efectúa con los creditos que les corresponden a los accionistas en "25 de Abril" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance de aporte citado precedentemente — Apartado Quinto: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Angel Villa. — Vicepresidente a: Egidio Milton Villa. — Directores a: Roberto Omar Villalba, Juan Carlos Villa y Hugo Omar Villa. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Francisco Guillermo González. — Síndico Suplente a: Carlos Antonio Raimondi. — Apartado Sexto: Se autoriza y confiere Poder Especial a los señores Francisco Guillermo González, Roberto Omar Villalba Héctor Ismael Valmadre y señorita Franca Clara Brovia para que conjunta separada alternativa o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos y escrituras públicas pertinentes. — Apartado Séptimo: Las señoras Teresa Faustino de Villa y Rosa Carletti de Villa, declaran que las cuotas de capital con las cuales intervienen en esta transformación de Sociedad, son propias, declaración que ratifican sus respectivos esposos. — Apartado Octavo: En este estado, el señor Villalba por su propio derecho declara que acepta el cargo de Director que se le confiere en la presente Sociedad. — Apartado Noveno: Presentes a este acto don Francisco Guillermo González, doctor en ciencias económicas, argentino, casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Juncal 1656, noveno piso, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 1.689 471 y don Carlos Antonio Raimondi, doctor en ciencias económicas, argentino casado, de 56 años de edad domiciliado en la calle Solís 343, décimo piso de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 267.958, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente que se les ha conferido en la presente escritura. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — R. Villalba — Rosa C. de Villa — Angel Villa — Jose Ingrati — Sara Villa — Hugo Villa — Egidio Villa — Teresa F. de Villa — R. Villa — J. C. Villa — A. Raimondi — F. González — Hay un sello — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio 4184 del Registro Nº 37 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en nueve fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — José Clemente Alonso Escribano. — Entrelíneas: o por dos Directores; conjuntamente; calle Florida 550. Vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.947,50 e.9|11 Nº 39.470 v.9|11|73

El Casalito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos veintidós. — En la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don José Oscar Cura Caram, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos veintiséis, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de doña Justina Vicenta Blanco, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Veintiocho de Julio sin número de la localidad de Sarmiento, provincia de Chubut; don Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck, argentino, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos veintiuno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara María Antonieta Allocati, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Pichincha número mil ciento cuarenta y seis de la Capital Federal; y don José Castedo, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos veintitrés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Montes de Oca, con libreta de enrolamiento número dos millones tres mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Pichincha número mil ciento cuarenta y seis de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, a los que doy fe; conozco, como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho, efectuándolo los dos nombrados en último término en el carácter de socios administradores de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Compañía Sudamericana de Pieles Sociedad de Responsabilidad Limitada", justificándose la personería invocada y la existencia legal de la sociedad con el contrato social otorgado por escritura pública de fecha 21 de junio de 1946, ante el escribano de la Capital Federal don Guillermo García Díaz, al folio 373 vuelto del Registro número 21 a su cargo, la que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de octubre de 1946, bajo el número 981, al folio 20 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus posteriores modificaciones otorgadas por escritura pública de fecha 7 de setiembre de 1955 ante el citado escribano don Guillermo García Díaz, al folio 2077 del Registro número 21 a su cargo, la que en testimonio fue inscripta en el mencionado Registro el 10 de abril de 1956, bajo el número 736, al folio 185 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por instrumento privado de fecha 27 de julio de 1959, inscripto en el mencionado Registro el 20 de agosto del mismo año, bajo el número 2142, al folio 173 del libro 37 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; por documento privado de fecha diecinueve de setiembre de 1961, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15 de noviembre del mismo año, bajo el número 3167, al folio 467 del libro 42 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; por documento privado de fecha 20 de setiembre de 1962, inscripto en el citado Juzgado el 12 de diciembre del mismo año, bajo el número 3476, al folio 36 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por documento privado de fecha 20 de noviembre de 1968, inscripto en el mencionado Juzgado el 18 de diciembre del mismo año, bajo el

número 4694, al folio 52 del libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por documento privado de fecha 5 de agosto de 1970, inscripto en el citado Juzgado el 31 del mismo mes y año, bajo el número 2084 al folio 415 del libro 62 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato y modificaciones en originales tengo a la vista y en copias debidamente autenticadas por el autorizante se agregan a la presente, doy fe. — Y don José Oscar Cura Caram, por sí, y don Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck y don José Castedo, por la representación que ejercen, dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, ajustándose desde ya a las normas de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL CASALITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en la calle Pichincha número 1146 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales representaciones agencias, filiales y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero, pudiendo además modificarse el citado domicilio por resolución de los actuales socios o en el futuro por socios que representen la mayoría del capital social.

— Segunda: La sociedad tiene por objeto la comercialización de lanas, frutos del país, cueros, pieles silvestres, lanares, artículos de almacén y ramos generales. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales, o sea: Compañía Sudamericana de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos y don José Oscar Cura Caram, dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos, los aportes consignados se verifican e integran totalmente, bajo juramento por los socios en mercaderías, y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precio de plaza, según inventario firmado por los socios y por contador público matriculado que forma parte integrante del presente contrato y se transcribirá al final de la presente escritura y no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías. — Quinta: Podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente, si así lo resuelven los socios mediante acuerdo unánime. — La resolución de prórroga del plazo de duración deberá adoptarse y la inscripción solicitarse con tres meses de anticipación del plazo de duración. — El socio que desee retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo a los otros socios con una anticipación no inferior a tres meses por telegrama colacionado, debiendo cumplir con los artículos ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y cuatro, de la Ley 19.550 que declaran conocer. — La cuota social se valuará en todos los casos de acuerdo a balance especial realizado a la fecha en que el socio desee retirarse. — Sexto: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los señores Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck José Castedo y José Oscar Cura Caram, salvo para operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y otros derechos reales en los que se requerirá la firma de cualquiera de los señores Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck o José Castedo, juntamente con la del señor José Oscar Cura Caram, quienes quedan designados como gerentes en el futuro. — Si los socios fueran más de dos y menos de veinte las disposiciones se tomarán por mayoría de capital, en los casos contemplados en el artículo ciento sesenta, de la Ley 19.550. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Los gerentes en las condiciones fijadas en el primer párrafo de este artículo tienen las siguientes atribuciones: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, créditos, títulos y acciones y otros valores y vender, hipotecar o de cualquier modo enajenar o gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, modalidades o condiciones de la operación: b) Celebrar contratos de locación como locatarios o locadores, pudiendo rescindirlos revocarlos o resolverlos, modificarlos y pagar o cobrar alquileres: c) Tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con o sin garantía, con facultades para afectar los bienes sociales y establecer las tasas de esos préstamos, sus modalidades y condiciones: d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales relativas al objeto social sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, percibir, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, contratos de prendas, hipotecas y/u otras obligaciones y documentos de créditos y realizar depósitos de dinero o documentos hechos a nombre de la sociedad, pudiendo operar en general con todos los Bancos oficiales o privados del país o del extranjero; e) Aceptar o hacer consignaciones; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, como actores, o demandados o terceristas con facultades para contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transar prestar o diferir juramentos o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ocurridas; g) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, registrar y protocolizar cualquier auto sujeto a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enunciados en las cláusulas precedentes o que se relacionen con el objeto social. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo setenta, de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los Balances de Resultados y Estado Patrimonial, se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo número ciento cincuenta y dos de la Ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayoría la cesión de cuotas intersocios queda supeditado a lo siguiente: a) El cedente deberá comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiere haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido al punto a). — Se estará a lo dispuesto por el artículo número ciento cincuenta y tres, de la Ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, quienes ajustarán su actuación a lo previsto en la sección XII y XIII, Capítulo 1, de la citada Ley. — Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Los socios se reunirán en la sede social por lo menos una vez al año, para tratar y resolver sobre el Balance General, Estado de Resultados y toda medida relativa a la gestión social que competan, conforme a la Ley. — Y en cualquier época cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los socios. — Las citaciones a reuniones se efectuarán mediante telegrama colacionado, dirigido al último domicilio comunicado a la sociedad. — Todas las resoluciones que tomen los socios serán de común acuerdo y se asentarán en el Libro de Actas que llevará la sociedad bajo sus firmas. — Décima Primera. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. — La sociedad abonará a la sucesión del socio fallecido las cuotas de capital y el saldo de cuenta particular, con exclusión de todo valor inmaterial, de acuerdo al último balance general aprobado. — El pago se efectuará en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los sesenta días del fallecimiento. — Décima Segunda: Toda divergencia en la interpretación, ejecución, resolución que tomen los socios y liquidación de la sociedad, serán resueltas en forma inapelable, por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio un tercero para el caso de discordia nombrados por los árbitros antes de llenar su cometido y de no haber acuerdo en su designación, la misma se solicitará al Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — "Balance - Inventario inicial de "El Casalito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 6 de Agosto de 1973. — Activo: 1.985 kilos neto de lana madre (Vellón) Merino Supra c|10 kgs., $ 155.00 $ 30.768,00; 750 kilos netos de lana madre (Vellón) Merino General, c|10 kgs. $ 140,00, $ 10.500,00; 51 kilos neto de lana Merino - Barriga c|10 kgs. $ 70,00, $ 357,00; 1.675 kilos neto de cueros secos de lanares Merino, 1|4 y 1|2 lana generales c|kilo $ 5,00, $ 8.375,00 — Total $ 50.000,00. — Pasivo: Compañía Sudamericana de Pieles, S. R. L., c|capital, $ 25.000.00. — José Oscar Cura Caram. Cuenta Capital, $ 25.000,00. — Total $ 50.000,00. — Buenos Aires, agosto 6 de 1973. — R. González. — Rigoberto Claudio González, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed., Tº XVII Fº 129 C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº XXX, fo. lio 132. — José O. Cura Caram. Kurt Schwarck". — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "El Casalito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que será inscripta dentro del plazo del artículo treinta y nueve del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y nueve primera parte de la Ley 19.550. — Leída que les fue ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — J. O. Cura Caram. — K. Schwarck. — José Castedo. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y nueve del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados del nueve millones setecientos setenta y nueve mil cincuenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello — E. A. Udaquiola Holmberg. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00403824 que se agrega La Plata 30 Ago. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo A. Udaquiola Holmberg obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9779064. — La Plata 30 Ago. 1973. — Héctor J. Blanes. Esc. Héctor Joaquín Blanes. Consejero.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.9|11 Nº 39.487 v.9|11|73

Rococó

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Stella Maris González de Rotholc, argentina, casada, libreta cívica Nº 5.585.400 de 25 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1123, 5º piso, departamento 20, Capital Federal y la Señora Susana Ester Sánchez de Deza, argentina, casada, libreta cívica Nº 5.907.026, de 24 años de edad, con domicilio en la calle Zufriategui Nº 637, piso 7º departamento "B", Capital Federal, comerciante, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a los términos de la Ley Nº 19.550 y a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre las premencionadas una sociedad denominada "ROCOCO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Florida Nº 946, local Nº 24, Galería del Este, Capital Federal, en futuro asiento principal de sus actividades y sede legal de la sociedad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte del país, como así también en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa, comercialización de toda clase de telas en el estado adquiridas, o en la confección de prendas para vestir para damas y hombres, como así también su importación y exportación y la materia prima en cualquier estado de elaboración que haga a eso su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos) dividido en cuarenta cuotas de capital de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una, aportadas por las socias por partes iguales; estos aportes han sido realizados por las socias en mercaderías, instalaciones, según balance que se acompaña debidamente certificado por contador público nacional y que pasa a ser parte integrante del presente contrato. Las mercaderías e instalaciones han sido justipreciadas a su valor real de compra según facturas originales. Las socias dan su expresa conformidad a los aportes así realizados. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por las socias en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que para todos los actos sociales que obliguen a la sociedad ante terceros, como así también el libramiento de cheques, las socias actuarán firmando en forma conjunta. Podrán así efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; adquirir bienes inmuebles, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contrato de arrendamiento o locación de servicios y de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar sociedades o tomar participación en existentes o a constituirse; intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; dar poderes generales o especiales; suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas o privadas y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose las socias a la atención de los negocios sociales. Se deja constancia que el contrato de alquiler que se encuentra a nombre de una de las socias señora Stella Maris González de Rotholc queda cedido a la sociedad. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada por cualquiera de las socias gerentes. Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos y cuotas de capital, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o la unanimidad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por las socias, debiendo documentarse la impugnación mediante telegrama colacionado dirigido a la otra socia. — Novena: Las utilidades y pérdidas serán soportadas por las socias en la proporción de sus respectivas tenencias de cuotas, no pudiendo repartirse utilidades netas sin previamente retener el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que señala la Ley, como así también las amortizaciones a que hubiere lugar. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad parcial o absoluta declarada judicialmente de cualquiera de las socias: la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido, debiendo los mismos unificar su personería a los efectos, cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de una de las socias o de cesión de cuotas, la socia que se retira o cedente, debe anunciarlo a la restante mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de las socias restantes privilegio y prioridad para adquirir las cuotas de la renunciante o cedente por el mismo precio, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a su notificación. Para el caso futuro de que la sociedad estuviera formada por más de dos socios, las cuotas disponibles se repartirán en forma proporcional a sus respectivas tenencias de cuotas. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General a la fecha de retiro del socio renunciante o cedentes y el dividendo o utilidad que le correspondiere, como así también cualquier crédito que tuviera en la sociedad, más el valor de las cuotas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. Esta forma de pago únicamente podrá ser modificada entre los socios continuadores y el renunciante o cedente de común acuerdo y por

unanimidad. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas el que fijen árbitros arbitradores, que recurrirán en todos los casos a constancias contables para establecer el mismo, si no hubiera acuerdo previo entre las partes. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los gerentes, actundo con las facultades del presente contrato, procederán a cancelar primero todas las obligaciones de la sociedad y si resultare saldo favorable o negativo, será soportado por las partes de acuerdo a sus cuotas de capital. — Decimocuarta: Cada una de las socias percibirá mensualmente con cargo a gastos generales, las sumas que establezcan de común acuerdo en su oportunidad. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia durante la duración del presente contrato será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada uno de los socios. En caso de desacuerdo fallará en forma inapelable el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Las resoluciones de los árbitros arriba mencionados se tomarán por mayoría de votos. Conforme las partes, se obligan a derecho y al fiel cumplimiento del presente contrato, firmando el mismo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Stella Maris González de Rotholc. — Susana Ester Sánchez de Deza. — Balance de iniciación de Rococó S. R. L. — Activo: Disponibilidades: Caja y Bancos (no hay). Créditos, no hay. Bienes de cambio: Mercaderías, $ 23.167,20; Bienes de Uso. Instalaciones y muebles y útiles, $ 21.732,10. Total del Activo: $ 44.899,30. — Pasivo: Deudas: Acreedores varios: Héctor Deza, $ 4.899,30: Total compromisos, $ 4.899,30. — Capital, Reservas y Resultado: Capital social. Stella Maris González de Rotholc, Cta. capital, $ 20.000; Susana Ester Sánchez de Deza, Cta. capital, $ 20.000. — Total del pasivo, $ 44.899,30. — Detalle de la cuenta mercadería: 1 pollera Bibba jean viyela, $ 100; 1 conjunto jean desteñido, $ 200; 3 polleras Bibba de raso, $ 130 c|u., $ 390; 1 casaca de antílope, $ 160; 9 jeans desteñidos a $ 100 c|u. $ 900; 2 camperas parches gamuza a $ 250 c|u., $ 500; 3 jeans bordados a pesos 110 c|u., $ 330; 4 conjunto satén pantalón y camisa a $ 160 c|u.. $ 640; 2 polleras jean parches a $ 180 c|u., $ 360; 3 chals de lana, $ 100 c|u., $ 300; 1 túnica tela telar corta, $ 100; 1 túnica tela telar larga, $ 150; 2 chalecos tela telar, $ 50 c|u., $ 100; 1 pollera raso bordada. $ 130; 1 blaizer terciopelo, $ 220; 1 enterizo gross, $ 120; 1 „ raso. $ 150; 1 campera jean con cuero, $ 150; 5 pantalones raso, $ 120 c|u., $ 600; 2 „ terciopelo, $ 200 c|u., $ 400; 26 „ cheviot, $ 140 c|u., $ 3.640; 9 jean comunes. $ 70 c|u., $ 630; 8 pantalones crepé, $ 150 c|u., $ 1.200; 1 jean marrón, $ 70 — $ 70; 1 pantalón cuadrille, $ 140; 1 chaleco tela rosa, $ 50; 22 gorros de tela, lana y lamé, $ 55 c|u.. $ 1.430; 3 vinchas de lana, pesos 38 c|u., $ 114; 1 chal lana negro, $ 150; 2 tubos lamé. $ 55 c|u., $ 165; 1 boina escocesa, $ 30; 1 campera jean bordada. $ 120; 2 blusas lamé importado, $ 200 c|u., $ 400; 1 blaizer jean hombre, $ 300; 7 sweters lamé (alina), $ 89 c|u., $ 623; 6 sweters lamé Tony, $ 69 c|u., $ 414; 3 „ lana Tony, $ 69 c|u., pesos 207; 2 „ manga corta lana, $ 75 c|u., $ 150; 19 „ larga lana, $ 90 c|u., $ 1.710; 3 „ lana graciela $ 70 c|u. 210; 2 „ lamé María Alonso, $ 75 c|u., 150; 1 „ sin mangas, lana, $ 80; 1 conjunto Carlos Salas, $ 200 — $ 200; 1 sweter Miryan manga corta, $ 35; 8 camisas de crepé Euromond, $ 89,80 c|u., $ 719,20; 4 „ Elena $ 90 c|u. $ 360; 2 „ lamé Elena, $ 90 c|u., 180; 1 „ seda Elena $ 90; 1 „ gasa „ $ 90; 1 campera viyela, $ 80; 2 camisas manga corta viyela Elena $ 70 c|u.. 140; 5 „ larga, $ 80 c|u., $ 400; 11 „ Mario, $ 70 c|u.. 770; 8 „ tela Boche, $ 70 c|u.. 560; 1 camisa satén Artel. $ 140; 1 „ raso bordada Elena, $ 120; 6 „ Elena y Bibi, $ 90 c|u., $ 540; 3 „ con brocato. $ 90 c|u., 270; 2 „ poliester Elena, $ 80 c|u., 160; 1 „ combinada manga corta raso. $ 80; 1 „ azul cuello redondo Elena $ 80; 1 campera raso amarilla Alexandra, $ 90; 1 camisa raso combinada, pesos 80. — Total: $ 23.167,20. — Detalle de la cuenta de instalaciones y muebles y útiles: Instalaciones. decoraciones. estanterías. mostrador y tres silloncitos según factura en forma conjunta por todo concepto. 21.732,10. — Total: 21.732,10 — Susana Ester Sánchez de Deza. — Stella Maris González de Rotholc. — S|raspado: González. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615 — e.9|11 Nº 39.542 v.9|11|73

Ponce Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Justo Carmelo Ponce Pisanelli, argentino naturalizado, español de nacimiento, nacido el 22 de agosto de 1936, de estado civil casado, en primeras nupcias con doña María Teresa García Rada Anderson, C. I. Nº 5.186.903, Policía Federal, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 934, piso 7º, departamento Nº 30, Capital Federal; Miguel Angel Alvarez, argentino, nacido el 13 de enero de 1947, de estado civil soltero, con C. I. Nº 5.913.593 Policía Federal, domiciliado en Manzana 5, Casa 8, Sector 2, Circunscripción 1ª, Ciudad General Belgrano, y Alberto José Constantino, argentino, nacido el 4 de febrero de 1940, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Carmen Patricia Ponce, con L. E. 5.318.292, domiciliado en Leandro Alem Nº 227, Quilmes, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, comerciantes, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda formalizada una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "PONCE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus actividades en la calle Viamonte Nº 640, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y venta de pasajes, contratación hotelera, transportación y todo cuanto tenga relación al rubro de turismo, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día dos de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000.—) dividido en quinientas cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100.—) cada una, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto o integrado por los socios en las siguientes proporciones: el señor Justo Carmelo Ponce Pisanelli, la suma de pesos ley 18.188 treinta mil ($ 30.000.—) representado por trescientas cuotas de $a. 100.— cada una; el señor Miguel Angel Alvarez, la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) representado por cien cuotas de $a. 100.— cada una; el señor Alberto José Constantino, la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) representado por cien cuotas de $a. 100.— cada una. — Dicho capital está formado por bienes activos y pasivos, según balance e inventario que se acompaña, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato y cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad, lo que así declaran bajo juramento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Justo Carmelo Ponce Pisanelli, como socio gerente, sin limitación alguna, pudiéndose comprometer a la sociedad con la firma del socio gerente y otro socio, firma conjunta sin excepción, quienes podrán hacer uso de la firma social en todos los trámites relacionados con el desenvolvimiento y actividades de la sociedad. — Asimismo, igualmente les queda expresamente prohibido a los socios realizar negocios u operaciones ajenas al objeto o interés de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Anualmente, los días 31 de diciembre deberá practicarse un balance general de las operaciones de la sociedad e inventario. los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de su confección no fueran observados o impugnados por los socios, lo que deberá hacerse, en tal caso, mediante comunicación fehaciente a los restantes socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento del Capital Social, y el saldo. sean ganancias o pérdidas. si las hubiere. serán distribuidas proporcionalmente entre los socios de acuerdo al capital aportado por los mismos. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas donde asentarán las resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, que se considerarán parte integrante de este contrato y obligará a los socios a su estricto cumplimiento. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños, sin la conformidad de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para su adquisición. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo contractual, siempre que manifieste su voluntad en tal sentido con una anticipación de noventa días y que ello sea aceptado por el voto unánime de los demás socios. — En tal caso, el saliente, tendrá derecho de percibir el valor nominal de su cuota por capital, los beneficios que le correspondieran a la fecha de su retiro conforme inventario y balance que al efecto se practicará y un valor llave que se determinará en base al porcentaje resultante del promedio de Capital y beneficios de los tres últimos ejercicios realizados. — Determinado así el haber del socio saliente se le reintegrará el mismo en cuotas mensuales, iguales y con el interés bancario que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. — Décimo primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de alguno de los socios, deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración legal de incapacidad, un inventario y balance general al que se le tendrá por definitivo y aprobado si no se hubiera interpuesto reclamo contra el mismo dentro de los treinta días de su confección. — Dentro del mismo plazo los restantes socios decidirán si aceptan o no a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado. — En el primer caso se le considerará con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. — Si optaren por el segundo supuesto, se les liquidará la parte correspondiente en la forma establecida en la cláusula décima. — Para uno u otro supuesto los derecho habientes deberán unificar personería. — Décimo segunda: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma será realizada por el socio gerente, quien cumplirá su cometido conforme a las disposiciones legales vigentes y hasta la partición final que se distribuirá entre las partes en igual proporción. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores, designándose uno por cada parte y quienes a su vez nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercera: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en el presente, serán de aplicación las disposiciones de la ley Nº 19.550. — Bajo las cláusulas y condiciones reseñadas precedentemente se firma el presente contrato previa lectura y ratificación de los socios en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Justo Carmelo Ponce Pisanelli. — Miguel Angel Alvarez. — Alberto Constantino. — Inventario General de todos los Bienes que componen el Activo y Pasivo de Ponce Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.) practicado al día 31 de julio de 1973. — Activo — Disponibilidades. — Caja efectivo según arqueo. 1.040.—. Bienes de uso, muebles y útiles: 1 máquina Divisuma 26 Nº 0021413. 6.200.-; 17 sillas giratorias, cáscara de poliester reforzada, a $ 387,90 c|u., 6.594,30; 6 mesas de trabajo con tapa de fórmica, a $ 1.019,70 c|u., 6.118,20; 4 mesas tapa de fórmica y pie de metal, a $ 405.— c|u. 1.620.-; 1 instalación telefónica con una central y 11 internos, a 12.900.—; 1 fichero metálico rodante, 420.—; 4 sillas fijas. cáscara de acrílico, a $ 275.— c|u., 1.100.—; 30 sillas Pronix color azul, a $ 84,50 c|u. 2.535.—; 6 sillas fijas cáscara de acrílico, a $ 330.— c|u., 1.980.—. Transporte, 39.467,50, 1.040.—. Transporte, 39.467,50, 1.040.—; 1 máquina de escribir Remington Nº j-2074.370, 1.500.—; 1 pizarrón de 0,90 x 0,60 mts., 350.—; 2 máquinas de escribir IBM, modelo 72 carro de 13".88 caracteres Código Nº 725240 y 725263 a 9,001,95 c|u., 18.003,92, 59,321,42. — Total del Activo, 60.361,42. — Pasivo. — Deudas Acreedores Comerciales Hotel Presidente, 10.361,42. — Total del Pasivo, 10.361,42 — Justo Carmelo Ponce Pisanelli. — Miguel Angel Alvarez. — Alberto Constantino. — Entre líneas: José, comerciante, José, todo vale.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.— e.9|11 Nº 39.572 v.9|11|73

Roberto Fuhrmann

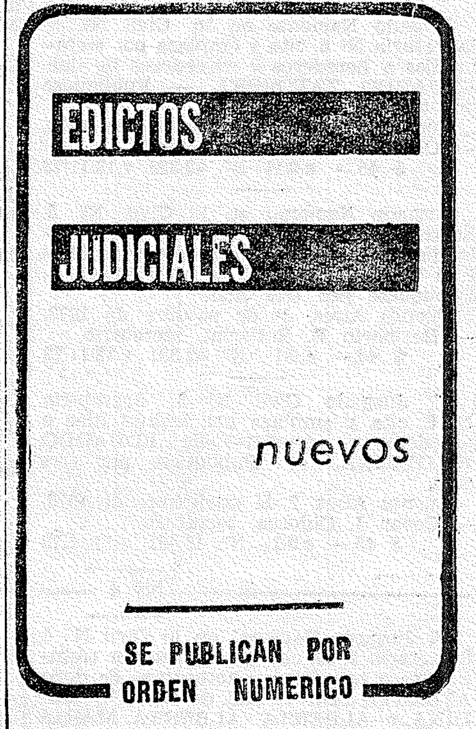
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 31 de mayo de 1970, los señores: Roberto Fuhrmann, C. I. Policía Federal Nº 3.848.449, alemán, casado con Amalia Weinberg, de 74 años, nacido el 18 de junio de 1899, industrial, domiciliado en Ciudad de la Paz 2046. 3er. piso, Capital Federal; Enrique Fuhrmann, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.835.085, alemán. industrial, casado con Raquel Cynerman, nacido el 10 de abril de 1928. domiciliado en Amenábar 2172, 5º A, Capital Federal; Siegbert Fuhrmann, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.849.489, alemán, industrial, casado con Berta Neremburg, nacido el 15 de marzo de 1924, domiciliado en Belgrano 3758, 4º A, Capital; reformaron el artículo séptimo del contrato social de la Sociedad ROBERTO FUHRMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Siegberto Fuhrmann y Enrique Fuhrmann, a los que se designan gerentes, los que actuando en forma conjunta, tendrán la firma social con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, también para aquellos para los cuales los artículos 782, 806. 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17 del artículo 1881, del Código Civil y artículo 608, del Código de Comercio requieren poder especial. — Para toda operación, cualquiera fuere su importe con instituciones bancarias nacionales, provinciales, mixtas o particulares, del país del extranjero, así como para representar a la sociedad como actora. demandada, tercerista, querellante, querellada o en cualquier otra calidad ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, y ante cualquier clase de autoridades nacionales o provinciales, bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes. sin perjuicio de los apoderados que pudiesen ser nombrados.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 112,50 e.9|11 Nº 39.603 v.9|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACHMAN JACOBO LEW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.9|11 Nº 42.291 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA LAVIGNOLLE o LAVIGNOLLE PETOTEGUI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 77,40 e.9|11 Nº 42.283 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE O JOSE BENITO TRINCADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.9|11 Nº 42.093 v.13|11|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA AURORA JUANITA STECCONI de BOVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.429 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 2 cita y emplaza a don EDUARDO GUILLERMO ROBSON, comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días en autos: "Abreu de Robson, Cristina c|Robson, Eduardo Guillermo. s|nulidad de matrimonio" por la Secretaría Nº 4, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — César A. Pescio, secretario
$ 60.— e.9|11 Nº 42.090 v.12|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973 — Heriberto E. Ballerini secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.312 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZATORSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.329 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FABRO de MOURIÑO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.331 v.13|11|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FILGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.402 v.13|11|73

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTA MARTINEZ de RAMOS MEDINA o ALBERTA ALBERTA MARIA o MARIA ALBERTA MARTINEZ o MARTINEZ PINTOS Vda. de MEDINA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 78,75 e.9|4 Nº 42.422 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELVIRA MORENO de RENDON — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.460 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL HUGO EGISTO FUMAGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.382 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CANTIANO de BRETAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.200 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESIA ASCHI de MONTAGNE JACOBS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.180 v.13|11|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por trenita días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.227 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SENCZYSZYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.285 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SOBRINO y de ANICETA RODRIGUEZ de SOBRINO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secrtario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.296 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA PALACIO de GALGANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.119 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIBERNUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.138 v.13|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.452 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER VARELA de DIE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.9|11 Nº 42.111 v.13|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BORDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.221 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA ANA SMITH de RUCKAUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.284 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO DENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.149 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIANO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.9|11 Nº 42.173 v.13|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON VALLEJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.438 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO HORACIO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.272 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.176 v.13|11|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ANTONIA MARTINEZ de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.192 v. 13|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN DELEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 28.276 v. 13|11|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 19 al 21|9|73.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MARTINEZ BUTELER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 64,80 e. 9|11 Nº 42.389 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MAURICIO ODESSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de setiembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.176 v. 13|11|73

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ZIMBLER de GIERBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.495 v. 13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.147 v. 13|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CIBEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.493 v. 13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMERINO y de doña MARIA LUISA AMICI de CAMERINO o LUISA AMICI de CAMERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67.50 e. 9|11 Nº 42.356 v. 13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO SEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.324 v. 13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AGUSTIN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.102 v. 13|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERINO FRANCISCO MARTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.107 v. 13|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARINO viuda de GAIMARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.206-v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BOSETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.256 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CRISTINA MAGGIOTTI o MARIA ANA CRISTINA MACIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56.25 e.9|11-Nº 42.205-v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIGNA MILLARA de IGLESIAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.129 v.13|11|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DALLA PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973 — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.487-v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MIGUEL HALPERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.339-v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OLIVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.255-v.13|11|73

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CAJOTO de ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.271-v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO TRIONFO y MARIA DI LORENZO de TRIONFO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.315-v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA o MIGUELINA MARIA LONGO de LEGGERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.150-v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.144-v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.158-v.13|11|73

El Juzgado Civil Nº 16. Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL THIER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 30 de octubre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.166-v.13|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO BLITSTEIN. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.459 v.13|11|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO PALMIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario
$ 45.— e.9|11 Nº 42.478 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BONELLI de DI BLASI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.318 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ZAVIEZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.347 v.13|11|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPIRITO, LEONARDO SPIRITO, DOMINGO JOSE SPIRITO y PASCUALA MORO de SPIRITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.479 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.498 v.13|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAUSERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.415 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO FELIPE GIULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.310 v.13|11|73

Juzgado Civil 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL GILBERT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.215 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.103 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE VELAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.086 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA OUBIÑA de CORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.087 v.13|11|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE EUFEMIA MASSA de FRONTERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.234 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERONICA STABILE DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.306 v.13|11|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ROSELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.394 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA ERMELINDA CANEPA de CAMOLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56.25 e.9|11 Nº 42.223 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO VALENTIN FERNANDEZ CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.210 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA FILOMENA CARUSO de RUSSO e ISABEL MARIA RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56.25 e.9|11 Nº 42.203 v.13|11|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.497 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA ANA RINAUDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.468 v.13|11|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO LATOUR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.146 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.484 v.13|11|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARRETERO SANTAMARIA de CERNUDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.451 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.344 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA ROSSI de MOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.108 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ENRICO. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 15. e.9|11 Nº 42.116 v.9|11|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de ENEAS ALBERTO ANGLESI, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, con domicilio en San Martín 244, 2º piso, escritorio 203; habiéndose señalado la fecha del 14 de diciembre de 1973 como límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico. — Asimismo se ha señalado la audiencia del 26 de marzo de 1974, a las 14, a efectos de la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, advirtiéndose que la misma se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. —
$ 262.50 e. 9|11 Nº 42.463 v. 15|11|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MATEO WOLMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 40.595 v. 13|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|11|73.

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes, durante 6 meses a: AURELIO ERNESTO SACCO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sacco Aurelio Ernesto s|ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22.50 e. 9|11 Nº 42.109 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SAINZ MILLAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56.25 e. 9|11 Nº 42.131 v. 13|11|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA MERCEDES LONGHINI de LIETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.427 v. 13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza al señor JOSE BERNABE LONGO, por el término de cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Longo José Bernabé s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley si dejare de comparecer. — Publíquese durante 6 meses, una vez por mes.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 33.75 e. 2|10 Nº 30.761 v. 2|10|73
$ 33.75 e. 9|11 Nº 42.323 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GABRIELA MELCHORA ANDREA OCAMPO de CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.231 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LEANDRO MANGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.365 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO COGORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.125 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS MIRRA y de doña ROSA VICARIO de MIRRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e. 9|11 Nº 42.127 v. 13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE DEL REAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 56,25 e. 9|11 Nº 42.175 v. 13|11|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, hace saber que en autos: "BIDJIMENIAN, HAMPARTSOUM s|información" el peticionante ha solicitado adicionar a su nombre el de Jorge. — (Publíquese por un día).
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Ana María Luaces secretaria.
$ 13.75 e.9|11 Nº 42.099 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIA ALCUBILLA de LEOCATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.094 v.13|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.278 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FORTE DE PASCALE Y ALFREDO CARMELO PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.145 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIMPIA COPPOLA de CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.157 v.13|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEMARE DE LOPARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.304 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LLORDELLA de GUMBAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.194 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ISABEL CHESCOTTA DE CORTESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Jorge Nere Villegra, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.410 v.13|11|73

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO MIGUEL ARGENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.398 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ROSSI de DELLAGIOVANNA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.235 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA PLANCHUELO de BALANZAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.162 v.13|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA RAFFAELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA el concurso solicitado fijándoles el plazo hasta el día 14 de febrero de 1974, para presentar al síndico contador Marcos Taj con domicilio en la calle Suipacha 576, 4º piso, of. 1, los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de mayo de 1974, a las 14 hs. se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, los que deberán comparecer con una hora de anticipación para su inscripción en las planillas respectivas.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 225.— e. 9|11 Nº 42.106 v. 15|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por un día a los señores CARLOS ALBERTO PEREZ (presidente) y JORGE RAUL ALVAREZ RUIZ (vicepresidente) a fin de que comparezcan en los autos "Carlos Pérez, Editor S. A. s|quiebra, incidente de calificación de conducta", dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Jorge Delvalle Puppo, secretario.
e. 9|11 Nº 1.647 v. 9|11|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de HIJOS DE JUAN B. QUARLERI S.R.L.; Síndico Nilo Dante Ciancia, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 426, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de abril de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los mismos. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e. 9|11 Nº 1.648 v. 15|11|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "NAZAR, ELIAS JOSE s|quiebra", el siguiente auto: "Buenos Aires, 23 de abril de 1973. Autos y Vistos: Regúlanse los honorarios del letrado de la convocatoria, Dr. Apeles E. Márquez, en la suma de trescientos pesos; en setecientos los del ex síndico Luis Chiodi, en trescientos los del letrado del liquidador, Dr. Capón y los del Dr. Gitlin en igual carácter en la suma de setecientos pesos; los del escribano inventariador señor Santana en pesos cuatrocientos; los del liquidador señor Groglopo en la suma de setecientos. — Publíquense edictos por dos días en los diarios ya señalados. — Notifíquese. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio."
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973.
$ 105.— e. 9|11 Nº 40.064 v. 12|11|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 31|10|73.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por un día al Sr. JUAN CARLOS DE STEFANO a fin que comparezca en los autos "Juan De Stéfano y Cía. S. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e. 9|11 Nº 1.649 v. 9|11|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA BARRACAS, S. A. I. C.; fecha provisoria de cesación de pago, el 21 de noviembre de 1969. — Síndico, Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1974, a las 8 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 9|11 Nº 1.650 v. 15|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en SADE OADA s|quiebra s|incidente de calificación de conducta que el 29 de agosto de 1973, se dictó la presente resolución: Y Vistos: ... y Considerando: ..., se resuelve: Declarar culpable y fraudulenta la conducta de la fallida Sade OADA.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 9|11 Nº 1.651 v. 9|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ALLIGER, FRANCISCO F., que el día 15 de noviembre de 1973, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 9|11 Nº 1.652 v. 15|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "NUÑEZ LUIS s'quiebra", que con fecha 23 de julio de 1973 se ha resuelto: "Téngase presente el certificado que antecede a los efectos de proceder a la reconstrución de las presentes actuaciones, intímase a la sindicatura, fallida y al acredecer peticionante a fin de que acompañen las copias que obracen en su poder bajo apercibimiento de tener por ciertos los que presenten las otras partes. — Julio A. Quinterno, Juez.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.9|11 Nº 1.653 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CHEDIEK" HORACIO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en la calle Santa Fe 1270, 5º piso, Dto. K, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de Diciembre de 1973. En caso de ofrecer acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran a la nueva audiencia, fijada el 13 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, a los que serán ineficaces. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.9|11 Nº 1.654 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FAINBRAN RYNALDO, síndico Jacobo Wortman, con domicilio en la calle Avda. Pueyrreddón 860, piso 11, oficinas 111|12, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de Diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran a la nueva audiencia señalada para el día 11 de Marzo de 1974, a las 9 horas en la Sala de Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.9|11 Nº 1.655 v.15|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en los autos "COMPAÑIA DYPOL, SOCIEDAD ANONIMA, s|Quiebra", el síndico de la quiebra de conformidad con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley 19.551, solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.9|11 Nº 1.656 v.10|11|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de NATALINI Y CIA. S. R. L., expediente Nº 36.528, síndico Orlando Paciente Fernández, con domicilio en Ciudad de La Paz 1043 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 29 de mayo de 1974 a las 13,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días hábiles del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Fernano M. Bosch Seeber, secretario.
e 9|11 Nº 1.657 v.15|11|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de PARQUE LUX S. R. L., expediente número 36.535, síndico José Oiegario Machado, con domicilio en Viamonte 1592, 6to., "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de abril de 1974 a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.9|11 Nº 1.658 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en la quiebra SACATURCHIO LORIS - SCATURCHIO FRANCISCA (S. de H.), expediente Nº 36.213, que la misma se ha hecho extensible al Sr. Angelo Fonsati. El síndico es el contador público Jorge Dino, con domicilio en Moreno 442, piso 12, depto. "J", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de marzo 1974, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.9|11 Nº 1.659 v.15|11|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S. R. L. CONSTRUCTORA; Síndico Hersz Tewel Wagner con domicilio en Corrientes 2621, 3º piso, Of. 38, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días a contar desde la última publicación del presente. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.9|11 Nº 1.660 v.15|11|73

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 27, cita por quince días a doña MARIA DEL CARMEN PALACIOS para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Martínez, Oscar Rubén c|Marchelli, Raúl V. y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de tenerla por representada por el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 60 e.9|11 Nº 42.322 v.12|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día el proyecto de distribución de fondos en los autos "FRIGORIFICO CUPANI S.A. s| quiebra", a fin de que tomen conocimiento los acreedores con la prevención de que será aprobada si no se formulan observaciones dentro del plazo de cinco días a contar de esta publicación.
Héctor María Kiernan, secretario.
e.9|11 Nº 1.661 v.9|11|73

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días la quiebra de INDUSTRIAS ELECTRICAS PROTON S. R. L.; Síndico Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, 4º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1974 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.9|11 Nº 1.662 v.15|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RUDECINDA GLIOSCA de QUERCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.224 v.13|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TEJERO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.388 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.386 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO LAVALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal. secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.391 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.390 v.13|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARREIRO DEHEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.465 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIRCHEVOCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — José A. Vázquez, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.457 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOIS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.455 v.13|11 73

Nº 21

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BENITO SANTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Carlos P. García, secretario.
$ 52,50 e.9|11-Nº 42.219 v.13|11|73

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES DOROTEA SCHNEIDER de CALVETE y de don ADOLFO CALVETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.492 v.13|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ISABEL BACIGALUPO o BACIGALUPO de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.197 v.13|11|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA TRAVERSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — La Secretaría.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.229 v.13|11|73

Nº 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA CHAUQUI de CONSTANTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 86,40 e.9|11-Nº 42.098 v.13|11|73

Nº 43

El Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, Dr. Luis María Ambrosioni Bosch. Secretaría del Dr. Hugo M. Galtieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINA ELISA RABELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 67,50 e.9|11-Nº 42.494 v.13|11|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO LIVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.124 v.13|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos "Servicio Nacional de Parques Nacionales c|Gallo Carmelo Gerardo Virginio o Carlos Gerardo s|sumario", notifica a CARMELO GERARDO VIRGINIO o CARLOS GERARDO GALLO la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 22 de 1973. Atento lo pedido y certificando en este acto el Actuario que el término para contestar la demanda ha vencido diligencia de fs. 26 vta., dásele por perdido el derecho de hacerlo en lo sucesivo declarándosele rebelde en los términos establecidos por el art. 59 del C Procesal, haciéndosele saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma indicada por el art. 133 del mencionado Código. Notifíquese personalmente o por cédula. Mario César Russomanno".
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973 — Ricardo Etcheparebcrda, secretario.
e.9|11-Nº 1.663 v.10|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "CONSORCIO VIRREY MELO Nº 2419|23|27 c| SANCHEZ DIAZ, MARIA s|ejecución" (Expte. Nº 30.69.), que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 18,30 hs., en el local de venta sito en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle José Pacheco de Melo 2419|23|27 4º piso, Unidad "14", Dto. "H" Capital Federal, con una superficie de 102 metros con 78 decímetros cuadrados. Porcentual de expensas comunes: 4,27 o|o (pesos 211,57 mensuales). Porcentual de dominio: 3,72 o|o. Base: $ 23.933,33. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. La vivienda se encuentra ocupada. La unidad adeuda por expensas comunes, al 30|9|73, la suma de $ 7.251,83. En concepto de A.B.L. y Cont. Territorial, al año 1972, la suma de $ 348,76: en concepto de Cont. de Pavimentos al año 1972, 194,76; y en concepto de Obras Sanitarias de la Nación al año 1972, la suma de $ 619,60. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1973. — Carlos Raúl Sanz. secretario.
$ 202,50 e. 9|11 Nº 42.820 v. 13|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "MUNIAGURRIA Y MONTARSOLO LIDIA H. y VICTOR c|PICCALUGA PEDRO s|división de condominio" (Expte. Nº 51.018|69), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de noviembre de 1973 a las 16,30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en el Pasaje Icalma 2007 entre Lanín y Universidad. Mide: 23m32 fte. al S.E., 43m989 cost. S.O., 51m752 línea N. Sup. 567,37 ms .cs. Base $ 17.140. Venta al contado. 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 135.— e. 9|11 Nº 42.137 v. 13|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A. de AHORRO Y DE PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|GATTONI NESTOR JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expediente 10.259|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de noviembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., calles Aizpurúa esq. Peyret, lotes 4 y 5, parte lote 98, mza. 14. Circ. II, Secc. M, Quinta 14, Mza. 14b. Miden: Lote 4: 17 ms. fte. N.E. s|Aizpurúa, 47 ms. fondo. Sup. 799 ms. cs. Lote 5: 14 ms. fte. al N.E., 4m24 cchava E, 44 ms. fte. S.E. al S.O., 47 ms. al N.O. Sup. 794,50 ms. cs. Según manifestación del martillero a fs. 34 el inmueble está desocupado. Base pesos 30.437,95. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 180.— e. 9|11 Nº 42.139 v. 13|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "OTTONELLO, ROSA y OTTONELLO de CAPURRO, BENITA s|sucesiones" (Expediente Nº 1.591-667), que el martillero Enrique I. Crespi de la firma Comi & Pini S.R.L., rematará el miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 16,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, tres inmuebles, ubicados en la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle: a) Cochabamba Nº 760. casa habitación de planta baja y altos con un galpón a los fondos, en regular estado de conservación y totalmente desocupada. Medidas del terreno: 10m94 de frente al Norte, 43m29 de fondo en su costado Este, 43m38 en su costado al este y 10m85 en su contrafrente al Sud. Superficie 472m.c.13. Adeuda Impuestos Municipales, año 1973, 1º y 2º semestres $ 363,40 (territorial), $ 201,70 (pavimento) cada uno. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación, año 1972, 2º y 3º bimestres $ 111,55 cada uno y 4º, 5º y 6º bimestres $ 156,15 cada uno y año 1973, 1º, 2º y 3º bimestres $ 156,15 cada uno. Base $ 166.338.—. b) Solís Nº 2187, casa habitación antigua, en regular estado de conservación, ocupada por dos inquilinos y dos habitaciones desocupadas. Medidas del terreno: 7m75 de frente al Este, 7m35 en su contrafrente, 16m30 de fondo en su costado Sud y 17m61 en su otro costado. Superficie 1?6m.c.78. Adeuda Impuesto Municipal, año 1972, 1º y 2º semestres $ 46,10 (territorial), $ 27,90 (pavimento) cada uno y año 1973, 1º y 2º semestres $ 81,40 (territorial) $ 44,60 (pavimento) cada uno. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación, año 1972 2º y 3º bimestres $ 20,25 y 4º, 5º y 6º bimestres $ 28,30 cada uno y año 1973, 1º, 2º y 3º $ 28,30 cada uno. Base $ 39.524,32 y c) Anchoris número 43, casa habitación antigua, en regular estado de conservación, ocupada por un solo inquilino. Medidas del terreno: 8m66 de frente al Este, 27m59 por su costado al Sud y 27,38 en su costado Norte. Superficie 241m.c.87. Adeuda Impuesto Municipal, año 1972 1º y 2º semestres $ 40,30 (territorial), $ 24,40 (pavimento) cada uno y año 1973, 1º y 2º semestres $ 71,30 (territorial), $ 39.— (pavimento) cada uno. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación. año 1972, 2º y 3º bimestres $ 143,50 cada uno y 4º 5º y 6º $ 200,50 cada uno y año 1973, 1º, 2º y 3º bimestres $ 200,50 cada uno. Base $ 56.193.—. Forma de pago: 8 o|o de seña en el acto del remate; 42 o|o al otorgarse la escritura de venta, a los 60 días de aprobado el remate y el 50 o|o restante a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre las mismas propiedades y a favor de los vendedores. La escrituras se otorgarán como condición de venta por ante el escribano señor José Tiscornia, Cangallo ?83, 9º piso, Capital Federal. Los que resulten compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 5 por mil a cargo de los compradores. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 528,75 e. 9|11 Nº 42.374 v. 13|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos. "BOSETTI de SABATINI ALBINA INES y otras c|de la VEGA SEGUNDO NICANOR y otra s|cobro hipotecario". Expte. Nº 18.125|72, que el martillero Julio Emilio Agustín Di Domenico, rematará el 14 de noviembre, a las 10 horas, en Tacuahuano 638, 2º piso "C" el inmueble ubicado en la Ciudad Balnearia "Santa Teresita", del Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, zona conocida por Establecimiento San Bernardo, antes Tuyu, denominada La Atlántida Argentina, con frente a la calle cuarenta y uno Nº 451. Superficie 540 m2. El bien se halla ocupado. Se entregará desocupado. Consta de dos locales y vivienda. Base pesos ley 18.188, 16.100, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Graciela E. Gonzalez, secretaria.
$ 157,50 e.9|11 Nº 42.7?7 v.13|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, comunica por dos días en los autos: "CECHETTO de LOPEZ OSORNIO NILDA EUGENIA y otro c| MOVIBANKS S.A. y otro s|daños y perjuicio" (Expediente Nº 560), que el martillero Miguel Edgardo Idelson rematará el próximo 16 de noviembre, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora número 4235, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un camión blindado marca "Chevrolet", modelo 1942, patente Nº 813.707, Capital Federal, motor E.C.B., Nº 477.783 Un camión blindado marca "Fargo" modelo 1938 motor M.C.B.A., Nº 112.926, patente número 768.946, Capital Federal, en mal estado general e incompleto, sin funcionar. Un camión blindado marca "Ford", modelo 1962, motor F.35 L.B.A., Nº 270.409, patente Nº 812.115, Capital Federal, en buen estado de uso y funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 127,50 e.9|11 Nº 42.491 v.12|11|73

Nº 24

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos: "RIZZETTI FRANCISCO OSCAR c|MONTANINI HIPOLITO ANGEL s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 29.006), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta (781-5343), rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, de esta Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1973, a las 17 y 30 horas, la propiedad de la calle Cosquín Nº 2448|50, de esta Capital Federal, edificada sobre terreno que mide 8.66 metros de frente por 43.248 metros de fondo. Se deja constancia que al verificarse el estado de ocupación de la misma el martillero fue atendido por la señora María Rosa de Pérez quien dijo habitar la casa en calidad de cuidadora, pues los únicos locadores de la propiedad son el señor Hipólito Montanini con su esposa y un hijo. Así mismo se hace constar el último parágrafo de la cláusula 3ª del contrato de mutuo, que dice: "Efectuada la venta por ejecución judicial el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días después de aprobado el remate a fin de que el nuevo propietario pueda tomar posesión del mismo completamente desocupado y en perfectas condiciones de habitabilidad". Se podrá visitar lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 horas: La venta será al contado y con la base de $ 21.000. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Guillermo J Blanch secretario.
$ 247,50 e.9|11 Nº 42.133 v.13|11|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "BUELTA ANTONIO y otro c|PALLARES MARIA DEL CARMEN s|ejecución hipotecaria' (Expte. Nº 20.751|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital, el día miércoles 14 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo de San Martín, "Villa Billinghurst", Pcia. de Buenos Aires, calle Alsina 232, entre Naón y Moreno (133). Mide: 10m64 fte. al NO., 17m32 fondo, 11m09 contrafrente al SE. Sup. 188,18 ms.cs. Ocupada por la propietaria demandada y su familia. Segun cláusula 5ª Contrato de Mutuo: el inmueble saldrá a la venta desocupado. Base $ 10.435,50. Venta al contado. 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario

$ 168,75 e.9|11 Nº 42.141 v.13|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA SARMIENTO 1586|90 c| VOLIJ HUGO s|ejecutivo, su reconstrucción", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G" rematará: Un departamento ubicado en la calle Sarmiento Nº 1586|90, Capital Designado como Unidad Nº 41 del 4º piso, Dto. "H", con un porcentual de 1,27 o|o. Se adeuda por expensas comunes $ 5.702. Segun títulos la superficie cubierta es de 49 m. Consta de hall de entrada, living, dos habitaciones y baño, ocupada por el demandado. Base $ 12.380 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El día jueves 15 de noviembre, a las 17 horas, en Perú Nº 27, Capital. Visítese de 11 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e.9|11 Nº 42.242 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica que por tres días en los autos: PLA ALEJANDRO y otra c|GHIGGERI, JOSE RICARDO y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio César Copello, rematará el día viernes 16 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federa, el inmueble sito en el Partido de Berazategui, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Paraná Nº 532, Lº 4, Manzana "D", inscripto en matrícula bajo el Nº 10.797. — Nomenclatura Catastral IV-0-50-4. — Base $ 3.640,—. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en dinero efectivo y en el acto del remate. — Conforme a la cláusula Décimo Primera del contrato de mutuo, los deudores son los únicos ocupantes del inmueble y les queda prohibido alquilar o subalquilar, total o parcialmente el mismo mientras subsista la hipoteca. — La presente venta se realiza con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo Mirás. secretario.

$ 236,25 e.9|11 Nº 42.123 v.13|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: LUGANO ALBERTO M. c|CRESPO EDUARDO J. y otro, s|ejecutivo, Expte. Nº 38.316, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Una heladera carnicera marca Rut-Cot, con equipo de refrigeración, revestido en acero inoxidable, eléctrica, sin número visible. — Sin base, contado mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambas en efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565. del Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario

$ 90 e.9|11 Nº 42.392 v.12|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos, AUTOMOTORES BRISE S.A.C.I.F c|MUNIZAGA MANUEL MARCELO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 35826, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 16 de noviembre a las 10 horas, en la calle Acoyte 636, donde el bien se exhibe de lunes a sábados de 8 a 12 horas, el siguiente: Un automotor marca Citroën, mod. AZAM 1969, motor Nº 3029006274-AZC, Chasis número 3002225374, Patente Prov. de Bs. As. número 271546. — Base $ 4932,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado de acuerdo al art. 565 y en el estado en que se encuentra. — Transcurridos treinta minutos del primer remate y no habiendo postores por la base indicada, se efectuará un nuevo remate con la reducción de un veinticinco por ciento de la base indicada.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 135 e.9|11 Nº 42.222 v.13|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día, en los autos: GOMEZ JOSE CAMILO c| HIPOLITO CLAUDIO LOPEZ (Expediente 25.568|1972), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Una caja registradora calculadora marca Dovel 90, Nº 15.094; Una sierra marca Federal c| motor acoplado marca Federal; Una balanza marca Brasilia para 25 kilos, número 60.514; Una picadora de carne marca Noctor Nº 1152, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565, del Cód. Proc.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48,75 e.9|11 Nº 42.476 v.9|11|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: SARMIENTO, MARCELO EMILIO c| SBROLLINI, PABLO s|prend., Expte. número 4148, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 8,30 horas, en el local de calle Billinghurst 475 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino, mod. S380, año 1969, motor Nº 7053941, Serie S380, Patente VA-2639, de la Pcia. de Río Negro, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.853,48 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 112,50 e.9|11 Nº 42.488 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 1 día en autos: "ZICAVO Y YANGUAS SOC. COM. DE HECHO c|ROSANOVA, DAMIAN s|Ejecutivo", que el martillero Oscar W. Solé, rematará el día 13 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Sarandí Nº 344, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 16 horas: cinco juegos de living completos, de distintos colores, tapizados en cuerina plástica. — Sin base. Al mejor postor y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentren previo pago total (Art. 565 C.P.C.).

Buenos Aires, 5 noviembre de 1973 — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 37.50 e.9|11 Nº 42.353 v.9|11|73

Juzg. Nac. en lo Comercial Nro. 5, Sec. Nro. 10, comunica por 2 días en autos: "CAJA MUTUAL DR. MANUEL BELGRANO c|ZENON VERA y otro s|Ejecutivo", Exp. Nro. 3.546, que el martillero Mariano Espina Rawson rematara el 14 de noviembre de 1973, a las 11 hs., en Humberto 1º 2042, donde se exhiben: Un tocadiscos Barret, un cambiador Winco. Un televisor, sin marca y un ventilador Rosario. — Entrega previo pago total de. precio. — El compradro debe constituir domicilio en Capital. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas en efectivo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 75 e.9|11 Nº 42.367 v.12|11|73

Nº 6

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|AILUP, DAVID JULIAN s|Ejec. Pdria. Expte.: Nº C 2932, que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematara el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 y 30 hs., en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser marca 'Yamato", modelo DCY 103, Nº 35969, equipada, una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 336243, modelo 96.40. — Base: $ 898,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.9|11 Nº 42.819 v.13|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "MUSAUER de SOLARI, OLGA SOFIA' s|Quiebra, Expediente 2074, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematara el día 17 de noviembre de 1973, horas 10. en calle: Paraguay 1939; y horas 11, en: Paraguay 1876. Capital Federal, los siguientes bienes de la fallida, que se exhiben en ambos casos de lunes a sábados, en el horario de 9,30 a 17,30 horas, en los locales mencionados: Un piano "Pleyel" 1|4 de cola, dos pedales, caja de nogal. — Un piano s|marca 1|4 de cola, dos pedales, caja de nogal. — Un piano "F. L. Neuman" (Hamburgo), tres pedales. — Un piano "Victor Parnill" dos pedales. — Un piano "C. Bechstein", dos pedales. — Un piano "Fischer" 2 pedales. — Un piano "Ancher" (sin teclado). — Un piano "Boisselot" Nº 26296, (sin teclado). — Un piano s|marca y sin tapa. — Un piano s|marca, desarmado. — Un piano "Ibach" 1|4 cola (c|su banqueta). — Un piano "Cotto" (Berlín), dos pedales (c|su banqueta). — Un piano "Kortenbach" (Hamburgo), dos pedales (c|su banqueta). — Un piano "Pleyel", dos pedales (c|su banqueta). — Un piano "Bluchner" dos pedales (con su banqueta). — Un piano "Monarch" (Chicago), 3 pedales (c|su banqueta. — Un piano "Frard", 2 pedales (c|su banqueta). — Un órgano de aproximadamente 1,00 mts. de ancho. — Una estructura armazón de piano. — Un piano juguete (color blanco con patas). — Dos arañas de metal de 12 luces c|una. — 5 artefactos eléctricos de cristal. — 1 farol colgante de 4 luces. — 2 vitrinas en madera y cristales. Un espejo c|marco de metal. — Un espejo biselado 2 por 2 metros. — Ficheros metálicos varios. — 1 mueble tipo biblioteca. — 1 caja de acero "Buenos Aires". — Ventilador de pie. — 5 teléfonos. — Escritorios. sillas, sillones giratorios y varios. — 26 banquetas varias. Tres bancos de carpintero. — Dos mesadas de mármol. — Alfombras. — Armario metálico 2 puertas. — Un mueble de estilo, tapa redonda. — 1 amoladora "Guayura". — Nº 766|846. — Un compresor c|motor "Fryam-PBRD", número 8408. — Armario, ropero (en madera), mesa de comedor, garrafa (calentador), y demás elementos inventariados en autos. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado. previa identificación del librador. — Se reciben ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, noviembre dos de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 416,25 e.9|11 Nº 42.184 v.13|11|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos "RUVAL S. R. L. s|Quiebra". — Exp. Nº 35.135, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el próximo Jueves 15 de Noviembre a las 10 Horas, en la calle Azcuénaga Nº 595, los siguientes bienes: 30 cuelga repasadores, 30 portafosforeras, 30 bolsas de mano. — 12 linternas en forma de revólver — 500 porta marquillas de cigarrillos — 12 corbatas. — 16 cajas de celuloide con cepillo, peine. — 10 cajas de celuloide de 1 costurero y una carpetita. — 14 cajas celuloide con ceniceros y boquilla. — 20 porta corbatas. — 30 cajas de celuloide con un cenicero, un pañuelo y una rosa. — 15 cajas de celuloide con 1 flor, y botella en miniatura. — 38 cajas con perfume y pañuelo. — 25 monederos plásticos. — 50 cajas conteniendo peine y espejo. — Estructuras metálicas, escritorios, e instalaciones y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 127,50 e.9|11 Nº 42.383 v.12|11|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "TYCORA SUDAMERICANA S. A. s| Quiebra", Expte. Nº 37.722, que los martilleros Luis Benedit, Mariano Espina Rawson, Federico D. Sorribas y Américo S. Landivar rematarán los días 14 de noviembre de 9,30 a 13 hs. y 15 de noviembre de 9,30 a 13 y de 14.30 a 16 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Perú 27, Capital Federal, la totalidad de los bienes de la fallida a saber: máquina de hilandería; enconadoras "Foster" y "Lessona"; retorcedoras "Fletcher", texturizadoras, máquinas "F. C. Crimpers", compresores, calderas a vapor, equipo de aire acondicionado, equipo ablandador de agua marca "Permutit", repuestos legítimos, aparatos de precisión de laboratorio, muebles de oficina, etc., según catálogo que se exhiben junto con la Planta Industrial sito en Belgano y Gobenador Maíz, ciudad de Puerto Madryn, Chubut, los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 9.30 a 12,30 y de 15 a 17,30 hs.; y también fibras sintéticas e hilados nacionales e importados Ducilo, Dupont, Petroquímica Sudamericana, Tycora, etc., repuestos para máquinas en gral. nacionales e importadas, rulemanes, balanzas "Bianchetti", máquinas de oficina. etc., según catálogo que se exhiben los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 1973 de 9,30 a 16,30 hs. en la calle Núñez 3802 de esta Capital Federal. Los bienes muebles salen sin base al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Todo en efectivo o en cheque certificado. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y su retiro, desmonte, y tralado corren por cuenta y riesgo de los compradores quienes deberán abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas así como también constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 337,50 e.9|11 Nº 42.172 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados: "I. A. FERRE Y CIA. S. A. C. I. F. I. s|Quiebra", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 19 de Noviembre de 1973 y subsiguientes, a partir de las 9 horas hasta las 14 horas, en el salón de remates del depósito judicial, sito en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra de Caseros y Entre Ríos) de esta Capital Federal los siguientes bienes: Mostradores; Vitrinas; Muebles; Armarios; Escritorios; Ficheros Metálicos; gran variedad de estanterías de madera y otras; instalaciones eléctricas y telefónicas; sillas; papeles; metales; extinguidores; artefactos de luz; caños; cables; alambres; interruptores; interceptores; cajas; entrepiso; escaleras; lámparas; apliques; fusibles; llaves; rosetas; láminas fusibles; cartuchos; pantallas; motor de 2HP; espaghetis; chapas prespan; chapas plásticas; simples; pernos; botones; zócalos; bases tomas; campanillas; chicharras; fichas seguridad; porta cartuchos; balastros; tapones; florones; prensa cables; terminales; balanza; uniones; reactancias; curvas; elementos antiexpdosivos; guarda lámparas; globos; grifas; pipetas; boquillas y aisladores de porcelana; cartuchos; porta lámparas; receptáculos; carteles acrílicos; exhibidores; máquina de escribir "L. C. Smith - 120 espacios"; máquina facturera "Rheinmetall"; máquina de contabilidad "Supermetall"; ventiladores; cajas de aluminio; relays; transformadores; medidores; termostatos; balizas; voltímetros; amperímetros; caja de hierro marca "Vironia"; elevadores; arrancadores; borneras; estufa eléctrica y a garrafa y gran cantidad de artículos eléctricos para la industria, el comercio y particulares. — Los bienes se exhiben en los locales de la fallida sito en la calle Salta Nº 423, 435 y 443 de esta Capital Federal los días 13, 14, 15 y 16 de Noviembre de 1973 de 9 horas hasta las 14 horas. Los catálogos se entregarán en el lugar de exhibición y en el salón de remates. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 277,50 e.9|11 Nº 42.424 v.12|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "VAAMONDE, CARLOS ALBERTO c|DIOGUADE de ALONSO, JUANA S. y otro s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 36.030), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1100, año 1961, motor 61-786679, chasis 747.329, patente Nº 859.715 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base pesos 2.919,67. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 112,50 e. 9|11 Nº 42.704 v. 13|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días, en los autos: "PEROTTI LUIS A. s|quiebra", Exp. Nº 24.947, que los martilleros Alberto Miguel Toschi y Jorge López, rematarán el día 16 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Arenales Nº 1645, Cap. Fed. y lugar donde también se exhiben los días 13, 14 y 15 de noviembre de 9 a 13 horas, inclusive, los siguientes bienes: Mesas españolas, sillas, sillones, bancos de carpintero, elásticos, camas, varias arañas, mesas ratonas, roperos, biombos, mesa de luz, vitrinas, ventilador, libros encuadernados, vidrios, espejos, largueros, verjas de hierro, una máquina de escribir italiana Nº 20, Ing. C. Olivetti y Cía. Ivarga M. 20, un lote de libros varios, una máquina de calcular deteriorada, cuadros, caireles gran cantidad, mesas ovaladas al parecer de cedro, matafuegos, mármoles, sillones esterillados, un televisor sin marca visible, un tocadiscos sin número ni marca visibles, lotes de herramientas de carpintería, etc. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 172,50 e. 9|11 Nº 42.428 v. 12|11|73

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día, en autos: **SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES c|GONZALEZ MARIA LIDIA** s|Ejec." (Exp. 43.054), que el martillero Constantino Reyes, rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 16,30 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, de esta Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 15 hs.: Un televisor marca "Noblex", sin Nº visible, de madera, cinco perillas al frente. Al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C.P.). Comprador constituirá domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 5 del mes de noviembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 41,25 e. 9|11 Nº 42.159 v. 9|11|73

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días, en el juicio: **EXPTE. Nº 586**, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de noviembre de 1973 a las 17 hs. en el local de la calle Venezuela Nº 1320 Cap. donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs., una heladera mostrador vidriera, marca San Juan, c|triple aislación de vidrio, sistema 5 puertas parte posterior, cuerpo de acero y tapa fórmica c|blanca, c|equipo eléctrico m|Acmar-Metc, Nº 100.555, separado de la heladera. Una parrilla y un quemador Casares, c|motor DR-1115. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total, Art. 565 C.P. Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 105.— e. 9|11 Nº 42.379 v. 12|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial Civil y Comercial número 3 comunica por tres días en el juicio: "RUSSO LUIS JULIO c|PAESKY CARLOS HUGO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 197.738, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1973, a las 18.15 horas: Un automóvil para uso particular, patente B-358475, marca Chevrolet, año 1970, modelo 11369|246, motor Nº A19111816, carrocería y|o bastidor C746004, completamente equipado con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 4.739,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 146,25 e.9|11 Nº 42.751 v.13|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 comunica por dos días en el juicio: "MIDLAND COMERCIAL S.A. c|CONDUAR S.A.C.IF.I.A. s|ejecutivo" (Expte. número 146.865), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 11, en Venezuela 1320, en donde se exhibe, una máquina de calcular Olivetti Divisumma 24 Made in Italy, número D 363488, eléctrica, completa, en perfecto estado de uso. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 82,50 e.9|11 Nº 42.443 v.12|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 comunica por dos días en el juicio: "AMMIRATO AURELIO contra ANDRADE JULIO I. y otro" s|cobro alquileres" (Expte. Nº 201.204|72), que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 17 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Gallardo Nº 921, Capital Federal, donde se exhiben ese mismo día de 9 a 11 horas, una prensa hidráulica con motor eléctrico de 3 H.P. y una máquina cortadora de mosaicos con motor eléctrico de 2 H.P., ambas en funcionamiento. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario
$ 75.— e.9|11 Nº 42.077 v.12|11|73

Nº 21

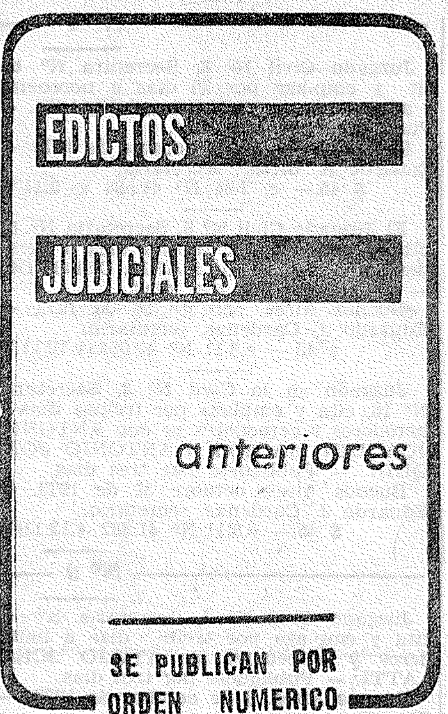
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por tres días en autos: "ROMA S.C.A. c|CORTESE RICARDO y otros s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el 19 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en calle Monroe 4012, de Capital Federal, lugar donde se exhibe en días y horas hábiles, el siguiente bien: Un camión tipo rutero, "Alfa Romeo", modelo 1961, motor "Termodine", Nº 134701-6-65, chasis 673244, dominio C-395-073, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.933,39. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 112,50 e.9|11 Nº 42.666 v.13|11|73

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 comunica por un día en el juicio: "JOSE FIGUEIRO E HIJOS S.R.L. contra DARWICHE ZAKI s|desalojo" (Expte. Nº 732|71), que el martillero David N. Almeyra, rematará el viernes 16 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º número 2042|46, donde se exhibe de 9 a 18 horas, un televisor marca "Realson", gabinete de madera y controles al frente y un tocadiscos de mesa "Wincofon", con cambiador automático ambos sin número visible. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Códd. Proc.).
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 37,50 e.9|11 Nº 42.082 v.9|11|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 comunica por tres días en autos: "S.A.D.E. S.A.C.C.I.F.I.M. c|PUEBLA ADRIAN D. y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 24.144), que el martillero Alberto Foster, rematará el próximo 16 de noviembre, a las 9.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Taborda Nº 4011 entre Hernandarias y Zanetti de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Catastro: Circunscripción: I, Sección W, Manzana 76, Parcela 9. Mide: 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo. Superficie: 225 mts2. Registro de la Propiedad Nº 29.694, Fº 525, Partida 53.038, identificado como lote Nº 34. En el mismo se encuentra plantada una vivienda del tipo "Prefabricada", ocupada por el codemandado y su familia. Horario de visitas todos los días de 15 a 19 horas. Base pesos 1.553,33. Comisión 3 o|o al contado, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 191,25 e.9|11 Nº 42.489 v.13|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROSARIO DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.7|11 Nº 41.592 v.9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PARMENIA DANERI de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.7|11 Nº 41.537 v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de RANIERO BRUMAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.988-v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZAJA FOGELFANG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.686-v.12|11|73

Nº 2

Juzgaro Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA BOTTAZZINI de GANDULFO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.712-v.12|11|73

Juzfado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LURASCHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.7|11-Nº 41.532-v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA ó AURORA PITA de DELIA FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|11-Nº 41.508-v.9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA MABEL HEINRICH de CELANI BARRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|11-Nº 41.467-v.9|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RENAIDA SCATTOLINI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 42.073-v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña MICHLA LEVIN de KANE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.865-v.12|11|73

El Juez Nacoinal en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CANNATARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 — e.8|11-Nº 41.680-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA THURM de HANISCH y JUAN GERMAN o JUAN HERMANN o GERMAN HANISCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 — e.8|11-Nº 41.929-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DIEGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.926-v.12|11|73

Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO LUIS FORTUNATO AMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.953-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 — e.8|11-Nº 41.98[illegible]-v.12|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|11-Nº 41.460-v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO PABLO TAVERNA y MARIA RAGAZZO de TAVERNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45 — e.8|11-Nº 41.787-v.12|11|73

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MARISQUIRENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.7|11-Nº 41.383-v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don KEVORK GIZIRIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.6[illegible]-v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CECILIA SALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.635-v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARDUINO PEDRO DOMINGO SAMPAOLO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 78,75 — e.8|11-Nº 41.734-v.1[illegible]|11|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VIDAL. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 26 de octubre de 19[illegible]. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.462-v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA INES GORLA de CASINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.7|11-Nº 41.432-v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARMEN MIGUEL TROCCOLI o VICENTE CARMELO o CARMEN MIGUEL TROCCOLI Y CANDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.7|11-Nº 41.389-v 9|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUSTODIO REBEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.693 v.12|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ESTHER FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.8|11-Nº 41.989 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FIGUEROA de DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.8|11-Nº 41.896 v.12|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO LUCCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.647 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ELIAS VAGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. —e. 7|11 Nº 41.500 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA RAMONA MARTINEZ de DOMINGUEZ y de ALFREDO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 67,50 e. 7|11 Nº 41.440 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GRANADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. —e. 7|11 Nº 41.376 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN VESPASIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.691 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 42.060 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 42.058 v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZAMPOLLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.688 v.12|11|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA MONZON de DEZZUTTO o ANA LUISA SANTANA MONZON de DEZZUTTO — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.8|11-Nº 41.722 v.12|11|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretara Nº 16, cit y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973 — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.588 v. 9|11|73

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 42.054 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOAQUIN MAIROS o ANTONIO JOAQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.882 v.12|11|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SCRILATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.367 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.899 v.12|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO UMILE MASSARO y MARIA JOSEFA GABRIELE de AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.609 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA CELINA SOSA de ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.408 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO CARUSO y CLEMENTINA MANOPELLA de CARUSO o CLEMENTINA ROSA MANOPELLA de CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 84,60 e. 7|11 Nº 41.382 v. 9|11|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUANA GROSCHACHER de DOPPELHOFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 7|11 Nº 41.546 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ANGELICA GHIRINCHELLI de JIMENEZ DEL TORO
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.989 v.12|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SOFI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.?77 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.611 v. 9|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BENYIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.815 v.12|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL EDUARDO BIENATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973 — Carmen N. Obiedo, secretaria ad hoc. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.912 v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANDRES DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.719 v 12|11|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMAN Vda de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.520 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BALBINA DIAZ y ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.390 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL ROSA VELLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 42.032 v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL OCTAVIO PERRONE y MARIA ROSA GRAVINO de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.907 v.12|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO COSTAGLIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.624 v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA COCHETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.816 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VITO SAITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.864 v.12|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS FILIPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.535 v.9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedodes de OLIMPIO MATTEUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.7|11 Nº 41.422 v.9|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO RICCITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 42.063 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA PACE de TISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, niviembre 5 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 42.022 v.12|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GIANIBELLI o IANNIBELLO o IANNIBELLI y SALUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.730 v.12|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURA CARMEN CUNEO de PALLEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer secretario
$ 90 e 7|11 Nº 41.503 v.9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LISCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.425 v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.433 v.9|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RITA MILAGRO PUENTE de ZORRILLA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer secretario
$ 56,25 e.7|11 Nº 41.464 v.9|11|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DE LA FUENTE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1973. Mariano Calafell Loza secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.679 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ANICETO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.466 v.9|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a herederos y acreedores de LUISA ARTIGAS de REGA MOLINA por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1973. — Mariano Calafell, Loza, secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.372 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.7|11 Nº 41.374 v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de doña GLORIA MARIA ALONSO de TESSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.832 v.12|11|73

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ANA ISABEL LO ZITO de COSTANTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.594 v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE BORZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1973. — Alberto J Bueres, secretario.
$ 56,75 e.7|11 Nº 41.430 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BELVISO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.965-v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BRUNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.986-v.12|11|73

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña CHAJA ESTERA SZENICER de SZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.7|11 Nº 41.447 v.9|11|73

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.979-v.12|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANA LORENZON de RIZZATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 42.006-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTANA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.835-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES VEIGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.808-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELL'ACQUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Julio L. Peña, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.728-v.12|11|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAJIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.7|11 Nº 41.452 v.9|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.7|11 Nº 41.427 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MICELI de WERMUTH, LUIS MANUEL WERMUTH, FRANCISCO ERNESTO MICELI, JOSE CARMELO MICELI y MARIA ANTONIA GIULIO de MICELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 78,75. e.8|11-Nº 41.983-v.12|11|73

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PAUKOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.7|11 Nº 41.457 v.9|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LLAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.7|11 Nº 41.458 v.9|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS BONIFATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.7|11 Nº 41.455 v.9|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA PEREZ de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 42.056-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA IRMA HIDALGO de DIAZ QUIJANO y AGUSTIN DIAZ QUIJANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.717-v.12|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.7|11 Nº 41.548 v.9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta lías a herederos y acreedores de NIEVES SEGUNDA RUBIÑOS de CAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.533 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GENDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.365 v. 9|11|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FERDMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.589 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO WOBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.573 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ABUIN o ABUIN FIGUEROA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 64,80. e.8|11-Nº 42.061-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SOLDINI o HUMBERTO SOLDINI BRIZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 77,40. e.8|11-Nº 41.930-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ROBERTO CASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — María I. Millán, secretaria. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.778-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ALBERTO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.860-v.12|11|73

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA HEREDIA de BAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 67,50 e. 7|11 Nº 41.445 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON MUCHINIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 42.040 v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES RODRIGUEZ BASAVILBASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.991 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELOISA CLARA DE CASAS de DEL CASTILLO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.684 v.12|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO JACA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires octubre 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 59,40 e. 7|11 Nº 41.386 v. 9|11|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ANUNCIADA SOTTANI de SERNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.518 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALFREDO MANCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Osvaldo Mirás, escretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.497 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR MONTEPELUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.908 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CELESTINO DANIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.911 v.12|11|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, en los autos caratulados: "PRESTIA FRANCISCO s|prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho al dominio de dos lotes de terrenos ubicados en Pasaje Valencia, señalados con los números 11 y 12 de la Manzana "C" formada por las calles Pasaje Valencia, Somellera, Cobo y Mira Flores, e inscriptos en Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como Parcelas 23 y 24 de la Manzana 130, B, Sección 44, Circunscripción Primera, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días. Pedro A. Dellepiane, Juez.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 105.— e.8|11 Nº 41.836 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFOR OSCAR DELLA MADDALENA o DELFOR DELLA MADDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 67,50 e.9|11 Nº 41.731 v.12|11|73

Nº 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RACITI y de doña VENERA CAVALLARO de RACITI. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 67,50 e. 7|11 Nº 41.489 v. 9|11|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Ana María Luaces, secretario.
$ 45.— e.7|11 Nº 41.667 v.9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario
$ 45.— e.8|11 Nº 41.912 v.12|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaria 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO OSVALDO GOGORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.640 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA FERNANDEZ DE BUTINAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de octubre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.662 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 28. Secretaria número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA DELL'OCA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.370 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DUBIN de TENEMBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.772 v. 12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRAPSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.797 v. 12|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY SCHWARZ de HOFMAN o FEIGA SZWARC de HOFMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.666 v. 9|11|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ROSA AMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.475 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTOR TURNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 56,25 e.7|11 Nº 41.369 v.9|11|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MURAD CHLOCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.789 v. 12|11|73

El Juzgado Civil Nº 29, del doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaria número 57, a cargo del doctor Mario Calatayud (h.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO BISCARDO e IDA PARADISO de BISCARDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e. 8|11 Nº 41.732 v. 12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de BALBINA IGLESIA Vda. de QUINTIAN, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.711 v. 12|11|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL CONCEPCION BURGOS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.370 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CONTICELLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires octubre 23 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.509 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR PENSEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.506 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE GONZALEZ DE IRRAZABAL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.505 v. 9|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO FERMIN VALDERRAMA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.504 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTO D'ALOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Fernando Vocos, secreario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 31.473 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA GALLEGO o GALLEGOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 36,60 e. 7|11 Nº 41.487 v. 9|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO CAPIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 42.009 v. 12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JORGE RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.866 v. 12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS COZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e. 8|11 Nº 41.822 v. 12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO APELLANIZ de DE PEROSANZ y LEOPOLDO DE PEROSANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 77,40 e. 8|11 Nº 41.820 v. 12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en el juicio "Avícola San Miguel S.C.A. c|Ledesma Enrique y otros, s|Ordinario", comunica a ENRIQUE LEDESMA, que ha sido declarado rebelde. — Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de la Ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.954 v.9|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en el juicio "Avícola San Miguel S.C.A. c|Ledesma Enrique y otros, s|Ordinario", cita por cinco días a CAREN S.C.A., para comparecer en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Nación.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45 e.8|11 Nº 41.957 v.9|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "GASSEMBAVER BERNARDO s|quiebra". — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en Uriburu 362. 5º, of. 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de treinta y cinco días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de el mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 5|11 Nº 1.611 v. 9|11|73

Nº 4

Juzgado de Comercio 4, Sección 8. — "QUIEBRA BAHIA BLANCA S.R.L.". Señálase nueva audiencia para el día 22/2/74 a las 9 hs. Fíjase hasta el 17/11/73 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos. La audiencia se celebrará cc los acreedores que concurran. Publíquense edictos por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Jorge A. González, secretario
$ 131,25 e.5|11-Nº 40.867 v.9|11|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en la quiebra de HALLER Y OXMAN S. R. L. que se ha decretado una visita a la fallida del pedido del síndico sobre la clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.6|11 Nº 1.623 v.12|11|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9. comunica por cinco días en la quiebra de POLARIS S. A. C. I. F.: Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, oficina 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día ocho de noviembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día ocho de febrero de 1974 a las nueve horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.6|11 Nº 1.622 v.12|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a JORGE FELIX SERRAS y ERNANI FORASTIERI, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Serras, Jorge Félix y otros, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 52,50. e.8|11 Nº 41.795 v.9|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a MANASSES LERNER, RAQUEL NATAGAL de LERNER y MANUEL LOPEZ PIEDRA, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lerner y Cía. S.C.A. y otros, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50. e.8|11 Nº 41.803 v.9|11|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a JOSE CORRADO y MARIA JOSEFA CORRADO, para comparecer en el juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Corrado, José y otros, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 52,50. e.8|11 Nº 41.805 v.9|11|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a NARCISO IBARRA, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Secchi, Jorge Alberto y otros, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.792 v.9|11|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días que en los autos "SOLANO TORRES, FRANCISCO s|Cancelación" se ha resuelto: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1973... resuelvo: Declarar canceladas las letras de cambio libradas por Jorge Bernardo Coll, con fecha 9 de agosto de 1972, con vencimiento el 5 de febrero de 1973, aceptadas por el Banco de Galicia y Buenos Aires, por $ 10.000.00 y pesos 20.000,00, identificadas con los números 23.356 y 23.479, respectivamente, endosadas ambas a favor de Francisco Solano Torres ...Julio A. Quinterno, Juez".
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 618,75 e.26|10 Nº 39.201 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica en el juicio "VINISA S. A. I. C. s|Cancelación de Pagarés" la cancelación de los pagarés firmados por: Casa Moisés, con domicilio en Olazcoaga 255, Neuquen, endosante Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 26 de noviembre de 1972 por $ 592. — Firmante: Distribal S. C. A., con domicilio en Santa Fe 5023, Capital Federal, endosante: Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 30 de noviembre de 1972 por pesos 2.500.— y firmante: C. F. C. S.R.L., con domicilio en R. S. Peña Nº 2582, Lomas del Mirador, vencido el 30 de noviembre de 1972 por $ 2.634,39, debiendo los firmantes consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 900 e.8|11 Nº 42.053 v.28|11|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos: "GARCIA ALBERTO y Otros s|Quiebra" que la Junta, en caso de presentarse concordato resolutorio, se celebrará el día 19 de Noviembre, es decir el día ya señalado, pero a las 9 hs. y no como erróneamente se fijó a las 13 hs.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.6|11 Nº 1.624 v.12|11|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días a los acreedores y al fallido, que el informe de la Sindicatura de los autos "WAISMAN, JACOBO s|quiebra". — Expediente Nº 21.713|67 está a consideración de los mismos y que la Junta de Acreedores se realizará el 10 de diciembre de 1973 a las 9 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 131,25 e.8|11 Nº 41.975 v.14|11|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la quiebra de CASA GLIK y de sus socios Fermín Eduardo Valentino y Rosalía Seinhart de Kanesfeck. — Fecha provisoria cesación pagos 1º de marzo 1971. Síndico Elena Rodríguez, a quien dentro quince días los acreedores presentarán títulos justificativos en San Martín 491, 6º piso, Oficina 23, celebrándose Junta de Acreedores en Sala Juzgado el 6 de febrero 1974 a 9 horas e intimándose a terceros a poner bienes de los fallidos a disposición juzgado y prohibiéndose hacerles pagos so pena no quedar exonerados.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 168,75 e.6|11 Nº 41.156 v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por dos días en autos "FABRICANT Y CIA., S.A.I. y C. s|quiebra", que sobre un activo de $ 97.425,06 se regularon parcialmente los siguientes honorarios: en $ 1.100 los del Dr. Oscar Guido Finkelberg; en $ 1.400 los del Dr. Daniel Jorge Divinsky; en $ 5.500 los del síndico Jaime Kantorovsky; en $ 1.200 los del escribano Emilio A. Picasso; en $ 3.500 los del liquidador, y en $ 1.470 los del letrado. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 75.— e.8|11-Nº 41.838 v.9|11|73

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de COLIMEX S. A. F. C. I. I. A., síndico Raúl J. Sektman con domicilio en la calle Viamonte 1546, 1er. piso, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 1º de marzo de 1974, a las 7 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.6|11 Nº 1.625 v.12|11|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 15 días que la firma AGROCABINA S.C.P.A. ha denunciado la pérdida del pagaré Nº 129501, por la suma de pesos cincuenta y tres mil setenta, librado por la firma "Sade, S. A. C. C. I. F. I. M.", que vence el 24 de agosto de 1973, y también que se autorizará su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación, del presente. Autos: "Agrocabina S.C.P.A. s|cancelación pagaré", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Dr. Llamedo, Secretaría Nº 2 de Trenque Lauquen.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María L. Boffi, secretaria.
$ 675.— e.8|11-Nº 41.937 v.28|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33, hace saber que en los autos "BADIA DE PESSAGNO ELENA s| cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación del pagare Nº 46-1-618051 librado a la orden de Elena Badia de Pessagno o Livia Rosa Formenti u Osvaldo Pessagno, con vencimiento el día 11 de agosto de 1973, por la cantidad de pesos 2.610,61 librado por Agromecánica S. A. C. I. F. y autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. Diego E. Palella, secretario
$ 618,75 e.26|10 Nº 39.327 v.16|11|73

Juez Carlos Viale, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34; autos ISOLA DAVID T. s| Cancelación de Letra, hace saber por quince días que conforme al art. 89 Dto. Ley 5.965|63 se ha decretado cancelación de letra de cambio Nº 38.112 por $ 10.000. Librador Melco S. A., domicilio San Antonio 741, Capital. A la orden de Melco S. A. Aceptante The First National City Bank, Sucursal Las Heras domicilio Av. Las Heras 1990, Capital. Fecha libramiento: 16 de enero de 1973. Vencimiento a los 180 días. Extraviada por David Tomás Isola, deberá pagarse transcurridos sesenta días de la última publicación del presente, si no media oposición.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 562,50 e.25|10 Nº 38.561 v.15|11|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría número 36, hace saber la quiebra de 'COSTA, CARLOS EMILIO" declarada el día 4 de octubre de 1973. — Prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. — Intímase al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; — b) presentación de los re-

quisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 29 de noviembre de 1973. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto se realizará el día 12 de marzo de 1974 a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico Rodolfo Manuel Díaz, con domicilio en la calle Paraná 425, 5º piso frente. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e. 5|11 Nº 1.620 v. 9|11|73

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días en autos "SCAGLIOTTI NATALIO c|DECORPLAST S. R. L. s|cobro ejecutivo", a estar a derecho, bajo apercibimiento designarse defensor oficial. Publíquese por 2 días. El presente se ordena en virtud del auto que dice: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. Autos y Vistos: ...Cítese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y "Será Justicia", a fin de que comparezcan a tomar intervención en estos autos por sí o por apoderado dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos. Arturo J. Sayús, Juez".
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 75.— e.8|11-Nº 41.936 v.9|11|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría número 40, hace saber que por exhorto librado en los autos: "COMPAÑIA FINANCIERA MARIO A. LUQUE S. A. Liquidación sin quiebra", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Duodécima Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo del doctor Jorge Luis Rey Caro, Secretaría de la Dra. Margarita Mattio Carlier, se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Auto Interlocutorio número cuatrocientos setenta y ocho. — Córdoba, diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Y Vistos: ... — Y Considerando: ... Resuelvo: Prorrogar bajo la responsabilidad del Banco Central de la República Argentina el plazo para que los acreedores presenten al Liquidador los pedidos de verificación de créditos hasta el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; y fijar nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro a las ocho y treinta horas — Protocolícese, hágase saber, publíquense edictos en ...diario de la jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida y dése copia. — Jorge Luis Rey Caro. Juez" — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Gustavo A. Naviera, secretario.
$ 412,50 e. 5|11 Nº 40.840 v. 9|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, comunica por 5 días la quiebra de "MISLAVSKY DE GERSONVOIT CECILIA"; Síndico: Camilo Lopo, con domicilio en la calle Lavalle 1768, piso 5º, Of. "49", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de diciembre de 1973. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de abril de 1974, a las 12 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Enrique M. Butty, secretario.
e.8|11-Nº 1.642 v.14|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita por tres días a JOSE VIZA, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Ferrao Figueiredo, Antonio contra Viza José, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ricardo Hartley, secretario.
$ 52,50 e.8|11-Nº 41.714 v.9|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza a GUDELIO ROMAN QUINTEROS a que comparezca a estar en derecho en los autos: "Moreno Arzua, Ermelinda Juana María Costa de, c|Quinteros Gudelio Román s|cobro de alquileres" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.8|11 Nº 41.737 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza a GUDELIO ROMAN QUINTEROS a que comparezca a estar a derecho en los autos: "Moreno Arzua, Ermelinda Juana María Costa de, c|Quinteros Gudelio Román y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 52,50 e.8|11 Nº 41.735 v.9|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANIELLO NICOLAS SIGLIOCCOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 7|11 Nº 41.678 v. 9|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCALFONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.987 v.12|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA BLANCO DE ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 56,25 e. 7|11 Nº 41.587 v. 9|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — El secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.977 v.12|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO JORGE D'ANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.710 v.12|11|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA JOSEFA DE LUCA DE MARULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.833 v.12|11|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO MENDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 45 e. 6|11 Nº 16.681 v. 3|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 25|7|73.

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, de la Capital Federal, cita y emplaza para que comparezca a justificar su dominio dentro del plazo de seis (6) meses

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita por tres días a JOSE FLORES a estar a derecho en autos "Sánchez, Alfonso R. c|Pezzali, Miguel A. s|Cobro Ejecutivo de Alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 67,50 e.8|11 Nº 41.842 v.12|11|73

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BUJTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.862 v.12|11|73

Nº 50

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Martín Gonzalo Gorostiza, secretario.
$ 45 e.8|11 Nº 41.837 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO EDUARDO CACHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de tardificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco 5) días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 6|11 — Nº 1.626 — v. 12|11|73

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CABRAL (L. E. 8.102.570), a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9993|73 que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e. 6|11 — Nº 1.627 — v. 12|11|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN FRANCISCO MILAN FUENTES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1601|72, caratulada "Milán Fuentes, Juan Francisco s|lesiones (art. 94 C. Penal)", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — Junio C. Gómez Oromi, secretario.
e. 6|11 — Nº 1.628 — v. 12|11|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.296|72, que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.6|11 Nº 1.632 v.12|11|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE RAMON RUBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.256|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.6|11 Nº 1.633 v.12|11|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires en autos número 25.701, caratulado "Ayala, Wendrath María Agustina, s|Malversación. Expediente número, que se tramita por ante este juzgado, Secretaría de doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a WENDRATHI MARIA AGUSTINA AYALA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde contumaz.
Secretaría, 2 de octubre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|11 Nº 1.645 v.14|11|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y adult. de documento". — Expediente Nº 25.062|73, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE A. LUPPO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría 5 de octubre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|11 Nº 1.646 v.14|11|73

MERCEDES

El Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes, Secretaría Nº 3, cita por diez días a EMPRESA ALBO y ALBERTO JOSE ALBO, para que dentro del plazo legal de diez días comparezcan al juicio: "Caja Nacional de Ahorro Postal c|Ponce Roque Antonio y otro s|indemnización por daños y perjuicios". Expte. 49.546, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Mercedes, 12 de setiembre de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichod, secretario.
$ 75.— e.5|11 Nº 40.892 v.9|11|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ETCHENIQUE, JUAN M. y otros c|ETCHEVERRY, REINALDO y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente 21.462, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 14 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, en Perú 27, las Unidades Nros. Uno y Dos, que forman la totalidad del edificio calle Venezuela 2920-24, de la Capital Federal de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Unidad Funcional Nº Uno, de planta baja, con entrada propia por el Nº 2924. Sup. total:

119,54 mts2. Porcentual: 48,28 o|o. Deudas: I. M. al 4-1-73 $ 278,50, O.S. al 23-1-73 $ 145,05. Base $ 41.456,67. — 2º) Unidad Funcional Nº Dos del primer piso, con entrada propia por el Nº 2920. Sup. total: 88,43 mts2. — Porcentual: 51,72 o|o. — Deudas: I.M. al 4-1-73 $ 467,59 por O.S. al 23-1-73 $ 155,65. — Base $ 43.339,23. — No tienen ni existen deudas por expensas comunes. De acuerdo a constatación realizada por el martillero, ambas Unidades se encuentran ocupadas por los demandados en estas actuaciones, junto con su familia directa, no existiendo otros ocupantes y que deberán entregarlas desocupadas, atento lo convenido mutuo hipotecario (Cláusula 6ª). — Vendida en primer lugar la Unidad Nº Uno y cubierto el importe reclamado en autos a los demandados que es de: $ 84.795,90, el martillero deberá dejar sin efecto la subasta de la Unidad Nº Dos. Ventas contado. Horario visitas: 15 a 18 horas, todos los días. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 303,75 e.8|11 Nº 41.898 v.12|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital Federal, comunica por tres días que en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|GARASSO de JURENIK, MABEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 10 de noviembre de 1973, a las 11 hs., en el lugar un inmueble sito en calle Nicolás de Arredondo Nº 2246 (antes 2258) entre los números 2228 y 2264 y que se designa según título como lote Nº 16 de la manzana F, entre calles Avellaneda y Mercedes, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Circ. V, Sec. C, Manz. 205, Parcela 3, Lote 16. — Superficie total: 428,67 m2. — Con base de pesos ley 18.188, 108.000. — Condiciones de venta: 30 o|o al contado y el saldo en 84 cuotas mensuales con el 18 o|o de interés anual sobre saldos, con garantía hipotecaria. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Las escrituras traslativa de dominio e hipotecaria deben otorgarse por ante el escribano Jorge G. Díaz Arana. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada con su familia, según constatación judicial de fs. 77, con obligación de desocupación, según escritura hipotecaria. — Cláusula undécima: "...la subasta se dispondrá libre de todo ocupante". — Inmueble a visitar diariamente de 13 a 17 hs. — Deudas impuesto inmobiliario: $ 188,67 (fs. 34) y de alumbrado: $ 109,14 (fs. 37 vta.). — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 281,25 e.7|11 Nº 41.3661 v.9|11|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "CABRERA WILLIAMS de BALCARSE, FANNY c.ALVAREZ, FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Aníbal Horacio Dalla Rosa rematará el viernes 9 de noviembre de 1973, a las 12 horas en el salón de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, subsuelo, la unidad número tres, signada también con la letra B, en propiedad horizontal, la planta baja de la finca ubicada en la calle Bertres Nº 374|76, totalmente desocupada, que consta de living comedor, dormitorio, cocina, baño y patio. La superficie total es de 42 mts. 71 dms. Superficie cubierta: 35 mts. 77 dms. Superficie descubierta: 6 mts. 94 dms. — Base: dieciocho mil pesos, al contado. — Se deja constancia que se adeuda en concepto de alumbrado, barrido y limpieza al 8 de marzo de 1973, la cantidad de $ 161,80, en concepto de contribución de pavimento: $ 84,58 al 8 de marzo de 1973, en concepto de Obras Sanitarias la cantidad de $ 244,90 al 26 de febrero de 1973, y de expensas comunes, la cantidad de $ 160, al 4 de julio de 1973. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Visitas de 9 a 12 hs. diariamente.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 225 e.7|11 Nº 42.069 v.9|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos BUSCAGLIA MARIO RAUL c|BETTROS PEDRO SANTO s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 18.727), que el martillero Alberto W. Dana, rematará el 17 de noviembre de 1973 a las 15 horas, sobre el lugar, un inmueble sito en Mar de Epecuén Partido Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, lote 13, manzana 18, Matríc. 3.021 del año 1970, con todo lo adherido y plantado al suelo. Totalmente desocupado. Superficie del terreno: 1.525 mts2. Superficie cubierta 250 metros cuadrados, compuesto de local preparado para Restaurant y Club nocturno, vivienda, molino de viento y tanque australiano. Ubicado sobre la calle Mitre sin número, entre Avda. de Mayo y Talcahuano (Lago Epecuén), identificado con el nombre de "Bruit". — Informes y horarios de visitas: consultar escribano Maugeri y|o mart. Chiodi. Moreno 1026, Tel. 204. Carhué. — Base: $ 133.550. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 o|o. En dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Graciela Elvira González, secretaria.

$ 180.— e.8|11 Nº 41.791 v.12|11|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|WALTER, IRENE RAQUEL s|ejec.", Expte. número 15.574, que el martillero Nereo R. Mazzoni rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 16,30 hs., en Talcahuano 479, Capital; la propiedad ubicada en Sección 1ra. del Delta del Paraná, Isla Gaddi sobre Río Carapachay 333, Pcia. de Buenos Aires, que consta de un terreno de 14,50 mts. de frente por 90 mts. de fondo, con muelle propio y una casa de material compuesta de living comedor, dormitorio, con luz eléctrica, en regular estado de conservación. — Se encuentra y se entrega desocupada. — Base: $ 37.500, con facilidades: 30 o|o al contado y saldo en 60 cuotas mensuales con el 18 o|o de interés anual sobre saldo. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse el 10 de noviembre de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 146,25 e.7|11 Nº 41.439 v.9|11|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "MAY de SALZER, ERICA c|YORIO, JUAN DOMINGO s|ejecución hipotecaria", (Expte Nº 23.030), que el martillero Isaac Joaquín rematará el 15 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble de la Avda. Gran Bourg 1137, entre las calles Chacabuco y San Lorenzo, Pueblo de Grand Bourg, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 5 de la manzana C, de una superficie de 325 metros cuadrados, Circunscripción IV, Sección M, Manzana 109t Parcela 5, inscripto bajo el Nº 707 del año 1970. — Consta de una casa de material con living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio trasero con galpón. — Ocupada por una persona según informe del martillero de fs. 61, quien dijo ser la suegra del demandado. — Se deja constancia de que en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar el inmueble libre de todo inquilino y|u ocupante. — Base: $ 23.630. Al contado, en efectivo. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse los días hábiles de 10 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 225 e.7|11 Nº 41.655 v.9|11|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "OPROMOLLA FILOMENA FLORIDA c|GLUCK SAMUEL s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 1287|972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479. Capital, el inmueble ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 222 (ex San Martín 136) entre las calle Olazábal y Montevideo, de la localidad de La Tablada, provincia de Bs. As., lote 31, Manzana "J" existiendo edificado sobre el mismo, un galpón destinado a marmolería con techo chapa de cinc: tirantería de madera, oficina c|baño, comedor, depósito, lavadero y cocina todo esto de material y loza. — Nomencl. Catast. Circ III. — Secc. P. — Manzana 27. — Partida 110625 — Barrio Industrial Oeste. — Medidas: 10 metros de frente por 33.10 metros fondo — Superf. 331 ms. cs. — Base: $ 42.192 (pesos 4.219.200 m|n.), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Deuda Imp. Inmobil. $ 604,65. — El bien es ocupado por el demandado para el desarrollo comercial. — Cláus. hipot. 5ª para el caso de ejecución el deudor se obliga desde ya a desocupar el bien hipotecado... — Acreedor designará escribano. — Comprador constituirá domicilio en la Cap. — Visitar de lunes a viernes de 8 a 12 y de 13 a 17 hs. — Más datos en autos o a 50-9762.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 258,75 e. 7|11 Nº 41.394 v. 9|11|73

Nº 27

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "CANTER DE ESPEJO, MARIA y otros c|DYMENZTEIN, JORGE MANUEL s|ejec. hipot.", Expediente 15.589, que el martillero Carlos Alberto Salemme rematará el día 13 de noviembre de 1973 a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Avda. del Tejar Nº 3638, de Capital, Tel Nº 701-2149, la unidad de vivienda Nº 14, letra B, del piso 3º de la finca sita en Perú Nº 1371, entre Cochabamba y Juan de Garay de esta Capital, compuesta de living-comedor, con balcón externo, dos dormitorios, baño instalado, cocina, cdor. diario y W.C. y que cuenta con una superf. cubta. propia de 86,40 mts2., balcón de uso exclusivo de 8 mts2., correspondiéndole un porcentual del 3,86 o|o. La unidad se encuentra habitada por su propietario, quien comprometió entregarla desocupada en la cláusula 7ª del contrato hipotecario. — Para visitar la misma debe combinarse con el martillero. En la actualidad la cuota mensual por expensas comunes es de $ 270,20, registrando deuda por tal concepto según informe del expediente a octubre de 1972 de pesos 10.837,87. O. Sanitarias informa deuda hasta 1972 de $ 396,50 y Municipalidad a igual fecha de $ 589,76. — Base: pesos 35.100 (Ley 18.188). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973 — A. J. La Rosa, secretario

$ 270.— e.8|11 Nº 42.401 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el Expediente Nº 15.605|72 "VOLONOVICH de REPUN MIRYAN y otros contra GOMEZ de PAPIOL ROSA ESTHER y otro sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día lunes 19 de noviembre de 1973 a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la propiedad construida entre los lotes 17 y 18 que dan por la calle Bahía Blanca entre Juncales y Mariano Acosta del Campo Los Ceibos, Cuartel Quinto, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Lote 17º: 10,50 metros de frente al N.O. por 42,50 mts. de fondo o sean 446,25 mts2., lindando frente al N.O. con calle s|n. (hoy Bahía Blanca), al S.O. con fondos de los lotes 16, 15 y 14 y parte de los fondos del 13 al N.E. con el lote 18 y al S.E. con fondos del lote 9. — Lote 18: Igual medidas y sup del anterior, lindando a. N.O. calle s|n. (hoy Bahía Blanca), al S.O. con lote 17 al S.E. con fondos del lote 8 y al N.E. con fondos del lote 1. 2 y 3 y parte de los fondos del 4, todos de su mismo plano y manzana. — Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección E, Quinta 28. Manzana 28 J, Parcelas 17 y 18, respectivamente. Comodidades: Garaje al frente sin terminar, 2 dormitorios, comedor, baño y cocina sin terminar, fondo amplio con frutales, en el fondo existen una pieza chica con baño todo de material. — En la actualidad se halla ocupado por una persona y su familia en calidad de casero, entregándose el bien desocupado. Visitar diariamente, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. Base de venta retasada: 32.540,40. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 360.— e.8|11 Nº 41 940 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "SERO MANTERO DE VIVOLI MARIA ESTHER y otros c|SCHUTH JORGE EMILIO y otro s|ejec. hipotecaria" expediente 16135|972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda Nº 3315 entre las calle Piedras y Juncal, del paraje Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 96—66—51 (plano) como lote 7 de la manzana 32, frac. segunda, de 10 metros de frente por 21,97 metros — Superficie: 219,70 ms. cs. — La finca consta de: planta baja y dos pisos altos: Planta baja compuesta por amplio local con grandes vidrieras a la calle y separado por tabiques de vidrio con entrada de vehículos. — Al fondo de dicha entrada y sobre el contrafrente existe otro local u oficina amplio, con baño instalado y pequeño patio. El local principal tiene una altura que supera al resto y que llega al 2do. piso, siendo su aspecto importante. — El primer piso: se comunica con la p|baja por 2 escaleras que desembocan en el local y parte posterior de entrada vehículos, teniendo en su contrafrente una oficina, cocina y baño instalado. — El segundo piso: formado por 3 dormitorios, 1 habitación, amplia cocina comedor y un living-comedor con hogar decorativo y de gran categoría, existiendo dos baños y uno más pequeño, balcón y 3 patios interiores — En la terraza existe un baño y amplio lavadero, como así también una pileta de natación de mediano tamaño. — Base: $ 120.000.— al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 por ciento, en efectivo. — El inmueble es habitado por el codemandado y su familia. — Acta constatación de fs. 79. — "Cláusula hipotecaria 9ª .. la parte "deudora" se obliga a tener totalmente desocupado el inmueble hipotecado... — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — La finca puede visitarse los días lunes y jueves de 9 a 12 horas. — Mas datos en autos o a 50-9762.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario

$ 393,75 e. 7|11 Nº 41.392 v. 9|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por tres días en los autos "NEIRA EDMUNDO CESAR s|suc., expediente Nº 19.497, reservado", que el martillero señor Benjamín Villafañe, rematará el día 16 de noviembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sito en la calle Talcahuano número 479, Capital, el inmueble sito en la calle Martín de Gainza Nº 55, Capital, compuesto de 7 departamentos ocupados y que son a saber: P.B. letra A, dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina, lavadero, gas, abona $ 294.— mensuales. — P. B. letra B: ocupado por el encargado; 1 dormitorio, living-comedor, baño, cocina, patio, gas. — P. B. letra C: 1 dormitorio, living-comedor, cocina, baño, gas, patio, abona mensualmente $ 200.— Piso 1º, letra A, dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, gas, abona mensualmente $ 316,16. — Piso 1º, letra B, 1 dormitorio, livin-comedor, baño, cocina, lavadero, gas, abona mensualmente $ 189,54. — Piso 1º, letra C, 1 dormitorio, living comedor, baño, cocina, gas, abona mensualmente $ 230,09. — Piso 2º, letra D, 1 dormitorio, 1 piecita, living-comedor, baño, cocina, gas y terraza, abona mensualmente $ 189,54 (fs. 347) zona norte, tomo 3163, folio 226. — Catastro, circ. 7, secc. 45, manzana 1, parcela 14. — Partida número 177.609. — Debe imp. O. S. N. ver fs. 367, $ 2.863,20 Ley 18.188. — Debe imp. municip. ver fs. 364, $ 2.761,65 Ley 18.188. — Venta en Block. — Base: fs. 371 $ 128.640.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — Visítase de 10 a 12 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y abonar el sellado de Ley.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 281,25 e. 7|11 Nº 41.658 v. 9|11|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 2, comunica por tres días en juicio "SALAZAR PEREA, IGNACIO s|suc. c|IBIAS, BELARMINO s|ordinario. Expte. Nº 150.313|72", que el Martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 14 y 30 hs. en calle Talcahuano 479 Capital, los lotes de terrenos ubicados en Mar del Plata, Alto Camet, según inscripción Nº 6.160 949 de la Dirección de Catastro, Partido General Pueyrredon, prov. Buenos Aires, designado como lote Nº 14: 10 mts frente por 20,30 mts fondo, superficie 203 mts2. Lote Nº 15: 7,30 mts frente por 18,15 contrafrente. 4,24 mts ochava al N.E. y 21,15 mts al N.O. Superficie 213,35 mts2. Lote 16: 10 mts frente por 21,15 mts fondo. Superficie 200,50 mts2. Lote 17: 10 mts frente por 31,15 mts fondo. Superficie 311,50 mts2; y los lotes ubicados en Mar del Plata pasando Alto Camet, atrás Parque Peña, inscripción Nº 1.147|952, designado como lote Nº 1: 23,44 mts al S.O., 4,24 ochava, 37,69 mts al N.O., 26,44 al N E. y 39,69 al S.E. — Superficie 1.044 90 mts2 —Lote 2: 20 mts frente por 52,87 mts fondo. — Superficie 1.057,40 mts2 — Lote 3: 20 mts frente por 52,87 mts fondo — Superficie 1.057,40. — Lote 5. 36,70 mts al N O., 40,24 mts ochava, 23,44 mts al N E. y 26,44 mts al S. O. — Superficie 1.045,17 mts2. — Lote 14: 26,4[illegible]

mts frente por 39,69 mts fondo. — Superficie 1.049,01 mts2. — Adeuda Impuestos Inmobiliarios: $ 903,48 no incluyen recargos en el momento del pago. — Base - Lote Nº 14: $ 973; Lote 15: $ 1.460; Lote 16: $ 873; Lote 17: $ 1.214; Lote 1: $ 1.114; Lote 2: $ 772; Lote 3: $ 772; Lote 5: 1.114 y Lote 14: $ 873. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, 5 o|oo sellado. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Horas de visitas todos los días de 8 a 18 hs.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 337,50 e.8|11 Nº 41.973 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ARIAS FRANCISCO L. c|UTIL PLAST ARGENTINA S. R. L. y otro, ej. prend.", expediente 32993, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 12 de noviembre próx. a las 11 horas, en Talcahuano 479, el inmueble calle Mariano Acha 3987|89|91, Capital, que consta por el Nº 3987 de un Dpto. en altos, por el Nº 3989 de un local en planta baja y por el Nº 3991 de un dpto. en bajos, en el estado de ocupación que surge de autos. — Visitar diariamente de 16 a 19 horas. — Adeuda por O. Sanitarias $ 369,80. — Direcc. de Rentas $ 372,40. — Base pesos 40.700. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Dinero efectivo. — Sellado 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 157,50 e. 7|11 Nº 42.030 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio: "MELNITZKY, JULIO c|PEREZ, LIDIA s|ejecutivo", expediente Nº 35 953, que el martillero Jablo José Ferrari, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 343 Capital, donde se exhiben diariamente, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: un cuadro al óleo motivo cabeza de payaso, una mesa ratona con tapa de vidrio, dos cuadros al óleo con motivo montañoso y ribereño respectivamente, un tocadiscos de mesa marca Alexander Sterofonic, con cambiador automático Winco, un aparador de madera de peterib y seis cucharitas de plata sellada, en el estado en que se encuentran. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o.o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 105.— e. 8|11 Nº 41.886 v. 9|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. contra EMPRESA GRAND BOURG S. A. de T. C. e I. s| prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 14 al 20 inclusive, en el horario de 9 a 19 horas, en Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 341.014-10-002753, modelo 1969, con motor Nº 312.958-10-001790, a gas oil, sin patentar; Una carrocería marca El Detalle, Nº 1450, modelo superlujo, en el estado en que se encuentra". — Base $ 31.785. Seña 30 o|o. En efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 157,50 e. 7|11 Nº 41.413 v.9|11|73

Nº 4

Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "ACROM SACIFI. c|FARINA, JULIO J. s|prend." (Expte. 36.727), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en Tilcara Nº 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Citroen 2CV, modelo Azam 1959, sedán 4 puertas, motor marca Citroen número 3029007628 AZC, chasis marca Citroen Nº 3002226661, Dominio C146430, en el estado que se encuentra. Base $ 3.862,98. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.7|11 Nº 41.825 v.9|11|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio en Primera Instancia Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "BEGOÑA SACIF. y A. c|COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISION PARA LOS PROFESIONALES DEL TURF Y AFINES LTDA. s|ej.; Exp. Nº 8.956, que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 12 de noviembre a las 11 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes inmuebles, ubicados en el Partido de San Isidro, en la manzana comprendida por las calles Dardo Rocha, Puerto Rico, Catamarca y Santo Domingo cuya designación catastral es la siguiente: Cir. IV. Secc. P. Manz. 61. "lote 3" de 233 m2. que mide 10 mts. de frente al NE sobre calle Puerto Rico por 23.30 de fondo, al S.E. lote 4 al SO frente lote 21 y NO lote 2. — Base $ 5.666,66. "lote 4" de 233 mts2. mismas medidas que el anterior, frente calle Puerto Rico, linda al SE con lote 5 y fondo lote 6, SO parte lote 7 y NO lote 3. Base $ 5.666,66: "lote 5" de 204.60 metros cuadrados mide 14 mts. de frente al NE, sobre calle Puerto Rico, 9.30 frente SE sobre calle Catamarca, 17 metros costado SO y 12,30 al NO, linda al SO con lote 6 y NO parte del lote 4. Base $ 6.740; "lote 6" de 187 mts2. mide 11 mts. de frente sobre calle Catamarca por 17 mts. de fondo, linda al SO con parte del lote 7, NO parte lote 4 y NE lote 5. Base $ 4.133,32; "lotes 18, 19, 20 y 21" tienen 370 mts2. cada uno con 10 metros de frente sobre calle Dardo Rocha por 37 mts. de fondo, en total 1.480 metros cuadrados, ocupados por gran galón de material, lindan al NE con lotes 22 y 2, al SE con lotes 14, 15 y 17, por los fondos lindan con lotes 7, 8, 9 y 10. Base $ 574.653,32. Esta parcela está unificada como 18ª. El comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal — Deuda por Imp. Inmob. $ 11.124,57. Se vende al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — La valuación es la 2|3 partes de la valuación fiscal. Horario de visitas de la parcela 18ª de 14 a 17 horas. El resto son baldíos.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 393,75 e.7|11 Nº 41.945 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos "GREMORI S.A.C.I.F. s|quiebra" Exp. Nº 40.117, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Sarandí 844, el lunes 12 de noviembre de 1973, a las 17.14 horas, estantería metálica, escritorios, mesa para máquina de escribir, "Una máquina de cortar telas Lion Machine Corp.", rollos de distintos tipos de tela, distintas medidas, dos motores, lotes de pantalones, distintas medidas, colores y calidades. Sin base. Al contado. Exhibición de 15 a 18 horas, diariamente, en el lugar de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 135.— e.7|11 Nº 41.651 v.9|11|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días, en el juicio: "GUNTHER ERNESTO L. c|SCHETTINE EDUARDO A. y otro s|Ejec.", Exp. Nº 936, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 12 de noviembre de 1973, a las 11 hs., en la calle Talcahuano 479, de Capital; el inmueble ubicado en la calle Bdo. de Irigoyen 1053 entre Pasteur y Bogado, de la localidad de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, jardín y un galpón en la parte posterior del lote; ocupado por el demandado según constancias de autos. Deudas Inmobiliario Básico: $ 594,46. Superficie total de terreno 477.36 mts2. Base: $ 30.713,33. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Sellado 5 por mil. Visitar diariamente de 10 a 15 hs.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 168,75 e. 7|11 Nº 42.021 v. 9|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S.A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.C. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, el que se exhibirá desde el día 14 al 20, inclusive, en el horario de 9 a 19 horas, en Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: "Una carrocería metálica para transporte público de pasajeros marca El Detalle, modelo año 1970, de tres puertas, 21 asientos Nº A-1983, en el estado en que se encuentra". Base: $ 25.047.—. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 157,50 e. 7|11 Nº 41.414 v. 9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S.A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.S. e I. s|prenda" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, el que se exhibirá desde el día 14 al 20, inclusive, en el horario de 9 a 19 horas, en Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 341.014-10-005113, modelo LO-911|48, año 1970, con motor número 341.919-10-000207 de gas oil, a patentar". Base: $ 27.784,48. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 157,50 e. 7|11 Nº 41.415 v. 9|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.C. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de Noviembre de 1973 a las 9 horas en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 14 al 20 inclusive en el horario de 9 a 19 horas, en Ruta 197, Km. 3 1|2, Carupá, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un chassis modelo año 1969, marca Mercedes Benz, con motor Nº 312.958-10-001546, chassis Nº 341.014-10-002372, serie LO 911|48 a patentar, en el estado en que se encuentra". — Base: $ 34.802,00. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 146,25 e.7|11 Nº 41.416 v.9|11|73

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en autos "PUIGMARTI Y CIA. S.A.C.I.F. c|LEVIN JORGE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Norberto Valentín Puigmarti, propuesto por la actora, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Chile 2249, de Capital, el siguiente bien: Un automóvil Valiant III, modelo V-270|1965, sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler número 582203, con chasis marca Valiant III, Nº 582203, con Patente del Registro Nacional del Automotor Nº C-016.568. Base: $ 3.237,57. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 135.— e. 8|11 Nº 42.007 v. 12|11|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA c|CAPPOZZO H. M. s|Ejec.", Expte. Nº 40.602|72, que el martillero Carlos Oscar Patiño Mayer, rematará el 12 de noviembre, a las 11 hs., en Venezuela 1318|20, piso 1º, los bienes que se exhiben en el mismo lugar del remate, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., y que a continuación se detallan: Una máquina de escribir, marca Olivetti, Nº 159.361; una Olivetti Nº 117.125; una de calcular eléctrica, Olivetti Divisuma 26. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total en efectivo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e. 8|11 Nº 41.400 v. 9|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S.A., c|IDELCO S.A., s|ejecutivo, Expediente Nº 47.461" que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el 21 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble sito en Zabala Nº 3932, Capital Federal, que consta de local al frente, con entrada común y cortinas metálicas, un amplio galpón en planta baja y otro más reducido en planta alta, 2 baños y vestuario para personal. Partida 257.495. Base: pesos 13.786,70, 2|3 valuación fiscal, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ocupado por su propietario. Deudas por servicios municipales y sanitarios, constan en el expediente. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. A cargo del comprador el cinco por mil por ley de sellos.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 180.— e. 8|11 Nº 42.000 v. 12|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S. A. de T.C. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibirá en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, desde el día 14 al 20 inclusive, en el horario de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 341.014-10-003507, modelo 1969, con motor Nº 341.910-10-000621, a gas oil, sin patentar, en el estado en que se encuentra. Base $ 22.818,34. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 146,25 e.7|11 Nº 41.410 v.9|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos: "ORMEDILLA, DIEGO GUALTERIO c|TORRE, JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 35.655, que la martillera Dinah Miranda de Catino, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Fonrouge Nº 1563|71, de Capital Federal, lugar de exhibición diaria, de 10 a 16 horas, un automotor usado, en el estado en que se encuentra, marca Di Tella, modelo 1500, de 1962, motor número 15AANL-21225-S, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1968, adeudando la patente de los años 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973; con caducidad de habilitación y de vacante de licencia dentro del rubro alquiler. Base $ 2.844.— al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 168,75 e. 8|11 Nº 42.233 v. 12|11|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio: "GRILLO NOEL, FORTUNATO sobre Quiebra", Exp. 29.883, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 13 de noviembre próximo, a las 9 horas, en Perú 27, Cap., los bienes inventariados a fs. 236|37 entre los que se encuentran las siguientes máquinas de carpintería en funcionamiento, lijadoras, con motores de 3 HP; tupí con motor de 4 HP; cepilladoras con motor de 6.5 HP sierra sinfín, con motor de 5 HP; garlopa con motor; compresor "De Rosa" sin motor; lotes de madera, tirantes; tinglado de madera, con 54 chapas galvanizadas y 8 de plástico; bancos carpinteros; armarios metálicos de personal y de escritorio; estanterías; escritorios de madera, 2 sillones giratorios y una silla; mueble biblioteca y bahut, lote de chatarra, etc., que se exhiben los días jueves 8, viernes 9, lunes 12 de 15 a 18 hs., y sábado 10 de 9 a 12 horas, en el local de la fallida, calle Lezica 4420, Cap. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega de los bienes se efectuará los días 14, 15 y 16 de noviembre de 9 a 12 hs., bajo apercibimiento de que quienes no lo hicieran dentro de ese plazo perderán todo derecho a hacerlo en lo sucesivo.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 165 e.8|11 Nº 42.060 v.9|11|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 25, comunica por dos días en el juicio: "ENRIQUE ORTELLI Y CIA. S. A. C. I. F. s|Quiebra", Exp. 38012, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 13 de noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Perú 27, Cap., los siguientes automotores: a) Pick-up, Ford F-100, Mod. 1969, Motor 97-LT 0565, chapa 492774, de la Pcia. de Bs. As.; b) Jeep Ika carrozado Mod. JA 2PB, año 1969, motor Nº 4.082.060, Serie 104-00946, Patente y Dominio C-226935; c) Fiat 600, Mod. 1964, Patente y Dominio C-011449, Motor 2042261; d) Camión GMC guerrero, Mod. 1943, Patente Cap. Fed. Nº 827634, Motor 270-527869; y los siguientes bienes: Estantería modular de madera lustrada c|soportes metálicos, dos sillones, armazón metálico, asientos plásticos, ingleses "Hille"; mesa metálica p| máquina escribir; lote de chatarra varia electricidad; compresor de aire Raba, modelo F 006 p|150 libras c|motor de 1 HP "ME" trifásico, c|colector de aire, manómetros y manguera, completo, seminuevo; que se exhiben en Holmberg 3257|61|69, el jueves 8, viernes 9, sábado 10 y lunes 12 de 9 a 12 y 30 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 157,50 e.8|11 Nº 42.066 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio: "VICOMER S. A. C. I. A. F. c|VERGES Y CIA. S. R. L. y otro s|Sumario" Expte.: Nº 42.092, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una balanza Berkel para 10 kg., un ventilador de pie, una máquina licuadora, un ventilador de pared Siam y un tocadiscos marca Winco. — En el estado en que se encuentran. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 90 e.8|11 Nº 41.889 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.C. e I. s|prenda" que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 14 al 20 inclusive, en el horario de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Una carrocería metálica, marca El Detalle, Nº 1560, modelo superlujo. Base pesos 4.554,00. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 123,75 e.7|11 Nº 41.409 v.9|11|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "CASA DAVILA S.R.L. c|ANDREA DE MAZZARELLA CLOTILDE s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 43.957), que el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará el 27 de noviembre de 1973, a las 18 horas, en la calle Entre Ríos 1990, de Capital, donde se exhibe, 1 vitrina exhibidora, marca "Casa Dávila S.R.L.", modelo 2.40 (Nº 2060), en acero inoxidable, Nº 7.259. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido. Base pesos 389,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 112,50 e.7|11 Nº 41.593 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.C. e I. s|prenda" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de Noviembre de 1973 a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 14 al 20 inclusive en el horario de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Un chassis marca Mercedes Benz, Nº 341.014-10-003234, modelo 1969, con motor Nº 341.910-10-000354 a gas oil, sin patentar", en el estado en que se encuenta. — Base: $ 22.295,62. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comiión: 10 o|o en efectivo.
Bueno Aire, 24 de Octubre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 146,25 e.7|11 Nº 41.411 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.C. e I. s|prenda" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de Noviembre de 1973 a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 14 al 20 inclusive en el horario de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Una carrocería metálica marca El Detalle, Nº 1601, modelo superlujo". — Base: $ 21.252. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 135.— e.7|11 Nº 41.412 v.9|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "KATABIAN PABLO s|quiebra", Expte. Nº 41.674; que el martillero Alberto Davel, rematará el día 9 de Noviembre de 1973, a las 15 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben, lo siguiente: "1 Rambler Cross Country, mod. 1967, Chapa Pcia. B. Aires Nº 1.132.780; motor Nº 7.036.342; 1 pulidora maca Indu-Mat Nº 445, en uso; 1 máquina de escribir Roya 110 espacios sin Nº visible y 2 matafuegos. — La exhibición se realizará los días 7 y 8 de Noviembre de 1973, en el horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas, en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Entrega en el estado en que se encuentran y conforme al art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco secretario.
$ 180.— e.7|11 Nº 41.978 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S.A. c|EMPRESA GRAND BOURG S.A. de T.C. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte número 636|56, de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 14 al 20, inclusive, en Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz, número 341.014-10-002683, modelo 1969, con motor Nº 312.958-10-001729, de gas ol, sin patentar". "Una carrocería metálica marca El Detalle, Nº 1.448, modelo Superlujo, en el estado en que se encuentra". Base: $ 37.322,20. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 157,50 e. 7|11 Nº 41.417 v. 9|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|CIRESA MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.543), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de noviembre de 1973 a las 9 horas, en Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 18 horas: Un automóvil usado, marca Rambler IKA, modelo año 1963, motor número 636099274, serie Nº 38711-00804, chapa patente Nº 1065571, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.549.44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 112,50 e.8|11 Nº 42.276 v.12|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MASSA S.A. c|ANTONIO VARANO E HIJOS Y CIA. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 140.366, que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Luis Viale 2955, Capital el día 20 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas, los siguientes bienes: Una torre de hierro, marca Massa, mod. TH Nº 78 (convencional) para 60 mts. de altura, con tolva 400 lts. Un cangilión de 350 lts. Una pazteca giratoria. Una hormigonera, marca Massa, mod. H 35, Nº 516, montada sobre carro de dos ruedas industriales, cargador mecánico e hidrómetro, con motor eléctrico 7.5 H.P., marca Max, Nº 1.091, polea de tres canaletas y tres correas en V., tipo B75 Un guinche, marca Massa, mod. G 18, Nº 63, equipado con motor eléctrico, marca Sudan Electric, Nº 6.462, de 12 H.P., de 220|380 volts. En el estado en que se encuentran. Se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos ley 4.966,28 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo contado y efectivo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 213,75 e.8|11 Nº 42.167 v.12|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23 Secretaría Nº 46, comunica por dos días en los autos: "VERCELLI JUAN CARLOS c|MARTINEZ SIERRA SUSANA s|ejec." (Expte. Nº 27), que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 10 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Besares Nº 2142, de la Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 18 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 7 sueters y 22 pantalones para damas de distintos talles y colores. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Julio César Rivera, secretario
$ 75.— e.8|11 Nº 42.403 v.9|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CONTE ARMANDO s|Prep. Vía Ejecutiva", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 15 hs., en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca: "Valiant III", modelo V270|año 1964, con motor "Valiant" Nº 483.411, serie Nº 483.411, chasis Nº 483411, particular, patente de la Capital Federal Nº C003372. — Base: $ 8.096. — Seña 10 o|o. — Comisión 30 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 112,50 e.8|11 Nº 42.008 v.12|11|73

Nº 15

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en el juicio: ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c| DUGUE OBALDO MARTIN y otro, s| Ejecución Prendaria, Expte. Nº 164.905, que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 5960, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo del año 1961, tipo camión con motor Nº 312987-177630, chasis Nº 372056-765382.A., de 110 H.P., 4580 Cm3 de cilindradas, Dominio B-716657, en el estado en uqe se encuentra. — El bien se entregará previa aprobación judicial. — Base $ 4.652,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 82,50 e.8|11 Nº 42.274 v.9|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| DOPASO DE RUSSO MARIA ESTHER, ejec. prendaria, Expte. 438|72, que el martillero Señor Sebastián Datzira, rematará el 19 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas, en Defensa 1154, los siguientes objetos: un lavarropas marca Siam, modelo TP Nº 78176, completo que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 338,40. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 75 e.8|11 Nº 41.779 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TARRAGONA, RAUL ANIBAL, ejec. prendaria, Expte. 2.109|71, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 19 de noviembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un refrigerador eléctrico marca Siam, modelo 70, Nº 529.152, completo que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley pesos 829,40. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 75 e.8|11 Nº 41.781 v.9|11|73

Juzgado Naconal de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DALCIN DE DIPIETROPAOLO ELISA ANTONIA, ejec. prendaria, Expte. 1.699|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 19 de noviembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Superama Vertical Nº 5237, nuevo y completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley pesos 269,10. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 82,50 e.8|11 Nº 41.766 v.9|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SEIJO DE JARDIN, HAYDEE ELIDA, ejec. prendaria, Expte. 1.382|72, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 19 de noviembre de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 52.829, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 252,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 75 e.8|11 Nº 41.777 v.9|11|73

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por tres días, en autos: OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|MORAN ALBERTO GABINO s|Ejecución prendaria, Expte. Nº ...., que el martillero Elías Mauricio Tarrab, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas, en Paraná 467, 3º piso, oficina 12, lugar de exhibición Rivadavia 12.980, Ciudadela, días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ika Torino 380, modelo año 380|1969, motor marca Tornado Nº 7056644 de 155 HP., serie del chasis 622-00638, Patente Nº B-275002 de Ramos Mejía, en el estado enq ue se encuentra. — Base $ 30.845,31. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód Ptos.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 123,75 e.8|11 Nº 41.914 v.12|11|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por tres días en el juicio "S.A.D.E. S. A. C. C. I. F. I. M. c|T. IPONI, FELIX ANTONIO y otros s|Ejec." que el martillero Carlos A. Richelme, el 10 de noviembre de 1973, en la calle Honduras 4370, a las 11 hs., rematará: El inmueble ubicado Diógenes Taborda 3855, entre los Nos. 3853 y 3867, entre las calles Humberto I y 1º de Mayo, de la localidad de Lanús Pcia. de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección W; Manzana 54; Parcela 14. — Mide: 8.66 por 34 metros aproximadamente. — Se trata de una casa prefabricada de aprox. 42 metros cuadrados cubiertos. — Base: $ 3.453,32 o sea 2|3 de la Valuación Fiscal. — Deuda municipal al año 1972. de $ 302,80, deuda inmobiliaria al año 1973 de $ 163,00. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 10 o|o. — Expediente Nº 30.287|72.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 157,50 e.7|11 Nº 41.720 v.9|11|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en los autos. SPADARO, CAYETANO c|PAPASEIT, JUAN CANALS s|ejecutivo, Expediente Nº 9.348, que el martillero Ricardo A. Castro Huergo, rematará el día 12 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Pedro Goyena s|Nº, entre las de Roldán y Tinogasta, designado según título como lote 9, manzana 5, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 131, Parcela 21; mide 12 metros de frente por 22 metros de fondo, lo que hace una superficie de 264 metros cuadrados, lindando por su frente Oeste Sud Oeste, con la calle Pedro Goyena, al Oeste Nord Oeste con el lote 10, al Este Nord Este con parte del lote 11 y al Este Sud Este con parte del lote 8. — Según constatación realizada por el martillero el inmueble se encuentra ocupado por el señor Pablo Zambrano, quien manifiesta tener boleto de compra del terreno. — Base $ 1.006.00 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 247,50 e.7|11 Nº 39.678 v.9|11|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por dos días en los autos: BONELLI, NERINO c|MANGIAVILLANO, BLAS s|prendario, Expte. Nº 23.458, que el martillero Raúl A. Ghersinich, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle San Pedro números 932|980 de San Martín, provincia de Buenos Aires, exhibiéndose en el mismo lugar el siguiente bien: Una heladera eléctrica nueva tipo carnicera, marca Loiner, modelo HTC-220, Nº 3.365, completa con todos sus accesorios. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.088,— al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de noviembre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 82,50 e.8|11 Nº 41.872 v.9|11|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 46, comunica por tres días (3) en autos: APOLO ONCE S.A.C.I.C.I.F. c BERLINER ESTHER y otro s|ej. prendaria, Expte. Nº 25.333, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 12|11|73, a las 8 y 30 horas, rematará donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., calle Corrientes 2063, Of. 21: Dos máquinas de coser marca Singer Nº AE-224.348, modelo 96|40 y Nº ED-852.569, modelo 96 K41, con motor marca Mech, modelo A Nº R-3992 de 1|4 CV, ambas destinadas al uso comercial. — Base $ 3.540,— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 135 e.7|11 Nº 41.952 v.9|11|73